EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 10 de diciembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

A. BOTTACCHI

Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 2749. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y nueve. En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Roberto Juan Facio Zeballos, don Héctor José Facio Zeballos, casados, don Martín Ivan Ricardo Zeballos, don Roberto Angel Collazo, solteros, don Francisco Milazo, don Ricardo Díaz, don Angel Luis María Bottacchi, don Rafael Gullo, don Francisco Rodolfo Fernández y don David José Calvert de Bohún, casados, con domicilio legal en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que por acta privada formalizada el veintisiete de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, dieron por constituída una sociedad anónima con la denominación de "A. Bottacchi, Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", suscribieron una serie de acciones A. y seis de acciones B; designaron sus autoridades y síndico y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente N. diez mil trescientos noventa y ocho en el que, previas las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la sociedad y el agregado al artículo décimo séptimo indicado a fojas veintitrés de dicho expediente, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado al treinta de octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, se autorizó a la expresada sociedad para funcionar con el carácter de anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituída la expresada sociedad "A. Bottacchi, Sociedad Anónima de Navegación. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", y reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, su estatuto con las modificaciones aconsejadas, agregado de fojas veintitrés al artículo décimo séptimo y Superior Decreto premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente del expediente referido, que tengo a la vista, dicen así: "Acta de constitución de "A. Bottacci, Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria". En Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno, cuarto piso, los señores don Roberto Juan Facio Zeballos, casado; don Héctor José Facio Zeballos; don Martín Ivan Ricardo Zeballos; don Roberto Angel Collazo, solteros; don Francisco Milazo;; don Ricardo Díaz; don Angel Luis María Bottacchi: don don Rafael Gullo; don Francisco Rodolfo Fernández y don David José Calvert de Bohún, casados, se resolvió por unanimidad: I: Constituir una sociedad anónima y aprobar en todas sus partes el siguiente estatuto que ha de regirla: Estatuto. Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "A. BOTTACCHI, SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y término de noventa y nueautorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de una asamblea general. — Objeto social. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) el transporte marítimo y fluvial de pasajeros y|o carga y toda otra actividad naviera. b) La compra venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y|o semielaborados y representaciones: comisiones y consignaciones en general. c) Préstamos comunes o con garantía real, aportes de capital a sociedades constituídas o a constituirse y la financiación de cualquier negocio u operación comercial, industrial, inmobiliaria, mobiliaria o de cualquier otra naturaleza. d) La instalación, explotación, compra y venta de fábricas o establecimientos industriales o comerciales, navales, químicos, metalúrgicos, textiles, plásticos, mecánicos y alimenticios. e) La compra venta, administración, explotación de toda clase de bienes inmuebles. Para su cumplimiento podrá realizar dentro y|o fuera del país, por cuenta propia y|o de terceros, toda clase de negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, inclusive los a que se refiere el artículo décimo tercero de este estatuto. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. Mediante resolución de una Asamblea General de Accionistas, podrá aumentarse el capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando en cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, la que fijará las características de las acciones a emitir por dicho aumento dentro de las condiciones generales establecidas por este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio el determinar la oportunidad de la emisión de acciones y la forma y condiciones de su pago. Las nuevas emisiones de acciones que se realicen a partir de la constitución de la Sociedad, así como cada resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicará a la Inspección General de Justicia y hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días. Además, el capital social podrá ser aumentado o disminuído por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada de acuerdo con este estatuto y cumpliendo lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones sin que estén totalmente suscriptas y pagadas, por lo menos, en un diez por ciento de su valor, las acciones de la serie anterior y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el que se fija en la primera parte de este artículo con más los aumentos que se efectúen en adelante. — Artículo cuarto: El Directorio podrá en cualquier momento disponer la emisión total o parcial de las acciones autorizadas y aún no emitidas o bien por aumento de capital, de alguna de las maneras que se detallan a continuación o bien combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, con exclusión de las legales: b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la Sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último aprobado por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, que se someterá a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional o de acuerdo a las leyes o disposiciones que se dicten en el futuro; c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones; d) Por conversión de debentures u obligaciones; e) Emitiendo acciones liberadas contra el aporte o pagos de bienes de cualquier naturaleza, de pertenencia de terceros y|o de los propios constituyentes de la Sociedad. En los dos primeros casos, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital que justifiquen poseer. En el del inciso c) serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en forma ordinal y en función a las acciones que posean, dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación a efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. Las formas indicadas en los incisos a), b) y d) requerirán la prévia autorización de una Asamblea de Accionistas y los bienes a que se refiere el inciso e), deberán tener un valor, como mínimo equivalente al de las acciones a entregarse. — Artículo quinto: En todos los casos las acciones a entregarse serán de igual clase de las que los accionistas justifiquen poseer y si ya se hubiere suscripto el número establecido de clase A, todos los accionistas, sin distinción de clase, podrán participar en la suscripción, conforme a sus respectivas tenencias. A partir del décimo sexto día del último aviso de emisión, todo saldo no suscripto de cualquier clase podrá ser tomado por cualquier accionista, sin distinción de clase y, habiendo varios interesados, en proporción al capital que justifiquen poseer. — Artículo sexto: Las acciones al portador que se emitan podrán ser ordinarias y|o preferidas, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción, llevarán un número de orden y serán firmadas por dos Directores y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones ordinarias serán de clase A. y|o B., con derecho a cinco y un votos cada una respectivamente, salvo para la elección de Síndico en que a cada acción ordinaria cualquiera sea su clase le corresponderá un voto. De cada cinco series de acciones ordinarias, una será de la clase A. Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios, nominativos, firmados por dos Directores, que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Las acciones preferidas gozarán únicamente de un dividendo acumulativo, hasta un máximo del doce por ciento anual, pagadero con utilidades líquidas y realizadas y podrán tener o no derecho a una participación adicional sobre las utilidades de hasta un diez por ciento por cada uno por ciento que en exceso del doce por ciento perciban las acciones ordinarias en concepto de dividendo y hasta un máximo del veinte por ciento en total. — Si las utilidades líquidas y realizadas (después de haber previsto las afectaciones especificadas en este estatuto) no llegaren a cubrir el dividendo acumulativo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. — Artículo séptimo: — Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas en las fechas que fije el directorio, abonarán un interés del uno por ciento mensual durante el tiempo en que se encuentren en mora. — Pasados tres meses de mora, el directorio tendrá la facultad de vender en remate público con o sin base, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta éstos los gastos, pérdidas e intereses que produzcan. — El excedente, si lo hubiere, será puesto a disposición del interesado y si no lo retirara o reclamara dentro del término de tres años contados desde la venta, pasará a beneficio de la sociedad, al "Fondo de Reserva Legal". — El procedimiento establecido en este artículo se aplicará por igual a todos los accionistas que se encuentren en mora. — Artículo octavo: — La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Debentures. — Artículo noveno: —La sociedad, por resolución del directorio podrá emitir debentures dentro y o fuera del país, de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Directorio — Administración. — Artículo décimo: — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de ocho miembros, según lo determine la asamblea y nombrados por ésta, durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los directores se extenderá hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general, dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y para ser director se requiere ser propietario, por lo menos, de cien acciones, las que en garantía de su gestión quedarán depositadas en la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo décimo primero: — El directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente que sustituya al presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — En caso de impedimento o renuncia de ambos, el directorio elegirá de su seno quiénes deban sustituirlos hasta el fin del período de su mandato o hasta que reingrese el titular. — El Presidente y Vicepresidente ejercerán sus funciones mientras dure su mandato como director. — En caso de renuncia o impedimento de uno o más directores, el o los réstantes, con el consentimiento del Síndico, designarán de entre los accionistas el o los reemplazantes hasta el reingreso del titular o hasta la próxima asamblea. — Artículo décimo segundo: — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por quien lo reemplace o cuando el síndico lo solicite y funcionará en quórum legal con más de la mitad de sus componentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y, en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los directores presentes. — Artículo décimo tercero: — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, de quien lo reemplace o de la persona o personas a quienes se les otorguen los poderes o autorizaciones del caso. — b) administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; determinar los gastos generales de la administración y la colocación de los fondos de reserva en conformidad con el concepto jurídico y económico a que responde su creación; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, usufructuar, recuperar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, buques, embarcaciones, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, derechos, mercaderías, frutos y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes, entregar acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad, dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de locación de servicios; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar préstamos y créditos; constituir, ceder o cancelar toda clase de derechos reales o de cualquier otra clase; reconocer y confesar obligaciones, dar cartas de crédito, formular facturas; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, provinciales o extranjeras, con las municipalidades, corporaciones autárquicas, sociedades o particulares dentro y o fuera del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; d) adquirir, aceptar emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro documento de crédito y comercio, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o de otro modo y girar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto; e) cobrar y percibir al contado o a plazos, todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, dar recibos, cartas de pago y cancelaciones; f) aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales; celebrar contratos de prenda común o agraria; de seguros como asegurado; de construcción, acarreo, transporte, fletamento y depósito (con exclusión de los de carácter bancario); suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; establecer fábricas, adquirir establecimientos industriales y o comerciales y el activo y pasivo de sociedades que tengan objetos similares al de esta sociedad y negociarlos y o explotarlos; formar y o liquidar sociedades; actuar como fideicomisarios y o agentes financieros y tomar y operar por cuenta propia o de terceros acciones, debentures u otros títulos; g) representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, promover querellas; estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas, acordar esperas; h) aceptar mandatos y representaciones, dar o tomar consignaciones y conferir poderes generales o especiales con las facultades que crea conveniente, incluso las señaladas en este artículo; i) crear agencias o sucursales con o sin capital determinado, designar y separar gerentes, administradores, apoderados o agentes, cuyos cargos podrán ser ejercidos por directores, pagándoles la correspondiente remuneración que podrá

ser sueldo fijo o a comisión, que se cargará a "gastos generales" ad referéndum de la asamblea en el caso en que dichos cargos sean ejercidos por directores o en una participación en las utilidades que determinará la propia asamblea y no podrá exceder del diez por ciento de las mismas; j) obtener, explotar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, concesiones y o privilegios de particulares o de cualquier autoridad pública nacional, provincial municipal u otras; k) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y el balance de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la asamblea; l) declarar y abonar dividendos provisorios, a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia; ll) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran; m) en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo Décimo Cuarto: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los directores en el caso previsto en el inciso i) del artículo anterior los honorarios del directorio se fijarán anualmente por la asamblea general pudiendo ser establecida en una suma determinada que se cargará a "Gastos Generales" o en un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas. La retribución total de los directores por todo concepto, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando lo reducido de las utilidades imponga la necesidad de exceder de dicho porcentaje o en caso de pérdidas, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del Orden del Día. — Síndico. —

Artículo Décimo Quinto: Anualmente la asamblea general nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y este estatuto, y podrán ser reelectos indefinidamente. Su remuneración será determinada por la Asamblea, por sí o a propuesta del directorio. — Asambleas Generales — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, efectuado en Banco dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta, clase A, da derecho a cinco votos; y de clase B, a un voto cada una. Salvo para la elección de Síndico en cada acción, cualquiera sea su clase, tendrá un voto, todo con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario nombrado mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Los accionistas residentes en el extranjero tendrán el derecho que les acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. —

Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, no tendrán voz ni voto en las asambleas ni podrá computarse su presencia a los efectos del quórum, salvo el caso de modificación de este estatuto. No obstante esto, en caso de mora en el pago del dividendo declarado y acordado por la asamblea general o si la sociedad no pagá por un ejercicio el dividendo prometido y hasta tanto la sociedad pueda ponerse al día en el pago de tales dividendos, los tenedores de acciones preferidas tendrán los mismos derechos a voz y voto que los tenedores de acciones ordinarias de la clase B, y en este caso, a los efectos de la formación del quórum, deberá tomarse en cuenta el total del capital suscripto. El Presidente del directorio o quien lo reemplace, presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

— Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas firmado por quien la presida y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Ejercicio Social. — Artículo Décimo Noveno. El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, pero por una asamblea ordinaria o extraordinaria, por mayoría de votos, podrá variar la fecha, debiendo su respectiva resolución protocolizarse, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el dos por ciento para constituir el "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, lo que corresponda al directorio y síndico, gerentes o administradores o apoderados o agentes, si éstos existieren; y del remanente se hará la siguiente distribución: a) Pago de dividendo y participación prometidos a las acciones preferidas, si las hubiere sin abonar intereses por el retardo en el pago de dicho dividendo o parte de ellos en los ejercicios anteriores. b) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — La asamblea general determinará si las utilidades que correspondan a los accionistas ordinarios serán repartidas en forma de dividendo o si una parte de ellas se destinará a formar otros Fondos Suplementarios de Reserva o Previsión o rescate de acciones preferidas. Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, los fondos de "Reserva y Previsión" que fueren creados, excepto el "Fondo de Reserva Legal", podrán ser utilizados por aquella para pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, siempre que hubieran acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus respectivas tenencias e integraciones en la época de la emisión. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolución sea por expiración del término o por otra causa cualquiera, la liquidación de la sociedad estará a cargo de una comisión nombrada por la asamblea y fiscalizada por el síndico, eligiendo de su seno al presidente, la cual, una vez liquidadas las deudas y obligaciones y los gastos de la liquidación, procederá de la siguiente manera: — Primero) Rescatar las acciones preferidas, si las hubiere, por su valor integrado. — Segundo) Rescatar las acciones ordinarias, por su valor integrado. — Tercero) Si quedare remanente, pagar el dividendo prometido a las acciones preferidas, desde el día en que se liquidó el último dividendo, hasta el día de la liquidación. — Cuarto) Y el saldo, será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Los honorarios, facultades y término de funciones de la comisión liquidadora serán establecidos por la asamblea en el acto de resolver la liquidación. — II) Aprobar todas las gestiones realizadas, incluso la compra que para la sociedad ha efectuado el señor Angel M. L. Bettacchi, del ex-transporte A. R. A. "Patagonia", al Ministerio de Marina de la Nación. — III) Acordar la emisión de las siete primeras series de acciones, siendo la primera Tipo "A" y las seis restantes de Tipo "B", quedando suscriptas las mismas en este acto de la siguiente forma: Don Roberto Juan Facio Zeballos: dos mil quinientas Tipo A., cinco mil Tipo B. — Don Héctor José Facio Zeballos: cinco mil Tipo B. — Don Martín Ivan R. Zeballos: cinco mil tipo B. — Don Roberto Angel Collazo: dos mil quinientas Tipo A., cinco mil Tipo B. — Don Francisco Milazzo: cinco mil Tipo B. — Don Ricardo Díaz: cinco mil Tipo B. — Don Angel Luis María Bottacchi: cinco mil Tipo A., quince mil Tipo B. — Don Rafael Gullo; catorce mil Tipo B. — Don Francisco Rodolfo Fernández: quinientas Tipo B. — Don David José Calvert de Bohún: quinientas Tipo B. — Total: diez mil Tipo A. — Sesenta mil Tipo B. — Dichas acciones han sido integradas de la siguiente forma: las Tipo "A" en un cien por ciento y las Tipo "B" en un veintitrés por ciento, importes estos que ya han sido destinados a la compra y gastos inherentes relacionados en el apartado segundo. —

IV) Designar el primer Directorio y Síndicos como sigue: Presidente: Don Angel Luis María Bottacchi. — Vicepresidente: Don Roberto Juan Facio Zeballos. — Director Titular: Don Roberto Angel Collazo. — Director Titular: Don Rafael Gullo. — Síndico Titular: Contador don Francisco Rodolfo Fernández. — Síndico Suplente: Don Héctor José Facio Zeballos. — El mandato de los directores durará hasta la segunda asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre y las funciones del síndico hasta la primera de dichas asambleas. — V) Facultar al señor Presidente don Angel Luis María Bottacchi o al Vicepresidente señor Roberto Juan Facio Zeballos para que, indistintamente, puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del presente estatuto y la personería jurídica; aceptar las modificaciones o nuevos artículos que se indicaren por las autoridades competentes y, una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes por sí o por apoderado, solicitar la publicación en el "Boletín Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar los demás requisitos exigidos por la ley para el legal funcionamiento de la sociedad. — Leída esta Acta, queda aprobada y firmada por unanimidad. Entre líneas: "expresa" "Artículo". Vale. — Roberto Facio Zeballos. — Héctor Facio Zeballos. — Martín I. Zeballos. — Roberto Collazo. — Francisco Milazzo. — R. Díaz. — Angel Bottacchi. — R. D. Gullo. — F. R. Fernández. D. C. de Bohun. El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello, que dice: Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina: Buenos Aires, treinta oct. mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente Nº ocho mil doscientos cuarenta y siete/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "A. Bottacchi, Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "A. Bottacchi, Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22) y la salvedad indicada a fojas veintitrés (23) para el Art. décimo séptimo. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número trece mil ochocientos noventa y tres. — Es también conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. — Quieren y consienten en que de la presente se expidan las copias necesarias. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos presentes hábiles los señores don José Martín Caño y don Ramón Juventino Fontenla, ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar, doy fe, yo el escribano autorizante. — Roberto Facio Zeballos. — Héctor Facio Zeballos. — Martín I. Zeballos. — Roberto Collazo. — Francisco Milazzo. — R. Díaz. — Angel Bottacchi. — R. Gullo. — F. R. Fernández. — D. C. de Bohun. — Tgo.: José M. Caño. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. — Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número quinientos treinta y nueve, que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y nueve, del Registro número tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, todos correspondientes a la serie letra T, numerados del cincuenta mil cuarenta y ocho al cincuenta mil cincuenta y cinco, y del cincuenta mil cincuenta y siete al presente cincuenta mil sesenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Pombo.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 20.400.— e.10|12-Nº 20.249-v.10|12|59

EL PROGRESO, COMPAÑIA DE SEGUROS. SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.294. — Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparece don Luis Villar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia López, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón seiscientos cuatro mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva doscientos veintisiete, de esta Ciudad, es persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Alberto Segura, don Roberto Zerbarini, don Luis Casasola, don Miguel Gilligan, don José Miguel Fornasari, don Eduardo Cirilo Peralta, don Sesto Antonio Volpini, don Américo Eduardo Cola, don Rodolfo Marcos Díaz Saubidet, representación que acredita con el testimonio de poder que tengo para este acto a la vista y que transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Primer testimonio.— Escritura número quinientos once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Alberto Segura, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Esther Albistur, corredor de seguros, con Cédula de Identidad número novecientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres, expedida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en San Martín seiscientos cuarenta y uno, de Azul, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Zerbarini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Electra Libertad Dominianni, corredor de seguros, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en Saavedra trescientos sesenta y uno, de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Casasola, español, casado en primeras nupcias con doña Leonor Elvira Rossi, corredor de seguros, con Cédula de Identidad número cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres, de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Nicasio Oroño dos mil trescientos diez, de esta Capital; don Miguel Guilligan, argentino, casado en segundas nupcias con doña Estela Robles, corredor de seguros, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos veinte y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Güemes setecientos cuarenta y tres, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don José Miguel Fornasari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina Catalina Bolero, corredor de seguros, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veintisiete, domiciliado en Isla Verde, Provincia de Córdoba, de tránsito en ésta; don Eduardo Cirilo Peralta, argentino, soltero, corredor de seguros, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos cuatro mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos setenta, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, accidentalmente en ésta; don Sesto Antonio Volpini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Andrea Josefa Uribe, empleado con Cédula de Identidad número novecientos veintiocho mil ochocientos seis, expedida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Pedernera trescientos setenta y tres, de esta Capital; don Américo Eduardo Cola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Arvelia Elba Zerbarini, industrial, con Cédula de Identidad número un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos uno de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la localidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Luis Villar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia López, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuatro mil ciento veintinueve, domiciliado en Quintino Bocayuva doscientos veintisiete, de esta Capital; y don Rodolfo Marcos Díaz Saubidet, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Clotilde Moy, argentino, médico, con cé-

dula de identidad número un millón ochocientos treinta mil ciento ochenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Veinticinco de Mayo número doscientos veinte, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes son personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima entre todos los comparecientes, con el objeto fundamental de hacer efectiva la prestación de servicios y/o asistencia médica y farmacéutica a que alude el Decreto Ley denominado "El Estatuto del Peón", en su artículo diez y ocho, dictado por el Superior Gobierno de la Nación en acuerdo de Ministros, con fecha diez y siete de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Que llevando a efecto lo expresado, se preparó con anterioridad al anteproyecto de estatutos que regirá la sociedad a constituirse, cuyo anteproyecto fué considerado, estudiado y discutido amplia y exhaustivamente, habiéndose finalmente aprobado por unanimidad el texto que todos los comparecientes conocen y han firmado y que se elevará conjuntamente con el testimonio de la presente escritura a las autoridades pertinentes para su aprobación y ulterior inscripción. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la misma oportunidad se procedió a suscribir el capital constitutivo de la sociedad, lo que se efectúó anotando cada compareciente con los siguientes aportes y acciones: señor Alberto Segura, con cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; señor Roberto Zerbarini, con cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; señor Luis Casasola, con cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; sebor Miguel Gilligan, con cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional: señor José Miguel Fornasari, con cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; señor Eduardo Cirilo Peralta, con cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; señor Sexto Antonio Volpini, con doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; señor Américo Eduardo Cola, con doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; doctor Luis Villar, con doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y el doctor Rodolfo Marcos Díaz Saubidet, con doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. Todo ello hace un total de un mil quinientas acciones que forman las tres primeras series de quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que constituye el treinta por ciento del capital autorizado, según el proyecto de estatutos sociales aprobado por los comparecientes en la forma relacionada. Igualmente, manifiestan los otorgantes que se procedió a integrar el diez por ciento del capital suscripto entregándose en manos del doctor Luis Villar, su importe o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional a efectos de su depósito legal, manifestando los otorgantes que el noventa por ciento restante del capital será integrado en la forma, oportunidad y condiciones que se decidirá más adelante de común acuerdo. Agregan los comparecientes que han resuelto unánimemente constituir el primer Directorio que regirá la Sociedad, hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la siguiente forma: Presidente: doctor Rodolfo Marcos Díaz Saubidet; Vocales: doctor Luis Villar, señor Américo Eduardo Cola y señor Sesto Antonio Volpini; Síndico: señor Enrique Federico Escudero. Todos los designados aceptan la designación efectuada y toman posesión de los cargos a los efectos de desempeñarlos a partir del momento en que la Sociedad comience a funcionar ya fuere con el aditamento de "en formación" o luego de su inscripción legal, con todas las facultades que el proyecto de estatutos les confiere. Cumplidos de tal forma los requisitos legales, los otorgantes manifiestan: Que dan por constituída formalmente la sociedad "Preme". Sociedad Anónima en Formación", con un capital autorizado, según proyecto de Estatutos, de quinientos mil pesos moneda nacional y domicilio en la ciudad de Buenos Aires, debiendo procederse de inmediato al cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias necesarias para obtener la aprobación, autorización, inscripción y funcionamiento legal de la misma. A tal efecto, los otorgantes otorgan: Primero: Poder Especial a favor del doctor Luis Villar y del señor Eugelio R. Gónzález, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, procedan a realizar todos los actos, gestiones y|o diligencias tendientes a gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales de la sociedad constituída, quedando facultados para aceptar modificaciones en sus artículos, reemplazándolos por otros o modificando su redacción y sentido, y realicen cuantos actos estimen conducentes al mejor desempeño del mandato por ante todas las oficinas y reparticiones nacionales que fuere procedente y en especial, ante la Inspección General de Justicia. — Segundo: Otorgan Poder Especial a favor del doctor Luis Villar y señor Eugelio R. González, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, procedan a solicitar, otorgar y suscribir la protocolización del testimonio de los Estatutos a otorgarse por la Inspección General de Justicia, gestionar su inscripción en los Registros Públicos pertinentes, previas las publicaciones de rigor, y en ambos mandatos, quedan facultados todos los mandatarios, a abonar los impuestos, honorarios y demás gastos que correspondan y realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de dichos mandatos que podrán sustituir. Tercero: Otorgan Poder General a favor del señor Eugelio R. González que se desempeñará como Gerente de la Sociedad, para que por sí solo pueda: Primero: Cobrar y percibir en todos los casos, los importes que por cualquier concepto deban ingresar a la Compañía y firmar los correspondientes recibos y cancelaciones. — Segundo: Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas tanto nacionales, provinciales o municipales, como ser Dirección General Impositiva, en sus distintas divisiones; Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones en las Provincias y Territorios Nacionales y demás reparticiones que de el dependan; Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; Municipalidades de la Capital y de la Provincia en sus distintas reparticiones; Direcciones de Rentas y Cámaras Fiscales de las distintas Provincias y Territorios Nacionales; Instituto Nacional de Previsión Social y sus distintas cajas, sin que esta enumeración sea restrictiva de la no mencionada, pudiendo presentar escritos y solicitudes, formular reclamos, apelar y desistir de las apelaciones, firmar planillas de declaraciones juradas, retirar documentos, correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas u otras varias, pudiendo conferir autorizaciones especiales para retirar esos documentos, correspondencia, documentos y valores y, en fin, practicar ante dichas reparticiones cualquier acto, gestión o diligencias que tenga atingencia con los intereses de la Compañía. Tercero: Para que pueda intervenir en todos los asuntos judiciales que le ocurran como actora, demandada o querellante y ya sean éstos de los fueros civiles, comerciales, correccionales, criminales, del fuero federal o especial de la Justicia de Paz Letrada, de la Justicia del Trabajo, Comisiones de Conciliación o de cualquier otro fuero o jurisdicción de esta República. — Para todo lo relacionado y sus incidentes, podrá ocurrir ante los señores Jueces Superiores e Inferiores, Tribunales y demás autoridades del fuero y jurisdicción que corresponda con escritos, documentos, testigos y demás pruebas, haciendo uso en consecuencia, de todas las facultades que la ley le acuerda como mandatario y en cada caso le exija, inclusive las de contestar demandas, oponer toda clase de excepciones, reconvenir, transigir, percibir, apelar, desistir de las apelaciones, decir de nulidad, tachar, recusar, repreguntar, declinar y prorrogar de jurisdicción, prestar cauciones y juramentos, poner y absolver posiciones, entablar acciones de daños y perjuicios, asistir a juicios verbales y de reconciliación, constituir domicilio especial, pedir embargos preventivos y definitivos, desalojos, lanzamientos, autos de quiebras, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta de todos los bienes de sus deudores y su adjudicación en pago, nombrar todo género de peritos, asistir a juntas de graduación y verificación de créditos y a los concordatos con derecho a deliberar y votar, pedir el reconocimiento de firmas y cotejo de letras, concursar civilmente o solicitar la quiebra de sus deudores y comprometer en árbitros con designación de terceros en caso de discordia con o sin imposición de multas, firmando los compromisos respectivos, conceder quitas, esperas, proponer, aceptar o rechazar concordatos, adjudicaciones de bienes, inventarios, balances, avalúos, deducir tercerías de dominio o de mejor derecho, promover interdictos, presenciar careos, declaraciones indagatorias, y de testigos. — Cuarto: — Para que pueda firmar los cheques contra los bancos en los cuales la compañía tenga depósitos de fondos a la vista, cuenta corriente, así como endosar los cheques o giros librados a la orden de la misma, para ser depositados en sus cuentas corrientes, bancarias, o ser transferidos a esas cuentas. — Quinto: para firmar los abonos que se emitan. — Sexto: — Para que represente a la Compañía en su relación con el público, efectúe todas las actividades administrativas referentes a los negocios específicos de la misma, así como las relativas a la Superintendencia que debe ejercer sobre su personal. — Séptimo: — Para que confiera poderes para asuntos administrativos o judiciales, los que podrá sustituir total o parcialmente y realice en fin, todos aquellos actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Omar Darío Molina y Vedia y don Luis Di Salvo, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Segura. — R. Zerbarini. Luis Casasola. — M.Gilligan. — José Fornasari. — E. C. Peralta. — Sesto A. Volpini. — A. E. Cola. — Luis Villar. — R. Marcos Díaz Saubidet. — Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Félix Oks. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y nueve del registro cuatrocientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido este primer testimonio en cinco sellos de dos pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del quinientos cincuenta y un mil setecientos treinta al presente inclusive, quinientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado y enmendado: Fornasari. de. con. nacionales. Saubidet. Carmen. Vale. — Hay un sello. — Enrique Félix Oks. — Otro sello. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de esta Capital, en legal forma. — Hay una nota de inscripción del Registro de Mandatos de esta Capital". — Es transcripción fiel, del citado poder, manifestando el compareciente que el mismo se encuentra vigente y no lo han revocado los otorgantes, ni limitado o suspendido en forma alguna, todo bajo su responsabilidad. — Y el compareciente, doctor Luis Villar, expresa: Que por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación tramita el expediente número ocho mil setecientos setenta y siete entrado con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, referente al funcionamiento de la sociedad anónima primitivamente denominada "Preme", Sociedad Anónima "en formación" actualmente "El Progreso", Compañía de Seguros Sociedad Anónima, en el cual de fojas ocho a doce corre agregado el proyecto de Estatutos de la mencionada sociedad anónima constituída primitivamente con el nombre de "Preme" Sociedad Anónima en formación, el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco con domicilio legal en esta ciudad, con duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con el objeto de hacer efectiva la prestación de servicios y|o asistencia médica y farmacéutica a que alude el decreto ley denominado "El Estatuto del Peón" en su artículo dieciocho, dictado por el Superior Gobierno de la Nación, en acuerdo de Ministros, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con un capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional, sociedad que se dió por constituída formalmente como surge del testimonio que se ha transcripto anteriormente. — A fojas ciento ocho del citado expediente, con fecha veintiséis de febrero del corriente año, deciden retirarse de la sociedad anónima citada los señores Américo Eduardo Cola, José Miguel Fornasari, Miguel Gilligan, Luis Casasola, Roberto Zerbarini y Alberto Segura, que transfieren las cuotas que tenían en la misma a don Emilio César Lemos, don Alberto Vicente Joaquín López, don Enrique Federico Escudero, don Ernesto Agejas, don Héctor San Martín y doña Juana Ana Carrió respectivamente, manifestando los cedentes que a partir de dicho día dejan de pertenecer a la mencionada sociedad y a su vez renuncian los miembros del primer Directorio; acto seguido los actuales componentes de la sociedad don Rodolfo Marcos Díaz Saubidet, don Luis Villar, don Emilio César Lemos, don Alberto Vicente Joaquín López, don Héctor San Martín, don Enrique Federico Escudero, don Ernesto Agejas, don Sexto Antonio Volpini, don Eduardo Cirilo Peralta y doña Juana Ana Carrió, resuelven constituir el nuevo Directorio en la siguiente forma: Presidente: doctor Rodolfo Marcos Díaz Saubidet, vocales: doctor Luis Villar, señor Héctor San Martín y señor Emilio César Lemos, síndico: señor Enrique Federico Escudero. El presidente pone a consideración de todos los asambleístas, el cambio de denominación de la sociedad, el nuevo proyecto de estatutos y elevación del capital social a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, lo que es aprobado por unanimidad. De fojas ciento dos a ciento siete corre agregado el nuevo proyecto de estatutos de "El Progreso" Compañía de Seguros, en formación, y de fojas ciento veintitrés a ciento veinticinco las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia referentes a los artículos primero, tercero, cuarto, sexto, décimo tercero, décimo cuarto y décimo sexto de los estatutos sociales. — Y continúa diciendo el compareciente: Que sometida la correspondiente documentación a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, ésta fué autorizada para funcionar como sociedad anónima, aprobándose su estatuto por Superior Decreto número quince mil ochenta y seis, que se transcribirá más adelante. Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio mediante la presente escritura, deja definitivamente constituída la sociedad anónima y protocolizado el estatuto que ha de regirla el decreto aprobatorio que constan en el expediente relacionado, lo que transcripto por su orden, es del siguiente tenor: Artículo primero: Con el nombre de "EL PROGRESO", COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general. Podrá también para tales fines, administrar y disponer de los bienes en que tenga invertido su capital y reservas, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de actos jurídicos y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que sean aplicables. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) dividido en quince (15) series de un mil (1.000) acciones ordinarias cada una y cada acción será de un valor de cien pesos moneda nacional ($ 100 — m|n.). — Se hallan suscriptas tres series de acciones e integradas en su diez por ciento (10 %). — Las series restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en la oportunidad que considere conveniente. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de seis millones de pesos ($ 6.000.000 m|n.) en una o más series de acciones ordinarias por resolución de la asamblea general, de conformidad y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Decreto 852/56. — Toda emisión de acciones deberá hacerse constar ante escribano público, abonándose el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, haciéndose conocer a las autoridades competentes. En los casos de aumento del capital autorizado, se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), con más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo estipulado en este artículo. — Artículo cuarto: Cuando las acciones no sean pagadas al contado, deberá integrarse no menos del diez por ciento (10 %) al suscribirse y el resto en cuotas pagaderas dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de suscripción. — No podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior se halle suscripta en su totalidad y por lo menos integrada en un setenta por ciento (70 %), pudiéndose efectuar emisiones de dos o más series en conjunto. A los efectos del derecho de preferencia de las acciones, que será proporcional a la tenencia de acciones de cada uno, toda emisión se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se establecerá un plazo que no podrá ser inferior a quince días (15), contador a partir de la última publicación para que se haga uso de este derecho. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables e indivisibles para la representación ante la sociedad y demás efectos legales. — Por los importes suscriptos y no integrados en su totalidad, se extenderán en certificados provisionales y nominativos en los que se harán constar las cuotas pagadas. — La propiedad de una acción o de un certificado provisional implica el conocimiento y aceptación de este estatuto y la obligación de someterse al mismo, a los reglamentos de la sociedad y a las resoluciones de las asambleas y del directorio; dejando a salvo, los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Los títulos y certificados serán numerados, sellados y firmados por el presente y el Secretario y llevarán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones y los certificados podrán emitirse en títulos de una o más acciones. — Las acciones representativas del capital de la sociedad deberán ser de propiedad de ciudadanos argentinos en la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerarla compañía argentina de seguros. — Artículo Sexto: Las cinco primeras series de acciones tendrán derecho a cinco votos por acción, debiendo cuidarse que los 3|5 de las mismas sean propiedad de ciudadanos argentinos. — Las demás series cada acción dará derecho a un voto. — Artículo Séptimo: Las transferencias de los certificados o acciones se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no tendrá efectos contra la sociedad ni contra terceros, sino desde el día de su inscripción en el Registro de Accionistas, previa autorización de

las autoridades competentes. — Al adoptarse una resolución respecto a las transferencias de títulos nominativos, el Directorio fundará su decisión favorable o contraria, teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias del caso. — En la transferencia de acciones y certificados, el Directorio tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y demás exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad. — No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. — El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio en las condiciones y plazos que se hubieran establecido, si el cesionario no lo hiciere. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se compondrá de cuatro a ocho miembros, cuyo número determinará la Asamblea General. — Los directores podrán ser reelegidos. — La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los directores, para considerar compañía argentina de seguros a la sociedad. — Cada director deberá ser propietario de no menos de cincuenta acciones de la sociedad, que en la cantidad señalada depositará en la Caja de la misma, como garantía de su gestión, por el tiempo que dure su mandato y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su actuación, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. — No podrán ser directores de la sociedad las personas que están con convocatoria de acreedores, quiebra, concurso civil o tengan alguna otra inhabilidad legal. — Tampoco podrán ser directores los ex-administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes y deberá constituirse con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Un Director puede hacerse representar por otro director para asuntos determinados, pero siempre el Directorio deberá tener quórum estatutario de miembros presentes. — En los casos de renuncia, vacancia, ausencia o cualquier otro impedimento, si no hubiera número suficiente de Directores para reunirse, se procederá con intervención del síndico a designar reemplazantes, hasta la primera Asamblea General. — El Directorio designará de su seno al Presidente y al Secretario. — Artículo Décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace estatutariamente; b) Administrar libremente la sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y en cualquier otro de dichos Códigos o de leyes especiales para cuya celebración se requieran poderes especiales, según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) Tomar dineros en hipoteca, contratar empréstitos y contratar cualquier clase de operaciones usuales en el comercio con respecto, al uso del crédito con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial y particular creado o por crearse en el país. Estas operaciones no podrán efectuarse sino en casos especiales y sólo cuando la sociedad lo considere absolutamente indispensable y previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — e) Aceptar y registrar las operaciones que se propongan a la sociedad y aprobar o autorizar cualquier convenio o contrato, operación de compraventa de títulos, acciones, inmuebles, construcciones, hipotecas y las demás inversiones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y cualquier otra disposición legal o reglamentaria en vigor. — f) Conferir poderes especiales o generales y revocar cuantas veces creyera conveniente. — g) Crear los empleos que se juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — h) Nombrar uno o más gerentes, apoderados, y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad. — i) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía, promover querellas. — j) Representar a la sociedad en todas las reparticiones y poderes, ya sean nacionales, provinciales, municipales, ministerios, reparticiones autónomas, y autárquicas, como así también Tribunales de Justicia y/o administrativo y contencioso administrativo con la mayor amplitud de facultades. k) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. l) Resolver sobre la implantación de planes de seguros; aprobar los reglamentos que se dicten en cumplimiento de disposiciones estatutarias, como asimismo aprobar las pólizas y demás elementos técnico contractuales, ajustándose a las reglamentaciones en materia de seguros, los que solo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Artículo Décimo Primero: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés, pólizas y en general todo documento por el cual la sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta del presidente y uno de los directores, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individual o conjuntamente todos o cualesquiera de los documentos expresados en este artículo y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente elegidos por la Asamblea General, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Sus atribuciones y deberes están establecidos por el Código de Comercio y estos Estatutos. La remuneración del Síndico estará fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Artículo Décimo Tercero: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio; citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días, respectivamente, con diez (10) y ocho (8) días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, resolviéndose por mayoría de votos presentes, excepto para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. En segunda convocatoria, las asambleas se convocarán de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, resolviéndose por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. El mismo quórum regirá en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, requiriéndose para la validez de las resoluciones el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75 por ciento) del capital presente en la asamblea. Cuando los accionistas que representen la vigésima parte del capital requieran la realización de asamblea extraordinaria, el Directorio deberá conceder el pedido de los accionistas dentro de los diez (10) días de formulado, debiendo convocarse a la asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. Artículo Décimo Cuarto. — Para poder formar parte de las asambleas, los accionistas que no concurran personalmente deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la celebración de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos o instituciones financieras designadas por el Directorio, por las cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositen. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder, suscripta por el accionista. A los accionistas que concurran personalmente a las asambleas, no les será negada la entrada por falta del depósito de las acciones. En el aviso de la convocatoria se transcribirá íntegramente la orden del día, siendo nula toda deliberación sobre materias no incluídas en la misma. Ningún accionista podrá exceder los porcentajes establecidos en el artículo 350 del Código de Comercio y los directores no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. Artículo Décimo quinto. — Los ejercicios económicos terminarán el día 30 de junio de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 por ciento del capital suscripto. b) 8 por ciento para el Directorio, que se distribuirá entre sus miembros. Las retribuciones que se fijen los directores, sumadas a las establecidas de acuerdo con el presente artículo de estos estatutos, no podrán superar el 25 por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Artículo Décimo Sexto. — Para las acciones no integradas el dividendo será proporcional al total de las cuotas pagadas con un semestre de anticipación, por lo menos, a la fecha de cierre del ejercicio respectivo. El dividendo será pagado a los accionistas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que ese dividendo haya sido aprobado por la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que hubiesen sido puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad se disolverá en los casos previstos por estos Estatutos y leyes vigentes, debiendo la liquidación estar a cargo de una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, los que serán elegidos por la Asamblea disolutiva. La comisión liquidadora se regirá por las mismas normas especiales que fije la Asamblea Disolutiva o las posteriores sobre: Inventario Social, publicación del Acta de Disolución y demás documentos pertinentes, liquidación de bienes; forma de pago de las deudas, reembolso de capital accionario, remuneración de sus funciones, etc. La comisión liquidadora deberá citar periódicamente a los accionistas a Asamblea a fin de informar sobre la marcha de la liquidación; tales Asambleas se realizarán una vez cada año. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Artículo Décimo Octavo: Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto) la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico a que se refiere el artículo anterior". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 10, Nov. 1959. — Visto el Expediente Nº 9.028|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Progreso" Compañía de Seguros Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Progreso" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 10 de noviembre de 1955 con la denominación de "Preme" Sociedad Anónima en formación, y apruébase su Estatuto de fojas ciento dos (102) a ciento siete (107) con las modificaciones de fojas ciento veintitrés (123) a ciento veinticinco (125). Dicha sociedad deberá inscribirse en el Registro de Sociedades de Seguros antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15.086". Es transcripción fiel de las constancias que obran en el expediente aludido, de todo lo que doy fe. — Presentes a este acto los señores Emilio César Lemos, casado; don Enrique Federico Escudero, don Ernesto Ageias, don Alberto Vicente Joaquín López, todos casados; don Héctor San Martín, casado y doña Juana Ana Carrío, soltera, todos argentinos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dicen: que como nuevos componentes de la sociedad anónima antedicha e impuestos de los términos de la presente escritura, se ratifican de todo lo actuado en el mencionado expediente. Y el doctor Villar agrega: que en tal forma deja constituída definitivamente a "El Progreso", Compañía de Seguros Sociedad Anónima y protocolizado su Estatuto y demás documentación de referencia, solicitándome que expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia y|u otra repartición pública nacional que correspondiere, a sus efectos. Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la otorgan y firman con los testigos del acto que lo fueron don Severino Nesa y don Ramón Roma, ambos son vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Villar. — Emilio César Lemos. — E. Escudero. — E. Ageias. — A. López. — H. San Martín. — J. A. Carrío y Llinas. — Severino Nesa. — Ramón Roma. Hay un sello. Ante mí: Elías M. Leston. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos noventa y cuatro del registro trescientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, el cual se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en catorce sellos nacionales, valor fiscal de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dieciocho mil noventa y cinco al dieciocho mil ciento cuatro; dieciocho mil cinco, dieciocho mil ciento dieciséte, dieciocho mil ciento dieciocho y el presente dieciocho mil ciento veinte, todos de la serie T, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Elías M. Leston, Escribano. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Testado: "noviembre" no vale. E|l. "Diciembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.080.— e.10|12-Nº 20.281-v.10|12|59

COSEM
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Cuarenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Yomtov José Semaria, casado; doña Ana Cohen de Semaria, casada; don Miguel Lucien Teubal, casado; doña Matilde Semaria de Teubal; casada; don Hiskia Galante, casado; don Abraham Isaac Gerest, casado; don Horacio Eduardo Lombardi, casado; don Faustino Oscar Vecino, casado; don Abdon Montoya, casado; siendo los nombrados de este vecindario; don Félix Santos López, soltero, domiciliado en Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Muñiz, casado, domiciliado en Bánfield, Provincia de Buenos Aires y don José Antonio Frati, casado, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, encontrándose los dos últimos de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que como surge del documento privado que obra agregado en las actuaciones que más adelante se mencionarán, el día doce de mayo próximo pasado, constituyeron una sociedad anónima la que tendrá su domicilio en esta Capital, con el objeto de dedicarse a las operaciones financieras en general, representaciones, comisiones, compraventa de mercaderías y productos y su importación y exportación; Que en reunión posterior del veinte y tres de junio pasado se adoptó como denominación de la entidad la de "Cosem", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; Que a los efectos de obtener la personalidad jurídica y aprobación de su estatuto, se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expediente N. número diez mil ciento treinta y dos, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número trece mil ochocientos setenta y tres, de fecha treinta de octubre, por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad aprobándose el estatuto, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; Y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, elevando a escritura pública el acta de constitución y su modificación, el estatuto, decreto del Poder Ejecutivo y la certificación del contador público señor Luis Enrique Pouiller sobre la integración del capital suscripto por algunos accionistas con los haberes que les corresponde en su cuenta particular en "Cosemar S. A. Comercial e Industrial", todo lo que copiado y por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientons cincuenta y nueve, reunidos con el objeto de constituir una sociedad anónima, los señores Yomtov José Semaria, Ana Cohen de Semaria, Miguel Lucien Teubal, Matilde Semaria de Teubal, Hiskia Galante, Abraham I. Gerest, Horacio E. Lombardi, Félix S. López, José Muñiz, José A.

Prati, Abdón Montoya y Faustino O. Vecino, resolvieron lo siguiente: Primero: Aprobar el estatuto con sujeción al cual se regirá la sociedad anónima, cuyo texto es el siguiente: Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "COSEM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea de accionistas. —. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, tiene por objeto: a) La realización de operaciones financieras mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; la inversión de capitales en títulos, acciones u otros valores mobiliarios y en toda clase de inmuebles; b) El ejercicio de representaciones y comisiones de cualquier naturaleza; c) La compra y venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir y en cualquier forma enajenar, construir, administrar y arrendar toda clase de inmuebles, aun los sujetos al régimen de propiedad horizontal; constituir sobre los mismos cualquier clase de derechos reales; adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones y derechos; constituir y aceptar prendas; tomar y dar dinero en préstamo otorgando o aceptando toda clase de garantías o sin ellas, recibir fondos, bienes muebles o inmuebles y semovientes en pago o garantía; constituir cualquier tipo de sociedades y en general realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales sin más limitación que las establecidas por las leyes. — Capítulo II. Capital y Acciones. Artículo Cuarto: Capital autorizado: El capital social autorizado es de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta series de cien mil pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda ancional cada una. — Artículo Quinto: Aumentos de Capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno del estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. El Directorio queda facultado para emitir acciones dentro del capital autorizado. Toda resolución de emisión de acciones y de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital social autorizado sino la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Artículo sexto Tipos de acciones. Las acciones serán todas al portador, de dos categorías distintas, denominadas A y B, y preferidas de las categorías X y Z. Sus títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Artículo séptimo: Acciones ordinarias: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico titular y síndico suplente. Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse ese requisito, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. En esos casos, los interesados sólo podrán hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo octavo: Acciones preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, en los casos en que por falta o insuficiencia de utilidades no se les acordara el dividendo pactado, o bien, si se encontrara en mora, el pago de los dividendos votados por la asamblea de accionistas y mientras dichas situaciones se mantuvieren. — Las modalidades de las acciones preferidas las señalará la asamblea o el directorio en su caso, al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría X de dividendo fijo, de hasta el doce por ciento de su valor nominal y las de la categoría Z, de dividendo fijo que igualmente no excederá de dicho porcentaje más un adicional de hasta el veinte por ciento del porcentaje que perciba la acción ordinaria. Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. — Los tenedores de acciones preferidas de ambas categorías tendrán derecho preferente para suscribir acciones en nuevas emisiones, en la misma forma y condiciones que las acordadas en el artículo anterior a las acciones ordinarias — Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo quinto. — Artículo noveno: Emisión de acciones: No podrá emitirse ninguna serie, mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: Suscriptores morosos: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte del Código de Comercio. — Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad los intereses que se fijen al efecto, sobre el importe adeudado, a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Artículo décimo primero: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las de otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo segundo: El Directorio: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a cinco miembros, según lo resuelva cada asamblea general ordinaria, la cual procederá a la designación de los mismos. — Artículo décimo tercero: Duración del mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo cuarto: Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de tres meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio, con la conformidad del síndico. extendiéndose su mandato en los tres primeros casos, hasta la reunión de la próxima asamblea. En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director median e carta poder. El director designado de esa manera, tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas, no hicieran uso del derecho de designar reemplazantes y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio, con la conformidad del síndico, queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo décimo quinto: Constitución del directorio y votación. — Quórum: El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un presidente e instituirá los demás cargos que estime oportuno. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo sexto: Representación Legal. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, será ejercida por el presidente o por cualquier otra persona, sea o no director, designada al efecto por el directorio, el cual determinará la forma en que dicha representación será ejercida. Los nombrados quedan facultados para absolver posiciones. — Artículo décimo séptimo. — Atribuciones y Deberes del Directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del C. de Comercio. Son entre otras, facultades del directorio: Disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime convenientes y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devengue, ad referéndum de la asamblea, cuando la designación recayera en un director; tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones nacionales, provinciales y municipales, o con particulares y, en especial, con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, permutar y arrendar aun por más de seis años muebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse y, en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo décimo octavo. — Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la asamblea general conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo décimo noveno. — Objeto. Convocatoria. Constitución y Votaciones: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los ciento veinte días posteriores al ejercicio anterior. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación, en cada caso, a la fecha señalada para la reunión. Las asambleas se celebrrán en primera convocatoria, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo citado, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de cualquier asamblea, incluso las citadas para tratar de los asuntos enunciados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el director o accionista que se designe al efecto. El presidente de la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Para participar, en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. - Capítulo V. - Ejercicio y Distribución de Utilidades. - Artículo vigésimo. - Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el veinte y ocho de febrero de cada año, pero la asamblea podrá variar las fechas de su comienzo y terminación, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo primero. — Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio y síndico fijados por la asamblea: c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; d) El saldo una vez efectuadas las reservas facultativas, si la asamblea resuelve practicarlas, serán distribuídas a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, siempre que la asamblea no decida pasar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: Disolución: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. En ambos supuestos se realizara con intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los tenedores de acciones preferidas de valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; c) pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos fijos atrasados; d) el saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieran integrado, sin perjuicio de abonar el adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de la categoría Z. — Segundo: Emitir veintiocho series de acciones ordinarias de la categoría A o sean dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Suscribir las acciones emitidas en la siguiente proporción: Yomtov José Semaría, dieciocho mil acciones, o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; Ana Cohen de Semaría, ocho mil ochocientas acciones, o sean ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional; Miguel L. Teubal, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Matilde Semaría de Teubal, e Hiskia Galante, doscientas acciones cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional cada una; Abraham I. Gerest, Horacio E Lombardi, Félix S. López y José Muñiz cien acciones cada uno. o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno: José A. Prati, Abdon Montoya y Faustino O. Vecino, cincuenta acciones cada uno o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Cuarto: Integrar la totalidad del capital suscripto de la siguiente manera: Yomtov José Semaría integra un millón trescientos mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia de mil trescientas cuotas que tiene suscriptas e integradas en Menasche, Reyna y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge del contrato de dicha sociedad y del balance que forma parte de la presente, cerrado el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho certificado por el Contador Público Nacional don Luis Pouiller; dichas cuotas se transfieren con derecho a las utilidades por todo el ejercicio; el saldo de quinientos mil pesos moneda nacional la integra el señor Semaría con sus haberes en cuenta particular al primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve en Cosemar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, según surge de la certificación efectuada por el Contador Público L. Pouiller, y que también forma parte integrante de la presente. — Ana Cohen de Semaría: integra: quinientos sesenta mil pesos con sus haberes en cuenta particular en Cosemar, S.A.C. e I., y trescientos veinte mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia de la propiedad ubicada en el sexto piso de la finca de la calle Zavalía dos mil veinte de esta Capital. — Los restantes accionistas integran el capital suscripto con el saldo de sus haberes en cuenta particular en Cosemar, S.A., Comercial e Industrial, según surge de la certificación acompañada. — Quinto: Designar los componentes del primer directorio, el cual queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Yomtov José Semaría; Directores: Ana Cohen de Semaría Miguel L. Teubal; Síndico titular: A. I. Gerest; y Síndico suplente: Manuel P. Rivero. — Sexto: Autorizar a los señores doctor Horacio E. Lombardi y Félix F. López, para que en forma indistinta soliciten y tramiten la personalidad jurídica de la sociedad, quedando facultados para efectuar todos los actos necesarios a ese fin, incluso el de aceptar e introducir las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes de conformidad. — Y. J. Semaría. — M. L. Teubal. — Hiskia Galante. — H. E. Lombardi. — José Muñiz — A. Montoya. — Ana C. de Semaría — Matilde S. de Teubal. — F. López — A. I. Gerest. — J. A. Prati. — F. O. Vecino. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1959, reunidos los señores Yomtov

José Semaría, Ana Cohen de Semaría, Miguel Lucien Teubal, Matilde Semaría de Teubal, Hiskie Galante, Abraham I. Gerest, Horacio E. Lombardi, Félix S. López, José Muñiz, José A. Prati, Abdon Montoya y Faustino O. Vecino, todos los nombrados firmantes del acta constitutiva de Semaría, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, suscripta el 12 de mayo de 1959 y cuya personería se encuentra en trámite ante la Inspección General de Justicia, en expediente número diez mil ciento treinta y dos|uno|cincuenta y nueve, resuelven lo siguiente: Primero: Modificar el nombre de la sociedad reemplazándolo por "Cosem", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — ...Acompañar la presente a la Inspección General de Justicia, por intermedio de las personas autorizadas en el acta constitutiva a los efectos pertinentes, con lo que terminó el acto, firmando la presente de conformidad. — Y. Semaría. — Miguel L. Teubal. — Ana C. de Semaría. — Matilde S. de Teubal. — E. Galante. — A. I. Gerest. — H. E. Lombardi. — Félix S. López. — José Muñiz. — José A. Prati. — A. Montoya. — F. O. Vecino". "Luis Enrique Pouiller, Cont. Público Nacional, Matrícula Profesional Tº XVII, Fº 90, certifica que de los registros contables de "Cosemar Sociedad Anónima Comercia e Industrial" surgen los siguientes saldos acreedores al 1º de abril de 1959. — Yomtov José Semaría, cuenta particular, $ 757.242,77. — Ana Cohen de Semaría, cuenta particular $ 623.775,96. — Miguel L. Teubal $ 25.000. — Matilde S. de Teubal $ 20.000. — Hiskia Galante $ 20.000. — Abraham I. Gerest $ 10.000. — Horacio Eduardo Lombardi $ 10.000. — Félix Santos López $ 10.000. — José Muñiz $ 10.000. — Faustino Oscar Vecino $ 5.000. — José Antonio Prati $ 5.000. Abdón Montoya $ 5.000. — El presente certificado se extiende en Buenos Aires, el 1º día del mes de abril de 1959 para ser agregado el expediente en que se tramita la personería jurídica de Semaría Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera ante la Inspección General de Justicia — Hay un sello. — Luis E. Pouiller". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 30 Oct. 1959. — Visto el expediente número 8.856/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cosem Sociedad Anónima Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Cosem Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1959, con la denominación de "Semaría, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse la certificación de fojas dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.873. — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a siete, veinte y nueve, diez y ocho, y cuarenta y tres del expediente M. número diez mil ciento treinta y dos, de la Inspección General de Justicia, que como he dicho tengo a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Cosem Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Ricardo Alejandro Villa y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y. J. Semaría. — Ana C. de Semaría. — M. Teubal. — Matilde S. de Teubal. — Hiskia Galante. — A. I. Gerest. — H. E. Lombardi. — F. O. Vecino. — A. Montoya. — F. S. López. — José Muñiz. — José Antonio Prati. — Ricardo A. Villa. — J. C. Morano. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellados de un peso cincuenta valorizado a tres pesos moneda nacional serie T numerados correlativamente del ciento veinte y un mil trescientos cincuenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200. — e.10|12-Nº 20.287-v.10|12|59

J. CASALIS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.179. — Primer Testimonio. — Escritura número: Dos mil noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan Luis Casalis, casado en primeras nupcias con doña Adela Padial, argentino, de cincuenta y siete años de edad, electrotécnico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil trescientos treinta y seis; don Carlos María Casalis, casado en primeras nupcias con doña Elena Rosa Speroni, argentino, de cincuenta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos nueve mil veinte y tres, domiciliado en la calle Pueyrredón número ochocientos noventa y cinco; don Eduardo Alberto Casalis, de estado viudo, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos nueve mil veinte y dos, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil quinientos diez y ocho; don Luis María Casalis, casado en primeras nupcias con doña Irma Ibarra, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos nueve mil veinte y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos doce; doña María Josefa Bértola de Casalis, de estado viuda, argentina, de sesenta y cuatro años de edad, dedicada a quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número cero cero sesenta y siete mil setecientos noventa, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil quinientos treinta y uno; doña Nélida Amaranta Silveira de Casalis, de estado viuda, uruguaya, de cuarenta y siete años de edad, dedicada a quehaceres domésticos, con pasaporte uruguayo número doce mil ochenta y cinco, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil quinientos diez y ocho; doña María Josefa Casalis, soltera, argentina, profesora normal, de treinta y siete años de edad, con Libreta Cívica número cero sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve domiciliada en la calle Tucumán número dos mil quinientos treinta y uno; don Augusto Jorge Casalis, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos seis mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil quinientos treinta y uno; doctor Eduardo M. Bellocq, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Lobos, argentino, abogado, de cuarenta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta mil ciento veinte y dos, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos cincuenta y cinco; doctor Rodolfo E. Clusellas, soltero, argentino, abogado, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil treinta y uno, domiciliado en la calle Ombú número dos mil novecientos ochenta y ocho, y doctor Alberto Gourdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentino, abogado, de veinte y nueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco, segundo piso A, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además los señores Juan Luis Casalis y Carlos María Casalis, en nombre y representación en su carácter de mandatarios de don Julio Casalis, viudo, argentino, de noventa y un años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos veinte y cuatro mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Patagones número mil ciento cincuenta y tres, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder que en testimonio debidamente legalizado me exhiben; extendido en dos fojas habilitadas por la Dirección General Impositiva con fecha veinte y uno del corriente mes y año, la primera con una estampilla de diez pesos Serie S., número setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno y la segunda con una estampilla de tres pesos Serie R., número doce millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho y copiado íntegramente dice así: "Folio quinientos noventa y ocho. — Escritura número ciento noventa y nueve. — En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número diecisiete y presentes los testigos que al final nombro y firman, comparece: don Julio Casalis, viudo, argentino, de noventa y un años de edad, vecino de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores Carlos María Casalis y Juan Luis Casalis, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, firmen ante el Escribano correspondiente la protocolización de la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "J. Casalis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída por acto privado con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo desde ya aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo o el Ministerio del ramo aconsejen. — Suscribir en su nombre las acciones que le corresponda en las emisiones futuras de la mencionada Sociedad. — Asistir a las Asambleas generales, ordinarias o extraordinarias que se convoquen, con amplias facultades para votar cualquier punto de la orden del día. — Representar al compareciente en la Sociedad existente que gira bajo el rubro de "J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socio de la misma, pudiendo en su nombre efectuar todos los actos para el mejor desenvolvimiento de la misma, facultándolos para firmar todas las actas, documentos y escrituras correspondientes, pudiendo aceptar cesión y compra de cuotas, prorrogar el término de la Sociedad y/o solicitar su liquidación, designando los liquidadores acordándoles las facultades que consideren convenientes y aprobar oportunamente el resultado de la misma y ejercer todos los derechos y acciones que le correspondan en su carácter de socio de la referida Sociedad. — Leída que le fué, por mí el autorizante, ratificó su contenido, firmando como acostumbra hacerlo, juntamente con los testigos del acto, don Luz Osman Espinosa y don José Orlando Lapera, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento noventa y ocho, otorgada con fecha de hoy, al folio quinientos noventa y tres, del protocolo corriente a mi cargo. — Julio Casalis. — L. Osman Espinosa. — Orlando Lapera. — Está mi sello. Ante mí: Juan Carlos Gallotti. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente testimonio en un sello notarial número tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Gallotti. — Hay un sello. — Corresponde al sellado Nº tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos nueve de actuación notarial. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos D. Juan Carlos Gallotti Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires con asiento en Mar del Plata; y en ejercicio actual de sus funciones. — Mar del Plata, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Bautista P. de la Arena. — Hay varios sellos. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial Mar del Plata certifica que la firma que antecede y dice Bautista P. de la Arena es del Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Mar del Plata, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ernesto J. Larraín. — Hay dos sellos". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes por sí y los señores Juan Luis y Carlos María Casalis además por su representado, exponen: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número tres mil trescientos cuatro del año mil novecientos cincuenta y nueve, que para este acto me exhiben, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "J. Casalis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída entre los comparecientes en esta Capital el cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según acta obrante en el mencionado expediente. — Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, fué dictado el correspondiente decreto aprobatorio con fecha diez y nueve de Mayo del cte. año, por lo que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicitan del autorizante transcriba en este Registro a mi cargo la mencionada acta constitutiva que contiene el texto de los Estatutos y obra de fojas uno a trece vuelta, intercalando las modificaciones de fojas veinte y seis a veinte y ocho vuelta, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas ochenta y uno, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas, reunidos los señores que suscriben la presente, en el local de la calle Tucumán dos mil trescientos cincuenta y dos, se designó para presidir la reunión al doctor Eduardo N. Bellocq, quien expuso: Que el objeto de la reunión era constituir definitivamente la Sociedad: "J. Casalis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", pues estaban completados los requisitos que establece el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio por estar suscripto por doce accionistas el veinte por ciento del capital e integrado el diez por ciento del mismo. — Correspondía en consecuencia someter a la consideración de esta Asamblea los Estatutos proyectados, que dicen así: Estatutos de "J. Casalis Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo primero. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "J. CASALIS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que se regirá por estos Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo cuando lo juzgue conveniente establecer sucursales, agencias o representaciones, ya sea en el país o en el extranjero fijándoles el capital que corresponda. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) Hacerse cargo del activo y pasivo y continuar las operaciones de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "J. Casalis Soc. de Resp. Ltda.", es decir explotar todos los negocios concernientes a las instalaciones de ascensores eléctricos, calefacción y anexos, cocinas, instalación de ventilación y aire acondicionado, quemadores de petróleo, lavaderos mecánicos, cámaras frigoríficas, incineradores y todos los demás negocios relacionados con los que dejan expresados, así como ejercer representaciones de fábricas y firmas extranjeras. — Su monto será abonado en efectivo o en acciones liberadas. b) La fabricación y explotación industrial y mercantil de la metalurgia en general, pudiendo realizar toda clase de negocios afines y dedicarse a cualquier género de explotación industrial y comercial relacionada con la extracción, elaboración, transformación y venta de los productos minerales y del suelo, con exclusión de los hidrocarburos flúidos. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Adquirir, poseer, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de bienes muebles o inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, celebrar contratos de arrendamientos por más y|o menos de seis años. b) Adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios análogos, así como intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades, ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos o encargándose de administrarlas y|o liquidarlas. c) Hacer préstamos con o sin garantías reales o personales y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal y emitir debentures y otras obligaciones con o sin garantía especial o flotante. d) Solicitar, adquirir o enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica y|o de comercio como así también inscribir a nombre propio cualquier clase de marca. e) Realizar operaciones financieras y comerciales relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y toda clase de actos jurídicos y contratos vinculados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes Estatutos y en las leyes de la Nación. f) Aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero que comercien en los ramos de la Sociedad. g) Efectuar contratos de transportes, publicidad, locación, seguros como asegurado, relacionado con los objetos de su negocio. — Artículo quinto: La Sociedad queda constituída por el término de cincuenta años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo otorgó la autorización para su funcionamiento y podrá ser prorrogada su duración o disuelta antes del término fijado por resolución de la mitad más una de las acciones suscriptas de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo segundo: Capital — Acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Todas las acciones de estas cinco series son de voto múltiple, teniendo éstas cinco votos por acción. — Por resolución de la Asamblea, se podrá aumentar el capital social hasta el de veinticinco millones de pesos, emitiendo nuevas series de diez mil acciones de cien pesos cada una, las que podrán ser preferidas u ordinarias. — Artículo séptimo: Todo aumento de capital sobre el autorizado de cinco millones, podrá realizarse en una de las formas siguientes, o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea excluídas las reservas legales y previa constatación de su desafectación, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia, sino en la suma en que éstas en conjunto, con excepción de la legal, excedan del veinticinco por ciento, como mínimo del capital suscripto. — Entre las reservas que puedan capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión. b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el Balance General e Inventario último, aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta capitalización. c) Incorporando nuevos capitales por lanzamientos de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuíbles, en forma de dividendos. — Estas acciones podrán ser ordinarias o preferidas. d) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, de los que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. e) Capitalizando en todo o en parte, los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — En los casos de los incisos a), b) y c), las acciones creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones suscriptas. — Para el caso del inciso c), la Asamblea al disponer la emisión de acciones, determinará las condiciones de pago, respetando las disposiciones legales y reglamentarias estatutarias. — Artículo octavo: Toda emisión de acciones o aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación precedente. — No se podrán emitir acciones de una serie. sin que estén suscriptas las acciones de las series anteriores o integradas en una diez por ciento, por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Tanto las series de acciones preferidas, como las ordinarias, serán numeradas en el orden correlativo de cada clase. — Artículo noveno: Las acciones preferidas que se emitan lo serán bajo las siguientes condiciones: a) Percibirán un interés anual acumulativo o no. de no más de diez por ciento. b) También gozarán del derecho a un adicional variable a pagarse en las condiciones del artículo treinta y seis de estos Estatutos en concurrencia con las acciones ordinarias, después de que éstas hayan percibido un dividendo equivalente al de las acciones preferidas. — c) Tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, sólo en los casos establecidos en el artículo veinte y nueve de los Estatutos. — d) Tendrán derecho a voto en las Asambleas Ordinarias para la elección del Síndico. — e) Tendrán preferencia en la liquidación, como se estipula en el artículo treinta y ocho de este Estatuto. — Artículo décimo: Los tenedores de acciones ordinarias o de cualquier clase o serie que sean, tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan en proporción de las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días hábiles después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, dentro del término fijado, las acciones que pudiera corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número que las que les correspondiera. — Si aún así quedare un remanente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. — Esta disposición no rige para el caso a que se refiere el inciso d) del artículo séptimo. — Artículo undécimo: Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador que podrán ser de una o más acciones según lo resuelva el Directorio. — Las acciones no pagadas en su valor íntegro de emisión se extenderán en certificados provisorios y nominativos, en los que se harán constar las cuotas abonadas. — Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Una sola de las firmas podrá ser en facsímil. — El Directorio podrá en cualquier momento, resolver la conversión de algunas o todas las acciones de al portador a nominativas, debiendo esta resolución ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo décimo segundo: La transferencia de los certificados o acciones nominativas se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no tendrá otro efecto, sino desde el día en que es aceptada por el Directorio y previa su inscripción en el Registro de accionistas. — El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubieren establecido, si el cesionario no lo hiciere. — Artículo décimo tercero: Si hubiere mora por parte del accionista en abonar una o más cuotas, el moroso pagará un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes y transcurrido dicho plazo la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndole a éstos todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Capítulo tercero. — Obligaciones. — Artículo décimo cuarto: Queda facultado el Directorio para emitir debentures nominativos o al portador, dentro o fuera del país sin más limitaciones que las consignadas en el Código de Comercio y en la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo el Directorio realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de debentures en moneda nacional de oro, o de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere convenientes. — Capítulo cuarto. — Administración y Fiscalización. — Artículo décimo quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, designados todos por la Asamblea General de accionistas quien determinará su número. — Artículo décimo sexto: Los miembros del Directorio ejercerán sus funciones durante dos años consecutivos, renovándose por mitad cada año, cuando el número de directores sea par, y cuando sea impar se elegirá la mayoría de los nuevos directores un año y la minoría, al año siguiente. — Los que cesen permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que proceda a la elección de los reemplazantes. — Los Directores pueden ser reelectos. — Artículo décimo séptimo: Para ser director se requiere poseer por lo menos una acción de la Sociedad, que se depositará en la Caja de la Compañía, o en otra entidad autorizada por el Directorio a la orden de la Sociedad, durante todo el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño. — Artículo décimo octavo: La Asamblea General o el Directorio ad-referéndum de aquélla, de acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y seis de los Estatutos podrán fijar una remuneración especial para los Directores titulares y suplentes, en retribución de las funciones que hubieren desempeñado fuera de las específicas de su cargo y directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad y su objeto. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, quien en caso de ausencia, del Presidente lo reemplazará en sus funciones, y si el Vicepresidente estuviera también ausente o incapacitado, el Directorio elegirá uno de sus miembros para presidirlo. — En caso de acefalía de algunos de los cargos mencionados, el Directorio procederá a llenarlo con algún otro miembro de su seno. — Artículo Vigésimo. — Para que el Directorio ejerza sus funciones se requiere siempre la presencia de la mayoría de los directores. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de cualquiera de los directores o del síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente libro de actas que suscribirán los presentes. Artículo Vigésimo Primero. — Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director designado al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad y sin que esta representación se tome en cuenta a los efectos del quórum. Un director puede representar solamente a otro director. Artículo Vigésimo Segundo. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos tercero y cuarto, sin más limitaciones que las consignadas en estos estatutos, los acuerdos de las asambleas generales y la legislación vigente. Por lo tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste, sin necesidad de justificación, por el vicepresidente o por el director que se designe al efecto. b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrán, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, celebrar toda clase de contratos, aun los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, con compañías o sociedades particulares, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos o compañías o de particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir y hacer arreglos sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales y|o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, contratar acarreos, transportes o fletamentos y seguros como asegurado registrar marcas de fábricas y comercio y patentes de invención, y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, suscribir y endosar cartas deporte y conocimientos, acordar auxilios, donativos y subvenciones y celebrar todos los demás actos de disposición y|o administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales. c) encomendar a uno o más directores funciones administrativas o de gestión, no comprendidas en las tareas ordinarias a su cargo, fijando ad referéndum de la asamblea ordinaria la remuneración de tales servicios. d) nombrar administradores generales, gerentes y subgerentes y fijarles sus facultades y remuneración. e) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, incluso a los gerentes. f) conferir poderes especiales y|o generales con o sin cláusula de sustitución parcial o total y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. g) convocar a asambleas ordinarias y|o extraordinarias. h) presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico. i) proponer a las asambleas el dividendo a distribuir a los accionistas y someter los demás asuntos que la misma deba considerar. j) dictar los reglamentos internos. k) formular denuncias o querellas contra cualquiera que cometa un delito que perjudique a la sociedad. l) en general realizar cuantos más actos y gestiones sean convenientes para la buena marcha de la sociedad, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver, con arreglo a las disposiciones vigentes, todo lo que no esté previsto, siempre que no se trate de los casos expresamente reservados a la resolución de la asamblea, de acuerdo a la legislación vigente o a estos estatutos. Artículo Vigésimo Tercero. — El Directorio determinará la manera como se ejercerán las facultades previstas en los artículos anteriores y podrá delegar en uno de sus miembros el ejecutarlos, o determinar que ciertos actos sean autorizados por uno o más directores. Artículo Vigésimo Cuarto. — Son atribuciones y deberes del presidente: a) ejercer la representación legal de la sociedad. La firma del presidente debe estar refrendado con la de un director u otro funcionario de la sociedad designado al efecto por el Directorio. b) cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones del Directorio. Capítulo Quinto. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la asamblea general de accionistas, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte, será reemplazado por un síndico suplente, designado en la misma forma y época que el titular. Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la asamblea. Capítulo Sexto. Asambleas Generales. Artículo vigésimo sexto: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio, y las segundas, cuando así lo resolviere el Directorio o fueran convocadas por el Síndico o por accionistas que representen el vigésimo de las acciones suscriptas, cuya solicitud deberá ser tratada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo vigésimo séptimo: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias ya sea en primera o segunda convocatoria se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El aviso de la convocatoria indicará concretamente el objeto de la reunión, siendo nula toda resolución sobre materias extrañas a la misma. — Artículo vigésimo octavo: La Asamblea quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — No celebrándose Asamblea por falta de capital representado se convocará nuevamente en la forma determinada en el artículo anterior, debiendo realizarse la Asamblea en segunda convocatoria dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera que sea el capital representado. — Artículo vigésimo noveno: Las acciones ordinarias de las cinco primeras series tendrán derecho a cinco votos cada una. Las demás acciones ordinarias tendrán derecho a un voto; todas con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto sino cuando se dejare de abonarles el dividendo que les corresponda por un ejercicio consecutivo en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Para la elección de los Síndicos todas las acciones, inclusive las de voto múltiples y las preferidas tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo trigésimo: Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas Generales se ajustarán a lo dispuesto en el artículo citado para la primera convocatoria, pero si no se obtuviere quórum se convocará a una segunda Asamblea, la que se constituirá con el número de accionistas que concurra y cualquiera que fuere el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo trigésimo primero: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones en cuyo pago están en mora. — Artículo trigésimo segundo: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o los documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — Artículo trigésimo tercero: Toda resolución de las Asambleas salvo el caso previsto en el Artículo trigésimo serán tomadas por mayoría de votos presentes. — De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de actas, firmando el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo trigésimo cuarto: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consi-

deración, aprobación o modificación de la Memoria, el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico. — b) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico titular y suplente y su remuneración. — c) Resolver todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Capítulo Séptimo. — Distribución de los Beneficios. — Artículo trigésimo quinto: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, debiendo ajustarse a las normas técnico-contables aceptadas y a las disposiciones legales reglamentarias en vigencia. — La Memoria que prepare el Directorio, el Inventario, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del Síndico, con la anticipación debida y presentados a la Asamblea correspondiente para su aprobación. — La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso, deberá inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo sexto: Las utilidades liquidas y realizadas de la Sociedad que resulten de los estados contables, conforme a lo establecido en el artículo anterior, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto, y deberá efectuarse en cualquier momento que dicha reserva resulte disminuída y no alcance al diez por ciento. — b) La suma que la asamblea fije para remuneración de los Directores. — Los Directores que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad tendrán derecho además a un sueldo y|o a una participación en las utilidades que serán fijadas por los demás miembros del Directorio, debiendo aprobarse, esta remuneración por la mayoría absoluta de los Directores sin el voto del interesado. — La expresada resolución del Directorio no surtirá efectos hasta que sea aprobada por la Asamblea. — La retribución total de los Directores por los conceptos del presente artículo no podrá superar el veinte y cinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando en el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores, se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas, para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; c) La suma que la asamblea a propuesta del directorio resuelva destinar para los honorarios del síndico; d) El dividendo fijo y los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, abonándose éstos últimos en primer término; e) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional que se asigne a las preferidas en exceso del dividendo básico pactado para las mismas, la suma de los cuales no podrá exceder de un doce por ciento; f) El saldo de las utilidades deberá repartirse en efectivo a los accionistas tenedores de las acciones ordinarias. Sólo podrán decretarse otras reservas por resolución de las cinco-sextas partes de los accionistas presentes en la asamblea, punto que para ser tratado por la asamblea deberá ser incluído especialmente en la orden del día. Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el directorio, dentro del ejercicio en que hubieran sido declarados, debiendo publicarse por tres días la resolución en el Boletín Oficial. Los dividendos no cobrados en tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán a beneficio de la sociedad. — Artículo trigésimo séptimo: El directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección de Justicia. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo octavo: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. La asamblea general que resuelva la disolución determinará las condiciones de la liquidación y el plazo en que deberá efectuarse, designará los liquidadores y sus facultades, así como el síndico. El nombramiento de los liquidadores y del síndico hará caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución. La asamblea general regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que tienen durante la existencia de la sociedad, principalmente la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad el producido neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden y forma: a) En reintegrar el capital nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones de la emisión; d) El pago del dividendo fijo de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio y calculados a la fecha de la liquidación; e) El saldo a los tenedores de acciones ordinarias, sin perjuicio de lo que pudiera corresponder a las acciones preferidas en virtud de su posible participación adicional". — No habiéndose formulado observación alguna, los estatutos leídos que anteceden fueron aprobados por unanimidad. La asamblea resolvió que el directorio estaría compuesto de tres miembros. los que ejercerán su mandato hasta la asamblea que considere el primer ejercicio social. Acto continuo se procedió a la elección del directorio, resultando elegidos: Presidente, Dr. Eduardo M. Bellocq; vicepresidente, Dr. Rodolfo E. Clusellas; director, Dr. Alberto Gourdy Allende. Síndico titular, señor Rafael L. Lobos. Síndico suplente, señor José Ignacio Arias. Finalmente la asamblea resolvió autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos. — Firmado: Julio Casalis, dos mil ochocientas ochenta y siete acciones. — Juan Luis Casalis, un mil novecientas treinta y una acciones. — María Josefa Bertola de Casalis, un mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones. — Nélida Amaranta Silveira de Casalis, un mil doscientas cuarenta y ocho acciones. — Augusto Jorge Casalis, quinientas ochenta acciones. — María Josefa Casalis, quinientas ochenta acciones. — Carlos María Casalis, quinientas sesenta y cinco acciones. — Luis María Casalis, trescientas setenta y siete acciones. — Eduardo Alberto Casalis, trescientas treinta y siete acciones. — Eduardo M. Bellocq, una acción. — Rodolfo Eleodoro Clusellas, una acción. — Alberto Gourdy Allende, una acción. — Certifico que lo que antecede es copia fiel del acta de constitución corriente de folio uno al folio diez y seis del libro respectivo. — Buenos Aires, diciembre diez de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julio Casalis. — Juan Luis Casalis. — María Josefa Bertola de Casalis. — Nélida Amaranta Silveira de Casalis. — Augusto Jorge Casalis. — María Josefa Casalis. — Carlos María Casalis. — Luis María Casalis. — Eduardo Alberto Casalis. — Eduardo M. Bellocq. — Rodolfo E. Clusellas. — A. Gourdy Allende. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Julio Casalis; Juan Luis Casalis; María Josefa Bertola de Casalis; Nélida Amaranta Silveira de Casalis; Augusto Jorge Casalis; María Josefa Casalis; Carlos María Casalis; Luis María Casalis; Eduardo Alberto Casalis; Eduardo M. Bellocq; Rodolfo Eleodoro Clusellas y Alberto Gourdy Allende, quienes son personas de mi conocimiento. Para su presentación a la Inspección General de Justicia, firmo el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, diecinueve May. mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente Nº tres mil trescientos cuatro/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "J. Casalis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "J. Casalis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a doce (doce), con las modificaciones de fojas veintiséis (veintiséis) a veintiocho vuelta (veintiocho vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº seis mil doscientos uno. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. así como de que los comparecientes por sí. y en el carácter acreditado, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "J. Casalis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y terminan solicitándome que de la presente les expida testimonio para su publicación correspondiente e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal de treinta mil pesos moneda nacional sobre el capital social de la Sociedad, se abona en la declaración jurada del mes en curso. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, don Cándido César Díaz y don Gastón E. Laurent. vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Juan L. Casalis. — Carlos M. Casalis. — E. A. Casalis. — L. M. Casalis. — María Josefa B. de Casalis. — Nélida A. Silveira de Casalis. — M. J. Casalis. — A. J. Casalis. — Eduardo M. Bellocq. — R. E. Clusellas. — A. Gourdy Allende. — C. César Díaz. — Gastón E. Laurent. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil ciento setenta y nueve del Registro ciento diecinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dieciséis sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie S., numerados correlativamente del tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis al tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.600.— e.10|12-Nº 20.252-v.10|12|59.

MACONTA

Sociedad Anónima, Comercial é Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 2.861. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí escribano público autorizante y testigos que al final suscribirán los señores don Juan José Vezzulla, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Libia Juana Anunciación Bersano, argentino, domiciliado en la calle Tomás Liberti número mil doscientos sesenta y tres, don Mario Giulietti, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Marbarita Josefina Vezzulla, argentino, domiciliado en la calle Lamadrid número novecientos cincuenta y cinco, don Rafael Terenzio, que expresa ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Galeguaychú número mil ciento noventa y uno; don Carlos Alberto Sanguinetti, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Lydia Luján Acevedo, argentino, domiciliado en la calle Irala número ochocientos ochenta y nueve; don Juan Antonio Jaume, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Hebe Teresa Sacconi, argentino, domiciliado en la calle Lascano número cinco mil ciento setenta y tres; don Héctor Aquiles Sacconi, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ana Sara Veca, argentino, domiciliado en la calle Alvarado número mil doscientos cuarenta y tres, don Mario Oscar Sanguinetti, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Angélica Valle, argentino, domiciliado en la calle Espinosa número trescientos cincuenta y dos; don Dante Wáshington Guzmán, que expresa ser soltero, argentino, domiciliado en la calle M. Leguizamón número cuatro mil doscientos cincuenta y ocho; don Fernando Dugo, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Mercedes Alonso, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Méndez de Andes número cuatrocientos nueve; don Roberto Adolfo Chellis, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Inés Elvira Sicilia, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos sesenta y dos, todos de la Capital Federal; don Rafael Leopoldo Ventura, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Isabel Arbizu, argentino, domiciliado en la calle Castro Barros número setenta y cinco, Bernal, y Carlos Alberto Bonacina, que dice ser soltero, argentino, domiciliado en la calle San Martín número trescientos veinte, Quilmes, estos dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha primero de julio del corriente año, por acto privado, fundaron los nombrados una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Maconta Sociedad Anónima", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. Que solicitando del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo, el decreto correspondiente. Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, los comparecientes vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad "Maconta", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, pues en el expediente referido se cambió esta denominación en lugar de "Maconta Sociedad Anónima", y en consecuencia a protocolizar los Estatutos y demás actos constitutivos de la misma, con las respectivas modificaciones que constan en el citado expediente, y que copiado dice así: "Maconta Sociedad Anónima: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Reconquista 719, las personas que se indican a continuación, todas mayores de edad, quienes dejan constancia de su identidad mediante Cédulas de Identidad expedidas por la Policía de la Capital Federal: Juan José Vezzulla número 1.037.559; Mario Giulietti, número 649.669; Rafael Terenzio, número 2.985.764; Carlos Alberto Sanguinetti número 3.132.705; Dante Wáshington Guzmán Nº 2.759.944; Héctor Aquiles Sacconi Nº 3.132.706; Fernando Dugo número 821.510; Roberto Adolfo Chellis Nº 3.577.860; Mario Oscar Sanguinetti 3.026.654, y Carlos Alberto Bonacina, Rafael Leopoldo Ventura y Juan Antonio Jaume, acreditando identidad con Libretas de Enrolamiento Nº 5.157.879, Nº 1.079.649 y Nº 4.067.374, respectivamente, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, resuelven llevarla a la práctica sobre la base de transferencia de la firma Maconta, Comercial Importadora, cuyo único propietario es el señor Juan José Vezzulla, firma inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de febrero de 1958, bajo el Nº 72, al folio 485 del Libro 55 de matrículas para comerciante, cuyo titular estando presente en este acto acuerda expresa conformidad para que así se proceda y se continúe con los negocios y operaciones comerciales de la firma, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y adquiere el ente jurídico que se forma de acuerdo con el Balance General e Inventario practicado el 30 de junio de 1959, certificado por el contador público nacional señor Miguel Sánchez inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en el Tomo IIº, Folio 105, y el que será transcripto en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima, con la expresa aclaración que las operaciones desarrolladas por la firma que se transfiere, después de la fecha de dicho balance, son por cuenta y orden del nuevo ente Jurídico, es decir, que a todos los efectos legales se retrotrae el funcionamiento de la Sociedad Anónima al 1º de julio de 1959, fecha desde la cual ingresa a su patrimonio los bienes que componen el Activo y Pasivo mencionado precedentemente. Además se conviene que a los efectos de dejar a salvo los derechos de terceros, se cumplan todos los actos que legalmente correspondan, para lo cual el señor Juan José Vezzulla, titular de la firma, acuerda conformidad. — Atento a lo expuesto, por unanimidad se resuelve: Primero: Declarar constituída provisoriamente la entidad Maconta Sociedad Anónima, y aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que ha de regir a la Sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación: "Estatutos Sociales de "Maconta", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Capítulo Primero. — Nombre. Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída la entidad "MACONTA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República y en el exterior. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de la presente acta de constitución. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la firma del mismo nombre, dedicándose a la importación, compra, venta y fabricación de máquinas de contabilidad, calcular, sumar, escribir y de oficina en general, como así también todos los repuestos y accesorios e implementos correspondientes, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.

— Artículo Cuarto: Para el cumplimiento del objeto expresado, la Sociedad podrá efectuar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y convenientes para sus intereses; en consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes de las respectivas materias para el cumplimiento de sus finalidades, efectuándolos por intermedio de su directorio, que queda facultado para ello, en forma amplia y sin restricciones: a) Además de las especificadas en el objeto social, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y rurales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades o personas, Bancos, Instituciones, Reparticiones, Poderes Públicos: Nacional, Provincial y Municipal, y en forma especial con los Bancos: Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución oficial o privada que exista actualmente o se creare en el futuro; b) Constituir hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra operación de crédito real o personal; c) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y asimismo darlas a su vez; d) Otorgar, aceptar, ceder, girar, descontar, avalar y firmar pagarés, letras, giros, cheques y demás documentos comerciales ,sin restricción; e) Solicitar créditos en general, ya sea en cuenta corriente o especiales, etc., con o sin garantía; f) Adquirir, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, letras de cambio, títulos y acciones, del país o extranjeras; g) Permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles o semovientes; h) Participar en cualquier sociedad o fundarla; arrendar edificios y depósitos para su aplicación social; i) Concurrir a licitaciones en general. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la sociedad celebrar por intermedio de sus [...]ales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desenvolvimiento. — Capítulo Segundo: Capital Social y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada una. — La primera serie llevará la letra "A", y las siguientes letras "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J", respectivamente. — Las cinco primeras series serán de acciones ordinarias al portador, mientras que las siguientes serán de dicha naturaleza o bien de acciones preferidas. — Las dos primeras series de acciones, clase "A" y "B", tendrán derecho a computar cinco votos por cada acción, mientras que las siguientes de carácter ordinarias sólo computarán un voto por acción. — En el caso de que se emitan acciones preferidas el interés que devengará no podrá ser superior al 12 por ciento, siendo acumulativo cuando se difiera su pago por pérdida o insuficiencia de utilidades, de uno o más ejercicios — Las acciones preferidas si se emitieran no tendrán derecho a voto en las asambleas. — El directorio fijará las condiciones de emisión, suscripción y pago de cada serie de acciones, respetándose el derecho de todos los accionistas en cuanto a la prioridad para la suscripción, considerando las acciones de idéntica naturaleza que posean a las emitir. — En el caso de que no se ejerciera el derecho preferencial el remanente no suscripto se distribuirá en la misma proporción a los accionistas que optaren por dicho remanente. — El derecho preferencial se deberá ejercer dentro de los quince días posteriores a la publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá realizarse nuevas emisiones de acciones mientras no estuviera suscripta y abonada en un diez por ciento la serie anterior. — Las resoluciones del directorio respecto a las emisiones de acciones de las series F, G, H, I y J, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, condicionado a lo expuesto en el artículo anterior para las series que componen el capital autorizado legalmente en el mismo. — La Asamblea está facultada para delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y demás circunstancias relacionadas con la emisión. Todo aumento de capital se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de la Ley de Sellos, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Solamente podrá enunciarse como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se hicieren en las condiciones precedentemente expuestas. — Artículo Séptimo: Las acciones integradas por los accionistas llevarán un número progresivo de orden y serán firmadas por el Presidente en ejercicio y por un Director e igual condición. Las acciones se emitirán en títulos de uno, cinco, diez, cincuenta, cien y quinientas acciones, representando: mil, cinco mil, diez mil, cincuenta mil, cien mil y quinientos mil pesos moneda nacional, respectivamente. Mientras no estén íntegramente abonadas las acciones, en todos los casos los certificados provisorios que se extiendan serán nominativos, requiriéndose la autorización del Directorio para su transferencia. — Artículo Octavo: La suscripción y adquisición de acciones importa el pleno conocimiento de los Estatutos, la aceptación de todas sus disposiciones y la adhesión a lo que la Asamblea resuelva, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Se reconoce como fundador de la Sociedad al señor Juan José Vezzulia, a quien se le retribuirá con el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas por el término de diez años, a partir del Primer ejercicio social. — Capítulo Tercero. Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo Décimo: La Dirección será ejercida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, los cuales podrán ser reelegidos sin limitación alguna, siendo designados por la Asamblea General por mayoría de votos presentes, y durarán en sus funciones el término de dos años. Terminado el mandato de los Directores, continuarán desempeñando los cargos hasta tanto la Asamblea haya reelegido los reemplazantes. Además, en la misma condición electiva, se elegirán dos Directores Suplentes que entrarán en sus funciones en el orden elegido, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento prolongado del titular, hasta completar el período que faltare al reemplazado en su caso. De los Directores Titulares, uno será Presidente y otro Vicepresidente, cargos que se especificarán en la elección de la Asamblea. — Artículo Once: Para ser Director Titular deberá poseerse por lo menos diez acciones de la Sociedad por un valor de diez mil pesos, quedando depositadas en la Entidad como garantía del desempeño de sus funciones, no pudiendo enajenarlas ni afectarlas a obligaciones de ninguna naturaleza mientras dure su mandato. — Artículo Doce: Una vez elegido el Directorio por la Asamblea, éste de inmediato entrará a ejercer el mandato. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o enfermedad que determine un impedimento de carácter transitorio o permanente. — Artículo Trece: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exijan los intereses sociales y por lo menos una vez cada dos meses. Las convocatorias las efectuará el Presidente en ejercicio, y funcionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Director que presida la reunión tendrá doble voto para decidir. — Artículo Catorce: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones sociales y para representar a la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, pudiendo sin limitación alguna realizar y llevar a término todos los actos y contratos que exijan su propio desenvolvimiento. La representación legal de la sociedad la ejercerá el Presidente o Vicepresidente en su caso. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá nombrar uno o más gerentes y apoderados, ya sean Directores o terceros, y confiarles las facultades que consideren convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad. Es facultad del Presidente convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Quince: El Directorio, con la consulta previa del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos en los Estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no está expresamente determinado en ellos, siempre que se relacionen con los intereses sociales, dándose cuenta especialmente en la próxima Asamblea. — Artículo Dieciséis: El Directorio, en ejercicio, y el Síndico Titular, serán retribuidos por sus tareas específicas con un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas que determine la Asamblea, porcentaje que no podrá exceder del veinticinco por ciento en ninguna circunstancia. Asimismo, sin perjuicio de lo que antecede, el miembro del Directorio que satisfaga tareas o funciones especiales asignadas al margen de las que cumple como Director, será retribuido como si fuera un tercero con la asignación que se determine con cargo a Gastos Generales del ejercicio, ad-referéndum de la Asamblea, debiendo consignarse debidamente en la Memoria presentada a la Asamblea. — Artículo Diecisiete: Las resoluciones que tome el Directorio se harán constar en un libro de Actas debidamente rubricado, llevando la firma de los Directores presentes y la del Síndico, si concurriera. Anualmente en las Asambleas Generales se nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones ejercerá de acuerdo con lo indicado en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y de estos Estatutos, pudiendo ser reelegidos. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Dieciocho. —

El Directorio convocará a las Asambleas Ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial, en el local, día y hora que se determine. — La Asamblea considerará la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, aprobando o modificando el dividendo que se proponga y procederá a la elección de los Directores y Síndicos. — Artículo Diecinueve.

— El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo, y los que les hayan sido propuestos dentro de los treinta días de vencido el ejercicio por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del Capital Suscripto. — Artículo Veinte. — Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o Síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de presentación de la solicitud indicándose especialmente en el Orden del Día los puntos a considerar. — Artículo Veintiuno. — Las convocatorias a Asambleas se realizará por medio de avisos publicados por cinco días, comenzando con diez días de anticipación en el Boletín Oficial. — La segunda convocatoria se efectuará por tres días con ocho días de anticipación a la misma. — Artículo Veintidós. — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones, o bien un certificado expedido por una institución Bancaria que acredite el depósito efectuado en la misma, a los efectos de extender el recibo necesario para asistir a la Asamblea. — Artículo Veintitrés. — Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a las acciones suscriptas con la limitación establecida en el artículo 350 del Código de Comercio, teniendo derecho a computar un voto por cada acción ordinaria, con la excepción dispuesta en el artículo 5º para las series primera y segunda clase "A" y "B", que están habilitadas para computar cinco votos por cada acción. — Artículo Veinticuatro. — La Asamblea Ordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieran representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez, teniendo lugar la Asamblea legalmente constituída cualquiera que fuere el número de acciones que represente el capital en la misma. — La Asamblea Extraordinaria se considerará constituída y resolverá en las mismas condiciones que las ordinarias. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán las disposiciones consignadas en dicho artículo en cuanto a "Quorum" y resoluciones, a cuyo fin se considerará las acciones con derecho a voto. — Si en la primera convocatoria citada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "Quorum" establecido, se citará para una segunda convocatoria, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones presentes, representativas del Capital, cuyas resoluciones se efectuarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Veinticinco. — El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su defecto, presidirá la Asamblea con voz y voto, nombrando los accionistas escrutadores, sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Veintiséis. — Las resoluciones adoptadas por la Asamblea de conformidad con estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, con la limitación establecida en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Del Balance y de las Utilidades. — Artículo Veintisiete. — El ejercicio económico de la Sociedad terminará el día treinta del mes de Junio de cada año. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales en vigor, los que aprobados por el Directorio o informados por el Síndico, se someterán a la consideración de las Asambleas. — Artículo Veintiocho. — Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: 1º) 2 o|o para Fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y tres del Código de Comercio; 2º) 10 o|o al fundador de conformidad con el artículo 9º de los Estatutos; 3º) el porcentaje que se determine acordar en concepto de honorarios al Directorio y Síndico, con la limitación impuesta por el artículo 16º de los Estatutos; 4º) el importe que en concepto de intereses se pague por las acciones preferidas si fueran emitidas, teniendo prioridad los dividendos acumulativos atrasados que existieren; 5º) el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas se formará fondo de previsión o se pasará al próximo ejercicio ya sea por cualquiera de estos conceptos parcial o totalmente. — Artículo Veintinueve. —

Ningún dividendo será repartido que no provenga de utilidades realizadas y líquidas. — Determinado por la asamblea el dividendo se repartirá a los accionistas, el Directorio establecerá la fecha en que se pondrán a disposición para el pago efectivo, debiendo realizarse dentro del ejercicio siguiente al cual pertenece económicamente. — Artículo Treinta. En caso de liquidación de la Sociedad, se efectuará por una Comisión Liquidadora formada por tres a cinco miembros, de los cuales como mínimo dos de ellos serán Directores Titulares en ejercicio, hatsa el momento de la elección de la citada comisión. — En primer término se procederá a cancelar las deudas y obligaciones de la Sociedad, para efectuar posteriormente el reintegro del Capital Accionario haciéndolo hasta su totalidad, en primer lugar a las acciones preferidas; en segundo término a las acciones ordinarias, luego se abonará el dividendo acumulativo atrasado que existiere, de las acciones preferidas y el resto, se distribuirá a las acciones ordinarias en proporción a las integraciones de las mismas. — La Comisión Liquidadora ajustará las bases de su actuación sobre los principios precedentemente consignados. — La Comisión Liquidadora percibirá el honorario que la Asamblea fije al proceder a la elección de los miembros, siendo privativo de la Asamblea prevenir el reemplazo de los Liquidadores, para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad y cualquier otro impedimento que no le permita cumplir las funciones. — Segundo: Acto seguido se procede a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias, clase "A" y "B", por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, representado por la cantidad de dos mil acciones de un valor unitario de mil pesos, que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Juan José Vezzulla mil acciones por un valor nominal de un millón de pesos, que integra totalmente con su crédito que tiene como titular en la firma Maconta, Comercial, Importadora, según balance que se certifica debidamente por separado; Mario Giulietti doscientas acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$nacional 20.000; Rafael Terenzio, cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$n. 10.000; Carlos Alberto Sanguinetti, cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$nacional 10.000; Juan Antonio Jaune, cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$n. 10.000; Dante Washington Guzmán, cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$n. 5.000; Rafael Leopoldo Ventura, cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$n. 10.000; Carlos Bonacina, cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$n. 5.000; Fernando Dugo cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea al suma de m$nacional 5.000; Roberto Adolfo Chellis, cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$n. 5.000; Héctor Aquiles Sacconi, cien acciones por un valor nominal de cien mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$n. 10.000; Mario Oscar Sanguinetti, cien acciones por un valor nomi-

nal de cien mil pesos, que integra parcialmente con el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de m$n. 10.000. — Tercero: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas con los cargos que se indican seguidamente: Presidente: Juan José Vezzulla; Vicepresidente: Mario Giulietti: Director Titular: Rafael Terenzio; Director Titular; Carlos Alberto Sanguinetti; Director Suplente: Juan Antonio Jaume; Director Suplente: Dante Washington Guzmán; Síndico Titular: Rafael Leopoldo Ventura, y Síndico Suplente Carlos Bonacina. — El primer Directorio, con carácter especial tendrá la siguiente vigencia: El Presidente y Vicepresidente, durarán dos años en el ejercicio de su mandato, mientras que el resto de los miembros, titulares y suplentes, solamente durarán un año. — Cuarto: Quedan facultados los Señores Juan José Vezzulla, Rafael Terenzio y Carlos Alberto Sanguinetti, para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Personera Jurídica de la Sociedad, a quienes se les otorga las más amplias facultades para aceptar cualquier modificación estatutaria que se le requiera, como así también para practicar sin restricción las diligencias administrativas y judiciales necesarias para el funcionamiento legal de la entidad, a cuyo efecto realizarán las gestiones pertinentes para que se otorgue por quien corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitando con tal propósito las peticiones y demás trámites exigidas por la Ley de la materia de que se trate. — Los firmantes de esta Acta dan por constituída la entidad Maconta, Sociedad Anónima, resolviendo labrar el Acta de esta Asamblea. firmando a continuación como prueba de conformidad y se ratifican de todo su contenido. — J. J. Vezulla. — M. Giulietti. — R. Terenzio. — C. A. Sanguinetti. — Juan A. Jaume. — Dante W. Guzmán. — R. L. Ventura. — C. Bonacina. — Fernando Dugo. — R. A. Chellis. — H. A. Sacconi. — Mario O. Sanguinetti". — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. J. Vezulla; M. Giulietti; R. Terenzio; C. A. Sanguinetti; Juan A. Jaume; Dante W. Gúzmán. — R. L. Ventura; C. Bonacina; Fernando Dugo; R. A. Chellis; H. A. Sacconi; y Mario O. Sanguinetti, pertenecen a don Juan José Vezzulla; Mario Giulietti: Rafael Terenzio; Carlos Alberto Sanguinetti; Juan Antonio Jaume; Dante Washington Guzmán; Rafael Leopoldo Ventura: Carlos Alberto Bonacina: Fernando Dugo; Roberto Adolfo Chellis; Héctor Aquiles Sacconi y Mario Oscar Sanguinetti, respectivamente; y son auténticas, y han sido puestas en mi presencia, y son las que acostumbran a usar en todos sus actos. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de julio de 1955. — Entrelíneas: Alberto. Vale. — Enrique Félix Oks. Hay un sello". Balance General al 30 de Junio de 1959. Activo: Activo Fijo: Instalaciones 51.000, Amortiz. anter. 28.100. Amortiz. ejerc. 5.100, — 33.200.00 — 17.800,00. — Máq. y Herramientas 2 555,00 Amortiz., anter. 1.748.00; Amortiz. ejerc. 255,50 — 2.003,50 — 551.50 — Muebles y Utiles 35.341,25 — Amortiz. anter. 15.931,84 — Amortiz. ejerc. 3.534,13 — 19.465,97 — 15.875,28. Rodados 340.688,00 — Amortiz. anter. 40.000,00; Amortiz. ejerc. 34.068.80 — 74.068,80 — 266.619,20 — 300.845,98. — Activo Circulante — Máquinas de Plaza 1.476.528,00 — Accesorios 31.500,00 — Acciones 70.000 — 1.578.028.00: Activo Disponible Banco Español del R. de La Plata Ltdo. 32.962,93. — Nuevo Banco Italiano 52.809,45 — Banco Popular de Quilmes 38.105,60 — 123.877,98 — Activo Exigible — Deudores Varios 290.125,00 — Deudores Prendarios: 65.088,40 — Documentos a Cobrar 35.600,00—390.813,40 — Activo Transitorio — Dir. Gen. Imp. (E—493) — 9.540,30 — 2.403.105,66 — Cuentas de Orden — Documentos a Cobrar Descontados 100.000,00 -2.503.105,66 — Pasivo — Pasivo No Exigible — Capital — Juan José Vezzulla 1.584.013,13 — Beneficio 733.877,43 — 2.317.890,56 — Pasivo Transitorio — Previsión Impuestos — Imp. Activ. Lucrativas 33.234,35, Imp. Benef. Extraordinarios 49.980,75 — 82.215,15 — 2.403.105,66 Cuentas de Orden — Documentos Descontados 100.000,00 — 2.503.105,66. — J. J. Vezulla. — M. Giulietti. — R. Terenzio. — C. A. Sanguinetti. — Juan A. Jaume. — Dante W. Guzman — R. L. Ventura. — C. Bonacina. — Fernando Dugo. — R. A. Chellis. — H. A. Sacconi. — Mario O. Sanguinetti. — Miguel Sánchez. — C. P. C. E. T II fo.102. Hay un sello que dice Miguel Sánchez. — Contador Público Nacional. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia" — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. J. Vezulla; M. Giulietti; R. Terenzio; C. A. Sanguinetti; Juan A. Jaume; Dante W. Guzman. — R. L. Ventura; C. Bonacina; Fernando Dugo; R. Á. Chellis; H. A. Sacconi y Mario O. Sanguinetti, pertenecen a don Juan José Vezzulla; Mario Giulietti; Rafael Terenzio; Carlos Alberto Sanguinetti; Juan Antonio Jaume; Dante Washington Guzman; Rafael Leopoldo Ventura; Carlos Alberto Bonacina; Fernando Dugo; Roberto Adolfo Chellis; Héctor Aquiles Sacconi y Mario Oscar Sanguinetti, respectivamente, y son auténticas y han sido puestas en mi presencia y son las que acostumbran a usar en todos sus actos. — Asimismo la firma que dice Miguel Sánchez, pertenece a don Miguel Sánchez y es auténtica, y ha sido puesta en mi presencia y es la que acostumbra a usar en todos sus actos. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Julio de 1959. — Enrique Félix Oks. — Hay un sello". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Oct. 1959. — Visto el expediente Nº 8.417|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Maconta Sociedad Anónima Comercial e Industrial: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Maconta Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital con la denominación de Maconta Sociedad Anónima, el 1º de Julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinte y nueve (29) a treinta y uno (31) y la salvedad indicada a fojas treinta y dos (32), para el art. 30º — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial é Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. — Decreto Nº 13.791". — Lo Relacionado y Transcripto Es Copia Fiel de sus constancias que obran en el expediente relacionado que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Por otra parte Yo el Escribano autorizante hago constar que en la presente escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de sesenta mil pesos nacionales, correspondientes al monto del capital autorizado. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y doña Zulema Judewicz, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. J. Vezzulla. — M. Giulietti. — R. Terenzio. — C. A. Sanguinetti. — Juan A. Jaume. — H. A. Sacconi. — Mario O. Sanguinetti. — Dante W. Guzman. — Fernando Dugo. — R. A. Chellis. — R. L. Ventura. — C. Bonacina. — Tgo.. Luis Di Salvo. — Tgo.: Zulema Judewicz. — Hay un sello. Ante mí: Enrique Félix Oks. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos sesenta y uno del Registro cuatrocientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Maconta Sociedad Anónima Comercial e Industrial expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ciento cuatro mil ochocientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Félix Oks. Escribano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20,640. e.10|12-Nº 25.968 D.T.-v.10|12|59

PAZ E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por un día.

Primer Testimonio. — Escritura Número ciento seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben comparecen los señores don Alfredo Paz Repetto, argentino, casado con doña Ana Raquel Cersósimo, comerciante, domiciliado en la Avenida Pavón número doscientos setenta y cuatro de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco, y don Heraldo Néstor Paz, argentino, casado con doña Jorgelina Pourtalé, domiciliado en la Avenida Mitre número doscientos seis, piso tercero, también de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y un mil ciento setenta, ambos comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que según se registra en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número diez mil trescientos sesenta y dos, que me exhiben a los fines de esta escritura, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número trece mil setecientos sesenta, del veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Paz e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera", constituída provisoriamente en esta Ciudad por escritura de fecha treinta de junio del corriente año, pasada ante mí, al folio ciento treinta y cinco de este Registro, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a fojas ocho del referido expediente; y de cuyo testimonio, también resulta el mandato de los comparecientes para realizar este acto, los cuales aseguran que no les ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. Que después de los trámites de estilo y la modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia, aceptada por dicha sociedad, fue dictado el pertinente Decreto aprobatorio que en copia fotográfica corre agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio los comparecientes señores don Alfredo Paz Repetto y don Heraldo Néstor Paz, me solicitan transcriba en la presente, el mencionado testimonio de escritura que contiene el texto íntegro de los Estatutos, intercalando además la modificación de fojas diez y seis y vuelta, los demás actos constitutivos y el texto del Decreto aprobatorio, corriente a fojas diez y nueve asimismo del citado expediente que son del siguiente tenor: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: doña Juana Repetto de Paz, argentina, viuda de don José Manuel Paz Dopico, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil ciento veinte y cuatro, cuarto piso, Capital Federal, con Libreta Cívica número ciento cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete; don José María Paz Repetto, argentino, casado con doña María Luisa Mezzano de Paz, comerciante, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil ciento veinticuatro, cuarto piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número setecientos veinticuatro mil seiscientos setenta; don Alfredo Paz Repetto, argentino, casado con doña Ana Raquel Cersósimo de Paz, comerciante, domiciliado en la Avenida Pavón número doscientos setenta y cuatro, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Armando Pluvio Paz Repetto, argentino, casado con doña Onelia Rottondi de Paz, comerciante, domiciliado en la Avenida Mitre número ciento ochenta, primer piso, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos diecinueve mil veintinueve; doña María Luisa Mezzano de Paz, argentina, casada con don José María Paz Repetto, domiciliada en la Avenida Libertador Gral. San Martín número dos mil ciento veinticuatro, cuarto piso, Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta; doña Ana Raquel Cersósimo de Paz, argentina, casada con don Alfredo Paz Repetto, domiciliada en la Avenida Pavón número doscientos setenta y cuatro, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número dos millones setecientos siete mil ciento cuarenta; doña Onelia Rottondi de Paz, argentina, casada con don Armando Pluvio Paz Repetto, domiciliada en la Avenida Mitre número ciento ochenta, primer piso, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número un millón veintiséis mil quinientos cuarenta y ocho, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; don Heraldo Néstor Paz, argentino, casado con doña Jorgelina Pourtalé, domiciliado en la Avenida Mitre número doscientos seis, piso tercero, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y un mil ciento setenta; Da.. Jorgelina Pourtalé de Paz, argentina, casada con don Heraldo Néstor Paz, domiciliada en la Avenida Mitre número doscientos seis, piso tercero, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número tres millones doscientos veinte mil novecientos cincuenta y siete; y don Alfredo Ambrosio Paz Dopico, español, soltero, domiciliado en la calle Colón número ciento cincuenta y siete de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Bs. Aires, jubilado, con Cédula de Identidad número cincuenta y cuatro mil ochenta y tres, expedida por la Policía Federal. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por voluntad unánime de los comparecientes, constituídos como lo están en Asamblea ante el autorizante, constituyen por este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Paz e Hijos", Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera, cuyo objeto será el que se determina en el artículo tercero de los Estatutos debidamente considerados y que por voluntad unánime de los presentes quedan aprobados y son del siguiente tenor: "Artículo Primero. - Nombre: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación "PAZ E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Artículo Segundo: Domicilio y Duración: La Sociedad establece su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias o sucursales que resuelva crear dentro o fuera del país y su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. — Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a: a) La comercialización de mercaderías en general y en especial la compra-venta de frutos del país; b) Importación y Exportación; c) Transportes terrestres en general; d) Consignaciones, comisiones y representaciones en general; e) Explotación de Barracas; f) Explotación Agropecuaria en todas sus ramas y modalidades; g) Acondicionamiento e industrialización de lanas, cueros y demás frutos del país, forrajes y productos alimenticios; h) Realizar operaciones financieras mediante el aporte como socio o préstamos de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, y prestar fianzas a título oneroso. Todas las operaciones a que se hace referencia podrá realizarlas por cuenta propia o de terceros o en participación, en el país o en el extranjero. Además para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones o actos jurídicos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto. — Capital: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representados por doscientas mil acciones nominativas o al portador, ordinarias de voto simple o múltiple o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cuatro series de cincuenta mil acciones por valor de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie. Al constituirse la Sociedad han sido suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias de voto múltiple, al portador por valor de diez millones de pesos moneda nacional. El resto será emitido en las épocas y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, dentro de lo previsto en estos Estatutos y podrá serlo en acciones ordinarias o preferidas, ya sean nominativas o al portador. No podrá emitirse una nueva serie sin que esté íntegramente suscripta la anterior e integrada en un diez por ciento por lo menos. Las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante tres día sconsecutivos. Los poseedores de acciones de la Sociedad tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones ordinarias que se emitan, sin distinción de categorías, en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación. Tales resoluciones serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto pertinente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. En el acto de la constitución definitiva se abonará el impuesto fiscal correspondiente, a las dos primeras series. — Artículo Quinto. — Aumento de Capital. — El capital autorizado, luego de suscripto totalmente e integradas las series suscriptas en no menos del diez por ciento, podrá ser aumentado hasta la cantidad total de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, en títulos nominativos ó al portador. La Asamblea General que resuelva los aumentos de capital podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión de acciones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. Los poseedores de acciones ordinarias de la Sociedad tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones ordinarias que se emitan, sin distinción de categorías, en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación. Las resoluciones de la Asamblea General sobre aumentos de capital autorizado, así como también las emanadas del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina, por tres días consecutivos. El acta en que se resuelva el aumento será elevada a escritura pública, ingresándo-

se los impuestos correspondientes e inscriptas en el Registro Público de Comercio, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. Sólo se considerará como capital autorizado el inicial más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. La sociedad podrá disponer el canje de las acciones al portador por nominativas o viceversa, todo ello de acuerdo a la voluntad soberana de la Asamblea General y con sujeción a los requisitos previstos para la emisión de acciones. — Artículo Sexto. — Acciones: Las acciones totalmente integradas llevarán la firma en facsímil o manuscrita del Presidente del Directorio y la manuscrita de un Director y podrán ser emitidas en títulos que contengan más de una acción. — El dividendo de las acciones preferidas será acumulativo y lo fijará el Directorio o la Asamblea General en su caso, pero nunca podrá exceder del veinte por ciento anual. — Todas las acciones preferidas, cualquiera sea su serie y aunque se amplíe el capital, gozarán de igual preferencia sobre el capital y los beneficios. — Las acciones ordinarias de voto simple dan derecho a un voto por cada acción y las de voto múltiple a cinco votos por cada una de ellas. — Las acciones preferidas sólo darán derecho a un voto por acción, en el único caso de que la sociedad dejará de abonarles su dividendo durante dos ejercicios. — Artículo Séptimo. — Debentures. — El Directorio se halla facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures en cualquier plazo y con cualquier garantía, sujeto a las leyes vigentes o que se dictaren. — Artículo Octavo. — Directorio. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea General, y los directores durarán en sus cargos tres períodos anuales consecutivos; pero sus mandatos quedarán automáticamente prorrogados hasta que los sucesores en los cargos sean designados y los sustituyan en sus puetos dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Faltando uno o más directores, el Directorio, con la conformidad del síndico podrá designar a los representantes cuyos mandatos se prolongarán hasta que los directores faltantes vuelvan a ocupar sus cargos o hasta la inmediata Asamblea que se realice. — Antes de asumir sus funciones, los directores deberán depositar en la sociedad, en garantía de su correcto desempeño, cien acciones de ella, cada uno. — Las mismas les serán devueltas una vez terminado su mandato y aprobada su gestión expresa o implícitamente. — Artículo Noveno. — Presidente y vicepresidente. — En la primera sesión que realice, el directorio elegirá de su seno un presidente un vicepresidente, cuya permanencia en esos cargos se prolongará por todo el tiempo que duren sus mandatos como directores. — También podrá el directorio conferir el cargo de gerentes o cualquiera otro que se vincule directamente con la dirección y la administración de la sociedad, al presidente, al vicepresidente o a cualquier director, como así también nombrar un director gerente o asignar a directores funciones de índole técnica y/o directivo-administrativa como remuneración especial, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Sin perjuicio de los poderes generales o especiales que confiera el directorio, la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, quien para obligar válidamente a la sociedad deberá firmar conjuntamente con el vicepresidente o un director. — En caso de ausencia del presidente la representación legal de la sociedad estará a cargo del vicepresidente quien firmará conjuntamente con un director. — Las posiciones podrán ser absueltas por los procuradores intervinientes en los juicios en que representen a la sociedad, o por otras personas especialmente autorizadas por el directorio para dicho acto. — Artículo Décimo. — Reuniones del Directorio. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, cuando uno o más directores lo soliciten o a pedido del síndico. — Funcionará válidamente con más de la mitad de los miembros que lo compongan y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, quien ejerza la presidencia gozará de doble voto, salvo cuando el directorio se halle reunido con dos miembros solamente, en cuyo supuesto todas las decisiones deberán adoptarse por unanimidad. — Artículo Décimo Primero. — Facultades del directorio. — Coresponden al directorio todas las facultades de gestión que no sean privativas de la asamblea, ya sea por la ley o por estos estatutos y en especial las siguientes: Administrar y dirigir los negocios sociales en el país y en el exterior, con las más amplias facultades, aunque ellas no se expresan a continuación; formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones y circunstancias que fije el Directorio; recibir pagos y extinguir obligaciones, comprar y vender o dar en pago, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, bienes muebles, inmuebles, casas de comercio y negocios en general; derechos reales de todas clases, bienes de propiedad industrial, intelectual, etcétera, en las condiciones que se convenga. — Subdividir los inmuebles de la sociedad y efectuar ventas en lotes o por pisos. — Solicitar concesiones a los gobiernos nacional, provinciales y municipales. Inscribir patentes y registrar marcas. Solicitar la inscripción de la sociedad, en la Dirección de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios. — Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus reparticiones. — Dar o recibir garantías hipotecarias, prendarias o especiales de toda naturaleza. — Formalizar con particulares o entidades comerciales o bancarias el descuento de prendas para operaciones de la Sociedad o que a ella interesen. Hipotecar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad y arrendarles aun por más de seis años, suscribir las escrituras públicas necesarias; dar o tomar en préstamo dinero o valores en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse. — Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y descontar pagarés, letras, vales y cheques sobre fondos propios o créditos en descubierto, cartas de porte, trust-receipt y otros documentos comerciales. Representar a la sociedad en juicio por intermedio de sus mandatarios; ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que ellas sean, así como desistir de las mismas y también querellar. — Nombrar y destituir a los Gerentes y empleados, establecer sus remuneraciones y atribuciones, así como revocarlas. — Otorgar toda clase de poderes especiales o generales, instalar establecimientos, agencias o sucursales en el país; o en el exterior; participar en sociedades de responsabilidad limitada o de otra naturaleza jurídica, siempre que sus fines no modifiquen ni desvirtúen el objeto social, Formular y presentar los balances de la Sociedad, publicarlos en las condiciones de Ley y resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, cursándose comunicaciones a la Inspección General de Justicia. — Entregar acciones en pago de obligaciones sociales y/o de propiedades inmuebles y otros bienes que adquiera la Sociedad, pero siempre por valor equivalente al de dichas acciones, y, en general, realizar todos los actos necesarios para la buena evolución de la Sociedad, inclusives todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diecisiete, los que se dan aquí por reproducidos y otras disposiciones legales, exigen poderes especiales. — Artículo Décimo Segundo: Síndico. — La Asamblea designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, quien lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento con las facultades y deberes que establece el Código de Comercio. — Los síndicos son reelegibles. — Artículo Décimo Tercero. — Asambleas Ordinarias. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se efectuará anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social, que lo será el treinta de Junio de cada año. — Artículo Décimo Cuarto. — Asambleas Extraordinarias. — La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado. — Artículo Décimo Quinto. — Convocatoria a Asamblea. — La convocatoria a Asamblea, contendrá, además del Orden del Día, la indicación de local, lugar, fecha, y hora en que deberá realizarse el acto. — Se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez de anticipación, contados a partir desde la primera publicación en los casos de primera convocatoria, y durante tres días, con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo Décimo Sexto. — Depósito de Acciones. — Tienen derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas con derecho a voto que con tres días de anticipación por lo menos, hayan depositado en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — Los accionistas retirarán de la Secretaría, el recibo correspondiente que les dará acceso a la Asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. — Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de las atribuciones de la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo. — Asambleas. — Quórum. — Requisitos. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tendrán por legalmente constituídas en primera convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por la presentación de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Faltando tal número se convocará por segunda vez para dentro de treinta días y la nueva Asamblea se efectuará válidamente con el número que concurra. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo sustituya estatutariamente. — En todos los casos, incluídos los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, computados en la forma dispuesta por el artículo sexto de estos estatutos y con las limitaciones que prevé el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — En caso de empate, el Presidente decidirá con otro voto. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Síndico si concurriera y dos accionistas que las mismas Asambleas deberán designar. — Artículo Décimo Octavo. — Balances. — Al cierre de cada ejercicio anual, el Directorio preparará y aprobará el inventario detallado y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria y la marcha y situación de la Sociedad, todo ello de conformidad con las disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes y lo someterá a la consideración de la Asamblea, previo dictamen escrito y firmado del Síndico junto con el proyecto de distribución de utilidades. — Artículo Décimo Noveno. — Distribución de Utilidades. — Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán como sigue: de su monto se restará el dos por ciento para formar el fondo de reserva legal; se abonará la remuneración del Directorio y del Síndico que fije la Asamblea; el dividendo impago de las acciones preferidas atrasados, si los hubiere, y el correspondiente al ejercicio; y se constituirán las reservas facultativas. — El remanente se destinará para dividendos de las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo. — Dividendos: Los dividendos serán pagados en el local social, en la Ciudad de Buenos Aires operándose su prescripción a favor de la Sociedad, en el plazo fijado por el artículo ochocientos cuarenta y ocho inciso primero, del Código de Comercio; contado dicho plazo a partir desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Vigésimo Primero. — Disolución y Liquidación. — Al disolverse la Sociedad el Directorio, con intervención del Síndico, procederá a su liquidación, salvo que la Asamblea designe uno o más liquidadores. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, se reembolsará por su valor nominal las acciones preferidas y ordinarias en proporción al capital integrado, en ese orden: luego se abonará si hubiere, los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — La Asamblea que decida la liquidación de la Sociedad, fijará la remuneración de los Directores, Liquidadores, y Síndicos y establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Acto seguido, los comparecientes resuelven emitir las Dos Primeras Series de cincuenta mil acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de diez millones de pesos moneda nacional, que se suscriben en la siguiente forma: Uno) doña Juana Repetto de Paz, veinte mil acciones que representan dos millones de pesos moneda nacional; Dos) don José María Paz Repetto, veinte mil acciones que representan dos millones de pesos moneda nacional; Tres) don Alfredo Paz Repetto, veinte mil acciones que representan dos millones de pesos moneda nacional. — Cuatro) don Armando Pluvio Paz Repetto, veinte mil acciones que representan dos millones de pesos moneda nacional; Cinco) doña María Luisa Mezzano de Paz, cinco mil acciones que representan quinientos mil pesos moneda nacional; Seis) doña Ana Raquel Cersósimo de Paz, cinco mil acciones que representan quinientos mil pesos moneda nacional; Siete) doña Onelia Rottondi de Paz, cuatro mil acciones que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Ocho) don Heraldo Néstor Paz, cuatro mil acciones que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Nueve) doña Jorgelina Pourtalé de Paz, mil novecientas acciones que representan ciento noventa mil pesos moneda nacional, y Diez) don Alfredo Ambrosio Paz Dopico, cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional. — Acto seguido los comparecientes integran en efectivo el diez por ciento del capital suscripto, en la siguiente forma; Uno) doña Juana Repetto de Paz, doscientos mil pesos moneda nacional; Dos) don José María Paz Repetto, doscientos mil pesos moneda nacional; Tres) don Alfredo Paz Repetto, doscientos mil pesos moneda nacional; Cuatro) don Armando Pluvio Paz Repetto, doscientos mil pesos moneda nacional; Cinco) doña María Luina Pourtalé de Paz, diecinueve mil pemoneda nacional; Seis) doña Ana Raquel Cersósimo de Paz, cincuenta mil pesos moneda nacional; Siete) doña Onelia Rottondi de Paz, cuarenta mil pesos moneda nacional; Ocho) don Heraldo Néstor Paz, cuarenta mil pesos moneda nacional; Nueve) doña Jorgelina Pourtalé Paz, diecinueve mil pesos moneda nacional; y Diez) don Alfredo Ambrosio Paz Dopico, un mil pesos moneda nacional. — O sea un total integrado de un millón de pesos moneda nacional, en dinero efectivo, obligándose desde ya los comparecientes a pagar el noventa por ciento restante cuando así lo disponga el Directorio. — A continuación los comparecientes proceden a designar los integrantes del primer Directorio de la Sociedad, cuyos mandatos tendrán vigencia hasta la primera Asamblea General que se realice. — Resultan elegidos por unanimidad para los cargos que se indican a continuación, habiendo en todos los casos votado por otro accionista los electos. — Presidente: don Alfredo Paz Repetto; Vice-Presidente: don Heraldo Néstor Paz; Director: doña Juana Repetto de Paz; Síndico: Pío Emilio Lerga; Síndico Suplente: don Héctor Bordoli. — En este estado, los comparecientes expresan: Que autorizan a los señores Alfredo Paz Repetto y Heraldo Néstor Paz, para que actuando los nombrados en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, por sí o por medio de apoderados, realicen todos los trámites y gestiones necesarias tendientes a obtener la personería jurídica de la Sociedad Anónima que se constituye en este acto, como así también la aprobación de los Estatutos, a cuyo efecto quedan facultados para actuar con las más amplias facultades que desde ya se les confiere, inclusive para aceptar las reformas o adiciones que requiera la Inspección General de Justicia de la Nación para la aprobación de los Estatutos, como así también para reemplazarlos por otros. — Asimismo, los presentes facultan a los nombrados señores Alfredo Paz Repetto y Heraldo Néstor Paz, para que actuando en la misma forma, es decir conjunta, separada o indistintamente, oportunamente otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de "Paz e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera" sin la concurrencia o presencia al acto de los demás otorgantes de esta escritura, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — No siendo para más con la conformidad de los comparecientes, queda constituída la mencionada Sociedad Anónima. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto señores don Juvenal Bienvenido Di Bona y don Rodolfo Lacanau, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento por ante mí de todo lo que doy fe. — Juana Repetto de Paz. — J. M. Paz. — A. Paz — Armando P. Paz. — María Luisa M. de Paz. — Ana C. de Paz. — Onelia R. de Paz. — H. N. Paz. — Jorgelina P. de Paz. — Alfredo Paz. — J. Di Bona. — R. Lacanau. — Hay un sello. — Ante mí: C. Devoto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla al folio ciento treinta y cinco del Registro quinientos veinte y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en este sello y en los siete que le preceden numerados del tres millones veinte mil seiscientos setenta y cinco al tres millones veinte mil seiscientos ochenta y uno inclusive, todos los sellos de tres pesos cada uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: artículo, sea, aunque, reemplazantes, los, trust, inclusives, anticipación, adoptarán. Vale. Hay un sello. O. Devoto. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 Oct. 1959. — Visto el Expediente Nº 8296/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Paz e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 31º del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Paz e

Hijos", Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 30 de Junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con la modificación de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. — Decreto Nº 13760. — "Todo lo relacionado y transcripto está conforme con la respectiva documentación que yo Escribano tengo a la vista en el expediente al principio citado doy fe, como de que los comparecientes dejan así constituída definitivamente la sociedad "Paz e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera". como en forma por el Superior Gobierno de la Nación Quedó autorizada, pidiéndome a mí Escribano autorizante les expida los testimonios que les sean necesarios. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos don Juvenal Bienvenido Di Bona y don Emilio Guastavino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento por ante mí, de todo lo que doy fe. — Alfredo Paz. — H. N. Paz. — J. Di Bona. — Emilio Guastavino. — Hay un sello. — Ante mí: O. Devoto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla al folio seiscientos once del Registro quinientos veinte y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Paz e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera", expido el presente en este sello y en los diez que le preceden numerados del sesenta y tres mil quinientos ochenta al sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve inclusive, todos los sellos de tres pesos cada uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: setenta, sesenta, doscientos. realizar, doscientos, dentro, cien, Síndico, otorgar, pesos, unanimidad, Director, citado, H. J., Entre líneas, social. Todo Vale. — Hay un sello. — O. Devoto. — S|R. Diciembre. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.880.— e.10|12-Nº 20.381-v.10|12|59

INGENIERIA
Construcciones y Montajes Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número dos mil novecientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Manuel Agustín María Portela Pico, argentino, casado, con domicilio en Juncal tres mil quinientos cuarenta de esta capital; Martha Elena Correa Bustos, que firma Marta E. Correa Bustos, argentina, soltera, con domicilio en Viamonte seiscientos ochenta y dos de esta capital; Bennett Mitchell Cave, norteamericano, casado, con domicilio en la calle General Alvear seiscientos uno de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Luis María Astigueta, argentino, casado, con domicilio en la avenida Libertador General San Martín dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, y Mariano Echenique Yofre, argentino, soltero, con domicilio en Azcuénaga mil cuatrocientos ochenta y tres de esta capital, todos los comparecientes, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren por su propio derecho, excepción hecha del doctor Manuel Agustín María Portela Pico, quien lo hace por sí y en representación de Carlos Edwards Mackenna, Carlos Ceruti Gardeazabal, Fernando Ceruti Gardeazabal, Eugenio Edwards Mackenna y Juan Enrique Braun Guevara. — Todos casados y de nacionalidad chilena, según así lo justifica con el poder especial que para este acto le fuera otorgado en Santiago de Chile el nueve de octubre último y que debidamente legalizado y habilitado en forma me exhibe en su testimonio y transcripto íntegramente dice así: "Poder Especial. — Edwards M., Carlos y otros. — Portela P., Manuel y otros. — En Santiago de Chile, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Rafael Zaldívar Díaz, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que al final se consignan, comparecen don Carlos Edwards Mackenna, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en Amunátegui setenta y dos, cédula número veinte y seis mil setecientos veinte otorgada por el Gabinete de Identificación de Ñuñez: don Carlos Ceruti Gardeazabal, chileno. casado, ingeniero, del mismo domicilio anterior, cédula identidad número seis mil seiscientos veintiocho del Gabinete de Viña del Mar; don Fernando Ceruti Gardeazabal, chileno, casado, ingeniero, del mismo domicilió anterior; don Eugenio Edwards Mackenna, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Génova dos mil quince, cédula ochocientos veintiocho mil cuarenta del Gabinete de Identificación de Santiago, y don Juan Braun Guevara, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Huérfanos mil ciento setenta y cinco, cédula número quinientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro de Santiago, todos mayores de edad y exponen: Que otorgan poder especial irrevocable a los señores Manuel Portela Pico y/o Luis María Astigueta para que en su nombre y en forma conjunta y/o individual suscriban la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Ingeniería Construcciones y Montajes, S. A.', Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos. — Se faculta al portador de copia autorizada para solicitar las anotaciones, inscripciones y legalizaciones que procedan. — En comprobante y previa lectura firman. Fueron testigos de este acto doña Ana Gaete Toro y don Enrique Zúñiga Farfán. — Di copia. — Se pagó al margen de este registro el impuesto fiscal de noventa pesos, más el notarial correspondiente en conformidad a las leyes vigentes. — Doy fe. — C. Edwards M. — C. Ceruti. — G. F. Ceruti C. — c. 6634. Viña del Mar. — Eug. Edwards M. — Juan Braun G. — A. Gaete T. E. Zúñiga Farfán. — Ante mí: R. Zaldívar Díaz. — Not. — Pasó ante mí: Firmo y sello esta primera copia. — Una firma ilegible. — N 5.284. El Ministerio de Justicia certifica autenticidad de la firma del Notario Público de Santiago don Rafael Zaldívar Díaz, Santiago, 20 de octubre de 1959. — Una firma ilegible. — Ministerio de Justicia Archivero Chile. — Nº 11.004. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Andrés Canasco Archivero, Ministerio Justicia, Santiago, 20 de Oct. de 1959. Una firma ilegible. Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile, Oficina de Legalizaciones. — Eduardo Gallardo Arteaga, Jefe Oficina de Legalizaciones. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Eduardo Gallardo es auténtica y pertenece al jefe de la Of. de Legalizaciones del Min. de R. E. Chile. Nº de orden 8.024; Nº de Arancel 28 c. — Derecho percibido $ m|n. 370.— moneda extranjera $ 4.528.763. — Santiago de Chile, 21 Oct. 1959. — Una firma ilegible. — Roberto O. Rodríguez Ayan, cónsul a/c. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Roberto O. Rodríguez Ayan. — Buenos Aires, 28 de Oct. de 1959. — Una firma ilegible. — Roberto Auruccio. — Agregado de Embajada División Legalizaciones. — Es copia fiel, doy fe. — Y los señores Martha Elena Correa Bustos, Bennett Mitchell Cave, Luis María Astigueta y Mariano Echenique Yofre. por sí y Manuel Agustín María Portela Pico, por sí y por la representación invocada dicen: Que con fecha veintisiete de julio del corriente año, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de Ingeniería, Construcciones y Montajes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y aprobados sus respectivos estatutos — Que tramitado ante la Inspección General de Justicia el Expediente Letra N número diez mil cuatrocientos sesenta y ocho, hoy número siete mil seiscientos setenta y año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia, después de los trámites legales de práctica se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de septiembre del corriente año, que en consecuencia y a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan la protocolización de este Registro de mi adscripción, de las actuaciones producidas en el referido expediente que en sus originales tengo a la vista para este otorgamiento y son del siguiente tenor literal: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, en la calle Florida 229, 6to. piso, esc. 624, se reúnen los señores Carlos Edwards Mackenna, chileno, casado, Eugenio Edwards Mackenna, chileno, casado; Carlos Ceruti Gardeazabal, chileno, casado; Fernando Ceruti Gardeazabal, chileno casado; Manuel Agustín Portela Pico, argentino, casado; Luis María Astigueta, argentino, casado. Juan Braun Guevara, chileno, casado: Bennett Mitchell Cave, norteamericano, casado; Martha Elena Correa Bustos, argentina, soltera; Mariano Echenique Yofre, argentino, soltero, con el objeto de constituir una sociedad anónima y resuelven: Primero: Dejar constituida una sociedad que se denomina: Ingeniería, Construcciones y Montajes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandat , con un capital autorizado de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) la que se regirá por los estatutos que por separado se acompañan, de los que se da íntegra lectura y se aprueba en el acto. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de Dos mil acciones ordinarias de la Clase "A", o sea un total de Doscientos mil pesos moneda nacional, y abierta la suscripción, los constituyentes suscriben en la siguiente forma: Carlos Edwards Mackenna, seiscientas acciones; Eugenio Edwards Mackenna, cuarenta acciones; Carlos Ceruti Gardeazabal, seiscientas acciones; Fernando Ceruti Gardeazabal, seiscientas acciones; Manuel Agustín Portela Pico, cuarenta acciones; Luis María Astigueta, cuarenta acciones; Juan Braun Guevara veinte acciones; Bennett Mitchell Cave, veinte acciones; Martha Elena Correa Bustos, veinte acciones y Mariano Echenique Yofre veinte acciones. — De común acuerdo resuelven designar el primer Directorio en la siguiente forma; Presidente, Carlos Edwards Mackenna; Vicepresidente. Fernando Ceruti Gardeazabal; Director Titular, Eugenio Edwards Mackenna; Directores Suplentes, Bennett Mitchell Cave y Juan Braun Guevara; Síndico Titular, Manuel A. Portela Pico; Síndico Suplente, Luis María Astigueta. — Cuarto: Se faculta a los Sres. Luis María Astigueta, Manuel Agustín Portela Pico y Mariano Echenique Yofre para que en forma conjunta, separada o indistinta realicen todos los trámites tendientes a obtener la concesión de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos por parte del Superior Gobierno de la Nación, pudiendo aceptar cualquier modificación, adición o supresión que a tal efecto se les exija, así como realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad — Leída esta acta se ratificaron todos los comparecientes en su contenido y la suscriben en el lugar y fecha indicado "ut supra". — C. Edwards. — Eugenio Edwards. — M. A. Portela Pico. — Luis M. Astigueta. — C. Ceruti. — Juan Braun. — F. Ceruti. — Bennett M. Cave. — Mariano Echenique Yofre. — Martha E. Correa Bustos. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nro. 69, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Edwards", "M. A. Portela Pico", "Eugenio Edwards", "Luis M. Astiqueta", "C. Ceruti", "Juan Braun", "F. Ceruti", Bennett M. Cave", "Mariano Echenique Yofre", "Martha E. Correa Bustos", son auténticas y corresponden a los Sres. Carlos Edwards Mackenna. Manuel Agustín Portela Pico, Eugenio Edwards Mackenna, Luis María Astigueta, Carlos Ceruti Gardeazabal, Juan Braun Guevara, Fernando Ceruti Gardeazabal, Bennet Mitchell Cave, Mariano Etchenique Yofre y Martha Elena Correa Bustos, doy fe. Expido la presente certificación en Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello: Miguel A. Martínez Galvez (h) Escribano. — M. A. Martínez Galvez (h) — Estatutos de la Sociedad Anónima: Ingeniería, Construcciones y Montajes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos. — Constitución y Domicilio: Artículo 1º. Con la denominación de "INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales y agencias oficiales que en cualquier punto de la República ó del extranjero, resuelva establecer el Directorio, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Objeto: Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la realización de toda clase de trabajos de construcciones relacionadas con la explotación, extracción, industrialización, comercialización, transporte, almacenaje e importación y exportación de minerales, petróleo y derivados, sustancias combustibles y sus derivados y la construcción de toda clase de maquinarias, plantas industriales y edificios, dentro o fuera del país, en forma directa, indirecta y|o asociándose con terceros. b) Comerciales, mediante la comercialización, importación, exportación y explotación de mercaderías de todo tipo, sean ellos materias primas, productos semi o elaborados. — Consignaciones, representaciones y mandatos. — c) Financieras, ya sean mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, adquisición y|o transferencia de fondos de Comercio; compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley y otorgamiento de fianzas, y|o avales. — d) Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles rurales o urbanos, y demás operaciones vinculadas a la ley de propiedad horizontal. — Artículo 3º: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá adquirir y|o transferir fondos de comercio de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia y además la Sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general efectuar cualquier operación civil o comercial que se considere conveniente o de interés, para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Duración y Ejercicios Sociales. — Artículo 4º: La duración de la Sociedad se fija por el término de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable. — El año comercial de la Sociedad comienza el primero de Julio y termina el treinta de Junio de cada año. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000,00 m|n.) dividido en Diez series de mil acciones de Cien pesos ($ 100 m|n.) cada acción. — Queda emitida la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A". — Las acciones serán al portador y según lo resuelva el Directorio en oportunidad de su emisión; I) Ordinarias de la Clase "A" tendrán cada una derecho a 5 (cinco) votos en las Asambleas generales, salvo para la elección del síndico en que gozarán del derecho a un voto solo. — II) Las acciones ordinarias de la clase "B" tendrán derecho a un solo voto, en todas las circunstancias. — III) El Directorio podrá también emitir acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) serán al portador y gozarán de un dividendo fijo de un 7 o|o anual, que tendrá preferencia sobre el dividendo que la Asamblea acuerda a las acciones ordinarias. — Este dividendo será acumulativo. — b) No tendrán preferencia en reintegro de su aporte en caso de liquidación de la Sociedad. c) También podrá tener cada acción un adicional que en ningún caso excederá del 25 o|o de lo que la Asamblea acuerde como dividendo de cada una de las acciones ordinarias. — d) No tendrán derecho a voto salvo que se les adeudaran dividendos en cuyo caso tendrán derecho a un solo voto cada una. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la próxima Asamblea General de Accionistas hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) en acciones A, B y|o preferidas, guardando la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y las formalidades del Decreto Nº 852|55. Cada resolución de aumento de capital y|o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se reinscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia, publicándola durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el importe de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) más los aumento efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean. A tal efecto se les hará saber las nuevas emisiones por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación. Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, siendo por otra parte indivisibles. La sociedad reconocerá un solo propietario por acción. La propiedad de una acción importa adhesión a estos estatutos y a las decisiones de las Asambleas, tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 7º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados, como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente del de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Debentures. — Artículo 8º La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures

dentro y fuera del país en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime necesario con sujeción al que establezcan las leyes respectivas. Los debentures llevarán requisitos legales. Dirección y Administración. — Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez Directores titulares y dos suplentes, según lo determine anualmente la Asamblea Ordinaria. El Directorio designará de su seno, un presidente, un vicepresidente, y un secretario. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento de uno o más directores que produzca falta de quórum el Directorio, designará de acuerdo con el síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes hasta que la Asamblea General elija al o a los reemplazantes definitivos. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo 10º: Los directores titulares y suplentes durarán dos años en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la responsabilidad del mandato podrán ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General Designe sus reemplazantes. — Artículo 11º: Para ser director de la Sociedad se requiere ser poseedor de una acción por lo menos, que será depositada en la Caja Social en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. Reuniones. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá una vez al mes o tantas veces como lo requieran los negocios sociales, por convocatoria del presidente. En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembros que designe el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes inclusó el del que preside la reunión y en caso de empate, decidiendo el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y los directores presentes. Atribuciones del Directorio. — Artículo 13º: Son atribuciones y deberes del Directorio; a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales como igualmente representarla ante todos los poderes y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales, por medio de su presidente y vicepresidente. b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles, semovientes, réditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa, en la República Argentina o en el extranjero, por compra permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructos o de otros modos enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo mayor que exceda o no de seis años, inclusó locaciones de servicios, celebrar contratos de transportes, fletamientos o acarreos, firmar todos los documentos, relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificaciones, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina, o del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de los Bancos hipotecarios, particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipales y empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que estingan obligaciones existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, otorgar fianzas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, como cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase, conferir poderes generales y especiales inclusive con facultades para absolver posiciones y ante las reparticiones administrativas y revocarlos; caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábricas o comercio, celebrar contratos de construcciones e intereses en la explotación de obras públicas o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación; constituir y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones al precio de dichas adquisiciones; formar sociedades y sindicatos, tomar participación de cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuera necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enumeración precedente no es taxativa sino explicativa. — c) Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas conjuntas del Presidente o del Vicepresidente o del Vicepresidente y de un Director o de un Director y un gerente o de dos Gerentes, siempre que uno de éstos sea también Director. — El Directorio designará a los Directores y|o gerentes que tendrán uso de dichas firmas. — d) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser directores o no, fijándoles sus facultades y remuneración ad referéndum de la asamblea en el caso de que fueran Directores. — Nombrar también al personal determinado sus atribuciones y retribución. — e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad, el inventario, el Balance General de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — g) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y demás medidas que deban ser consideradas por ésta. — h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidad líquida y realizadas, demostradas por balances en forma comunicados a la Inspección General de Justicia. y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en el artículo trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada resolución sobre repartos de dividendos provisorios será asimismo comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 14º. — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo dos de estos Estatutos. — Síndico. — Artículo 15º. — Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones son las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Asamblea. — Artículo 16º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez y ocho días antes respectivamente de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Artículo 17º. — Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en las segundas, adoptando siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes y representados. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta dirigida al Presidente de la Asamblea. — Hasta tres días antes del fijado por la Asamblea. — Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad para tener derecho a participar en la misma, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario. Cada acción ordinaria de la Clase "A" dará derecho a 5 votos y las de la clase "B" darán derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Distribución de Utilidades. — Artículo 18º. — El Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Por las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Las sumas que la Asamblea General resuelva fijar como honorarios del Directorio y del Síndico; c) El saldo fijo de las acciones preferidas, previo pago de los dividendos acumulados en su caso; d) Las sumas que la Asamblea por sí o|a propuesta del Directorio resuelva aplicar a reservas facultativas; e) El saldo a los tenedores de acciones ordinarias en calidad de dividendos y el adicional de las acciones preferidas en las condiciones pactadas. — Artículo 19: Los dividendos no cobrados dentro del término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio se prescribirán a favor de la Sociedad. — Liquidación. — Artículo 20. — En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el Directorio con la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Su retribución será establecida por la misma Asamblea de Accionistas en el acto de resolver la liquidación. — Previo pago del pasivo de la Sociedad, se reembolsará el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas a prorrata, se abonarán los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si los hubiere y el remanente será distribuído entre las acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, teniendo en cuenta el capital integrado. — Disposiciones Generales. — Para todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia siendo los presentes estatutos del conocimiento de los señores constituyentes. — E|l: Que produzca falta de quórum. 5 votos y las de la clase "B" darán derecho a. Vale. — Lo testado no vale. — E|l.: en acciones A, B y|o preferidas. Vale. — Bennet M. Cave. — Luis M. Astigueta. — M. A. Portela Pico. — F. Ceruti. — Juan Braun. — C. Ceruti. — Eugenio Edwards. — O. Edwards. — Marta E. Correa Bustos. — Mariano Echenique Yofre. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 69 certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Bennett M. Cave", "Luis M. Astigueta", "M. A. Portela Pico", "F. Ceruti", "Juan Braun", "C. Ceruti", "Eugenio Edwards", "C. Edwards", "Marta E. Correa Bustos", "Mariano Echenique Yofre", fueron puestas en mi presencia por los señores Bennett Mitchell Cave, Luis María Astigueta, Manuel Agustín Portela Pico, Fernando Ceruti Gardeazábal, Juan Braun Guevara Carlos Ceruti Gardeazábal, Eugenio Edwards Mackenna, Carlos Edwards Mackenna, Martha Elena Correa Bustos y Mariano Echenique Yofre. — Expido la presente certificación en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Hay un sello. — Miguel A. Martínez Gálvez (h.) Escribano. — M. A. Martínez Gálvez (h.)". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Sep. 1959. Visto el expediente Nº 7.678|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ingeniería, Construcciones y Montajes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Ingeniería, Construcciones y Montajes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", constituída en esta Capital el 27 de julio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.885. — Al dorso: Un sello: Presidencia de la Nación Argentina, Secretaría Ejecutiva. — Es copia fiel del original. Una firma ilegible. — p.a. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección Gral. de Justicia. 23 Set. 1959. — Mesa de Entradas. 4 Recibido. — "Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe, y los comparecientes por sí y por la representación invocada, terminaron diciendo: Que dejan constituída la sociedad "Ingeniería, Construcciones y Montajes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", y solicitan se expidan las copias de la presente escritura que fueren necesarias. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Néstor Novaro Hueyo y don Emilio A. Egaña, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — M. A. Portela Pico. — Marta E. Correa Bustos, Bennett M. Cave. — Luis M. Astigueta — Mariano Enrique Yofre. — Tgo.: Néstor Novaro Hueyo. — Tgo.: Emilio A. Egaña. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Martínez Gálvez h. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil setenta del Registro número sesentinueve de mi adscripción. — Para su anotación donde corresponda expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno, números del tres millones novecientos setenticuatro mil sesentidós, correlativos al presente, tres millones novecientos setenticuatro mil setentidós, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, Miguel A. Martínez Gálvez (H.), Escribano. — M. A. Martínez Gálvez". — E|l.: Financiera. Vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600 e.10|12 Nº 25.995 D.T.-v.10|12|59

VITOPLAST
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 547. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen Don Vitoli Coerres, ruso, casado con Alejandra Glavneva, comerciante, domiciliado en Gurruchaga dos mil doscientos ochenta y nueve, piso segundo, departamento "E", Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil cincuenta y nueve; Don Roberto Maydanik, argentino, casado con Hilda Wainper, Ingeniero Mecánico Electricista, domiciliado en Mercedes mil quinientos cuarenta y cuatro|cuarenta y seis, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil ciento noventa y nueve; Don Alfredo Tomás Alberto Bernardini, argentino, casado con Carmen Alicia Tabanera, Ingeniero Civil, domiciliado en Juan Bautista Alberdi dos mil ochocientos cincuenta, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y seis mil seiscientos diez y siete; Don César Gabriel Romani, argentino, casado con María Angélica Mondaini, industrial, domiciliado en Kilómetro veintiuno ochocientos, Quinta Atalaya (al fondo), Quilmes, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa mil ciento cincuenta y uno; Don Oscar Calandro, argentino, soltero, Técnico, domiciliado en Altolaguirre ciento setenta y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro; Don Martín Luciano Ernáiz, argentino, casado con Elisabeth Adela Baraldi, técnico, domiciliado en Antequera ciento sesenta y ocho de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos veintidós mil seiscientos doce; Don Mario Armando Saporito, argentino, casado con Ada Emilia Margarita Guazzotti, domiciliado en Yerbal seiscientos quince, Capital Federal, Contador Público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y uno; Doña Alcira Corti de Ruiz Moreno, chilena, viuda, empleada, domiciliada en Luis Sáenz Peña doscientos setenta y siete, piso cuarto, departamento "C". Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y tres; Don Juris Kreilis, letón, casado con Dagmara Kreismanis, Técnico Industrial, domiciliado en Jacarandá doscientos cuarenta y siete de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos sesenta y seis; Don Héctor Julio Lobato, argentino, casado con Jovita Vázquez, Técnico Publicitario, domiciliado en Cossio siete mil cuarenta, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y siete; don Raúl Carlos Bini, argentino, casado con Elsa Lita Franchino, abogado, domiciliado en Lavalle setecientos setenta y cuatro, piso segundo, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número tres millones ciento sesenta y tres mil quinientos treinta, y Don Manuel Rafael Lobato, argentino, casado con Rolanda Serafina Napoli, empleado, domiciliado en Renacimiento dos mil setecientos once, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y seis; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que todos los nombrados concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos con excepción de don Manuel Rafael Lobato, que concurre en nombre y representación de su hermano Don Carlos Guillermo Lobato, argentino, casado con Odilia Machado, técnico publicitario, domiciliado en Neuquén cuatrocientos treinta y dos de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y nueve mil treinta y ocho, en mérito del poder especial que le otorgó en la ciudad de Francfort del Meno, República Federal de Alemania, ante el Vicecónsul argentino don Rafael R. López Pellegri, a cargo del Consulado, cuyo mandato en testimonio debidamente legalizado y re-

puesto en esta jurisdicción con dos estampillas fiscales nacionales de cinco pesos cada una, Serie T. números dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos diez y seis y dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos veintiséis, inutilizadas con fecha veintinueve de Octubre del corriente año por la Agencia número uno de Correos y Telecomunicaciones, tengo a la vista para este acto, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice: "Primer Testimonio. — Acta número Cuarenta y seis. — Poder Especial. — En la ciudad de Francfort del Meno, República Federal de Alemania, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo número setenta y ocho de la Ley del Servicio Exterior número doce mil novecientos cincuenta y uno y en el artículo número trescientos diez y nueve del Reglamento Consular y los testigos Doña Annemarie Hildegard Wagner, mayor de edad, soltera, de nacionalidad alemana, domiciliada en Francfort del Meno, Klettenbergstrasse treinta y uno, y Don Juan Soler, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, vecino de esta ciudad de Francfort del Meno, Musikantenweg cuarenta y ocho, compareció Don Carlos Guillermo Lobato, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Capital Federal, República Argentina, calle Neuquén número cuatrocientos treinta y dos, en tránsito por la República Federal de Alemania, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que otorga Poder Especial a favor de su hermano Don Manuel Rafael Lobato, mayor de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Capital Federal de la República Argentina, calle Renacimiento número dos mil setecientos once, para que en su representación proceda a la firma de la constitución definitiva de "Vitoplast", Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Capital Federal de la República Argentina, calle Rivadavia número dos mil ciento seis, facultándolo asimismo para tomar las más amplias decisiones que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de la referida Sociedad Anónima, y a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que se le otorga sin limitación alguna de facultades, pues la que se consigna más arriba es meramente enunciativa y no taxativa, obligándose el mandante a tener por firme y válido todo cuanto haga y practique su mandatario a mérito del presente conforme a derecho. En su testimonio y leído que le fué el presente, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba indicados por ante mí de que doy fe. — Carlos Guillermo Lobato (firmado), Annemarie Wagner (firmado), Juan Soler (firmado), ante mí Rafael R. López Pellegri (firmado). — Hay una estampilla para el Servicio Consular por doscientos y dos por veinte pesos moneda nacional, inutilizadas con el sello oficial de este Consulado de la República Argentina. Hay un sello que dice: "Nº de orden: tres mil cuatrocientos doce; Nº de arancel: dos a; derechos percibidos: doscientos cuarenta pesos moneda nacional; once con setenta marcos alemanes. Es copia fiel del original que está extendido bajo el número cuarenta y seis a folios noventa y cuatro y noventa y cinco del Libro de Actas Notariales que se lleva en esta Oficina a cargo del funcionario consular que suscribe. A petición del otorgante y para que le valga en derecho, expido este primer testimonio, que firmo y sello en Francfort del Meno a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): Rafael R. López Pellegri. — Nº de orden 3.452. — Nº del arancel 27. — Derechos percibidos $ m|n. 60.— m. 2,95. — Hay una estampilla del Servicio Consular de sesenta pesos serie D. número cero cero cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho inutilizada con un sello que dice: Consulado de la República Argentina. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Rafael R. López Pellegri. — Buenos Aires, 29 de 10 de 1959. — (Firmado): V. M. Reynoso. — Víctor Manuel Reynoso, Secretario de Embajada División Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — República Argentina. — Hay dos estampillas fiscales nacionales, una de tres pesos serie T número tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y uno y una de dos pesos serie T. número diez millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado y acreditado dicen: Que por Acta privada celebrada en esta Capital con fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron la Sociedad que girará con la denominación de "Vitoplast" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional aprobado los Estatutos Sociales por los que ha de regirse, otorgándole personería jurídica, vienen por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a elevar a escritura pública las actuaciones respectivas que obran en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cero siete mil sesenta y tres, año mil novecientos cincuenta y nueve, que tengo a la vista para este acto y que tramitó ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el número N. diez mil ciento treinta corresponde uno. — Del citado expediente transcribo a continuación: a) El acta constitutiva a que se ha hecho referencia que corre de fojas uno a tres vuelta; b) Estatutos Sociales, obrantes de fojas cuatro a diez vuelta, en su redacción definitiva, vale decir con las modificaciones introducidas, de fojas cincuenta y tres a cincuenta y cuatro vuelta; c) Balance de aporte de fojas doce a trece vuelta y d) Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación obrante a fojas cincuenta y siete en fotocopia autenticada, todo lo que por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en el local social de la calle Rivadavia 2106, las siguientes personas: Vitoli Goerres, Roberto Naydanik, Alfredo Tomás Alberto Bernardini, César Gabriel Romani, Oscar Calandro, Martín Luciano Ernaiz, Mario Armando Saporito, Alcira Corti de Ruiz Moreno, Juris Kreilis, Néstor Julio Lobato, Carlos Guillermo Lobato y Raúl Carlos Bini, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter comercial, industrial, financieras e inmobiliarias. La misma se denominará "Vitoplast", S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir dos (2) series de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l) y seis (6) series de la clase "B" por un valor total nominal de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.— c|l.), las que quedaron parcialmente suscriptas e integradas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Acciones suscriptas — Capital integrado — Vitoli Goerres 775.000.— 750.000, Roberto Maydanik 770.000.— 750.000 — Alfredo Tomás Bernardini 770.000. — 750.000. — César Gabriel Romani 770.000. — 750.000. — Oscar Calandro 10.000. — 1.000. — Martín L. Ernaiz 10.000. — 1.000. — Mario A. Saporito 10.000. — 1.000. — Alcira Corti de Ruiz Moreno 50.000. — 5.000. — Juris Kreilis, 10.000. — 1.000. — Néstor J. Lobato, 10.000. — 1.000. — Carlos G. Lobato 10.000. — 1.000. — Raúl Carlos Bini 5.000. — 500. — 3.200.000. — 3.011.500. — De las acciones suscriptas por los señores accionistas corresponde al señor Vitoli Goerres siete mil quinientas (7.500) acciones por un valor total nominal de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.— c|l.) a la Serie "A" y doscientas cincuenta (250) acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.— c|l.) a la serie "B". — Para los restantes accionistas las acciones suscriptas corresponden exclusivamente a la serie "B". — Como consecuencia de ello el total de las acciones suscriptas de la serie "A" asciende a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.— c|l.) y a la serie "B" dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.450.000.— c|l.) o sea en total el capital suscripto asciende a la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.200.000.— c|l.). — Los accionistas integran los importes suscriptos de la siguiente manera: a) Los señores Vitoli Goerres, Roberto Maydanik, Alfredo Tomás Alberto Bernardini y César Gabriel Romani, con los saldos que en su favor poseen al 31 de diciembre de 1958 en la entidad "Vitoplast, S. R. L." de cuyos negocios la entidad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a esa fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Los saldos en favor de los suscriptores surgen del balance confeccionado a la fecha citada, que firmado por todos los accionistas y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de la presente acta de constitución por un importe total de dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 2.520.000.— c|l.). — A su vez las mencionadas personas cubren el resto de la integración transfiriendo cada uno 120 cuotas de capital que poseen en la entidad "Goerres y Cía., S. R. L.", por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 120.000.— c.l.) o sea en total cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 480.000.— c|l.). — Estas cuotas de capital se transfieren también con efecto retroactivo al 31 de diciembre del año 1958; b) Los restantes accionistas señores Oscar Calandro, Martín Luciano Ernaiz, Mario Armando Saporito, Alcira Corti de Ruiz Moreno, Juris Kreilis, Néstor Julio Lobato, Carlos Guillermo Lobato y Raúl Carlos Bini, integran en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) del importe suscripto o sea en total la suma de once mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (mn. 11.500.— c|l.). — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto se procedió a designar Directores y Síndicos, fijándose en cuatro (4) el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Vitoli Goerres — Roberto Maydani — César Gabriel Romani y Alfredo Tomás Bernardini. — Síndico Titular: Juris Kreilis. — Síndico Suplente: Néstor Julio Lobato. — Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio resultando electo Presidente el señor Vitoli Goerres y Vicepresidente el Señor Roberto Maydanik. — Acto continuo y con arreglo a las disposiciones de los artículos 292, inciso 4 y 321 del Código de Comercio, se reconocen como fundadores de la Sociedad a los señores Vitol. Goerres — Roberto Maydani — Alfredo Tomás Bernardini y César Gabriel Romani a quienes se les acuerda solamente la cantidad de tres mil (3.000) acciones por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.— c|l.), de estas acciones les corresponde a cada uno de ellos la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones por un valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 75.000.— c|l.). — Para el señor Vitoli Goerres las acciones entregadas corresponden a la clase "A" y a los restantes les pertenecen de la serie "B". — Las acciones serán entregadas liberadas de cargo y pago y su valor equivalente se contabilizará como valor de activo bajo la denominación de "Derechos de Fundador" y se amortizará anualmente en un diez por ciento (10 o|o) con cargo directo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Estas acciones llevarán la denominación de acciones de fundador — artículo 321 del Código de Comercio. — Por último se resolvió autorizar al Presidente o a cualquier otro director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. Entre líneas: "Para los restantes accionistas las acciones suscriptas corresponden exclusivamente a la Serie "B". Todo vale. — R. Maydanik. — César G. Romani — A Bernardini. — N. Lobato. — C. G. Lobato. — J. Kreilis. — Mario A. Saporito. — M. Ernaiz. — Escar Calandro, — Vitoli Goerres. — R. C. Bini. — Alcira C. de Ruiz Moreno. — En mi carácter de escribano público titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos setenta y seis de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por Roberto Maydanik, César Gabriel Romani, Alfredo Tomás Alberto Bernardini, Néstor Julio Lobato, Carlos Guillermo Lobato, Juris Kreilis, Mario Armando Saporito, Martín Luciano Ernaiz, Oscar Calandro, Vitoli Goerres, Raúl Carlos Bini y Alcira Corti de Ruiz Moreno, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires a los quince días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendado: Romani. Vale. Alberto L. Mariategui. Hay un sello". — "Estatutos. Título I. Nombre. Domicilio. Duración y objeto de la sociedad. Artículo primero: Con la denominación de "VITOPLAST". S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios sociales de la firma Vitoplast Sociedad de Responsabilidad Limitada dedicándose por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades a las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de artículos textiles, tintorería y aprestos, o a la elaboración de artículos plásticos en general y|o la fabricación de máquinas, accesorios, repuestos y herramientas para toda clase de industrias y|o la reparación de dichas maquinarias. Y|o la fabricación de productos químicos o extracción y elaboración de productos mineros. B) Comerciales: Mediante la importación exportación y compraventa de productos y mercaderías en general, y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, incluyendo en esas operaciones la adquisición de fondos de comercio en marcha o la construcción de los mismos dentro del objeto social. C) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital: A) A particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que relacionan con el objeto social. — Título II. Capital y acciones. Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— c|l.) compuesto de veinte (20) series de cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán: a) Cinco (5) series por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000 c|l.) ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción; b) Las quince restantes serán ordinarias clase "B" con derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción por un valor total de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 7.500.000 c|l.) Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas dos (2) series de acciones que corresponden a la clase "A" y seis (6) series de la clase "B". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000 c|l.) dividido en series de cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, en acciones de la clase "A", "B", o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones al emitirse. Las resoluciones de aumentos de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c|l.) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto por el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas, por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer

interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual para las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (20 %) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (10 %) del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a la que cada uno posea, dentro de cada clase, salvo los tenedores de acciones preferidas que no gozarán de preferencia alguna. El Directorio o Asamblea en su caso, deberán emitir conjuntamente en la misma proporción, series de acciones de la clase "A" y "B". Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción si se quedase saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B". A su vez los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho de suscripción si quedase saldo de acciones emitidas de la clase "B" una vez que los tenedores de esta clase de acciones hayan optado por el derecho de suscripción. Para el caso de que solamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B", todos los accionistas de la clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las mismas en la proporción que posean. Igual derecho se otorga a los accionistas tenedores de la clase "A" y "B" para el caso de que se resuelva la emisión de acciones preferidas. Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los Directores durarán en sus funcniones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. El Mandato de cada Director, se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales o provinciales y/o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con ó sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o á terceros o á quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; k) Nombrar Gerentes, o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a algunos de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; m) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en su parte pertinente se tiene por reproducidos; o) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de dieciocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido.—

Artículo 13º: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes.— Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y fondo de reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año fecha que podrá cambiarse previa resolución de la asamblea de accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La suma que se determina para la remuneración de los directores y síndicos; c) El dividendo acumulativo átrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio, correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones á quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo inclusu los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. Entre líneas: Tendrá - a - gastos. Vale. R. Maydanik. — César G. Romani. — A. Bernardini.— Mario A. Saporito. — C. G. Lobato.—N. Lobato. — M. Ernaiz. — J. Kreilis. — Oscar Calandro. — Vitoli Goerres. — Alcira C. de Ruiz Moreno. — R. C. Bini. En mi carácter de escribano público, titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos setenta y seis, certifico: Qué las firmas que anteceden, obrantes en el sello nacional de cinco pesos, serie S., número cero sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho y dicen: "R. Maydanik", "César G. Romani", "A. Bernardini", "Mario A. Saporito", "C. G. Lobato", "N. Lobato", "M. Ernaiz", "J. Kreilis", "Oscar Calandro", "Vitoli Goerres", "Alcira C. de Ruiz Moreno" y "R. C. Bini", han sido puestas en mi presencia por Roberto Maydanik, César Gabriel Romani, Alfredo Tomás Alberto Bernardini, Mario Armando Saporito, Carlos Guillermo Lobato, Néstor Julio Lobato, Martín Luciano Ernaiz, Juris Kreilis, Oscar Calandro, Vitoli Goerres, Alcira Corti de Ruiz Moreno y Raúl Carlos Bini, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendado: Maydanik. Vale. Alberto I. Mariategui. Hay un sello". "Balance de transferencia de Vitoplast, S.R.L. a Vitoplast, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria al 31 de diciembre de 1958. Activo. Disponibilidades. Caja 67.228,30. Bancos 84.558,89. — 151.787,19. Créditos. Deudores en Cta. Cte. 664.284,69. Documentos a cobrar 174.119,25. Depósitos en garantía 21.000. Sueldos anticipados 2.500. Préstamos 43.431,23. - 885.335,17. Bienes de cambio. Mercaderías 756.575,30. Materias primas 2.923.730,62. Envases 29.340. — 3.709.645,92. Inversiones. Participación en empresas 75.000. Bienes de uso. — Edificio Fabrica 550.000. — Menos: Amortización 24.000. — 526.000. — Automotores — Valor de origen 117.255,75. — Menos: Amortización anterior 23.451,15. — Amortización actual 23.451,15. — 46.902,30. — 70.353,45. — Maquinarias.— 592.998,10 Menos: Amortiz. anter. 25.304,90. — Amortiz. actual 29.649,90. — 54,954,80. — 538.043,30. — Instalaciones 62.063,63. — Menos: Amortiz. actual 6.206,37. — 55.857,26. — Muebles y Utiles 68.849 80. — Menos: Amortiz. actual 6.884,98. — 61.964,82. — Telares 2.860,45. — Menos: Amortiz. anterior 183,73. — Amortización actual 183,73. — 367,46. — 2.492,99. — Herramientas 1.784,65. — Menos: Amortiz. anterior 17,42. — Amortiz. actual 17,42. — 2.484. — 1.759 81. — Cuños y Gravados 3.800. — Menos: Amortiz. anterior 190. — Amortización actual 190. — 380. — 3.420. — Calandra 8.096,10. — Menos: Amortiz. actual 404,80. — 7.691,30. — Derecho de local 257.960. — Menos: Amortiz. actual 64.490. — 193.470. — 1.461.042.93. — Bienes Inmateriales 2.000. — Marcas de Fábrica 2.500. — Menos: Amortización 500. — Gastos de Organización 17.950. — Menos: Amortización 3.590. — 14.360. — 16.360. — Cargos Diferidos Seguros a vencer 10.766,03. — Total del Activo 6.309.937,24. — Pasivo. — Deudas 3.757.078,03. — Comerciales 2.983.269,16. — Obligaciones a Pagar 493.905,40. — Acreed. Vs. 2.489.363 76. — Bancarias 53.468. — Banco Provinc. pda. 51.332. — Caja Nacional de A. P. 2.136. — Financieras 490.000.— Acreedores Hipot. 90.000.— Hipot. a Pagar 400.000. — Otras Deudas: 280.340,87. — Intereses Hipot. 9.000. — Honorar. a Pagar 2.000. — I. N. de P. Social 18.541,57. — D. Generel Impositiva 200.799,30. — 3.757.078,03. — Previsiones. — Reserva Ley 11.729, 32.000. — Cuentas de Accionistas, Vitoli Goerres 630.214,80. — César Gabriel Romani 630.214,80. — Alfredo Tomás A. Bernardini 630.214,80. — Roberto Maidanik 630.214,81. — 2.520.859,21. — Total del Pasivo 6.309.937,24. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados 194.649,50. — R. Maydanik. — César G. Romani. — A. Bernardini. — Vitoli Goerres. — M. Ernaiz. — Mario A. Saporito. — C. G. Lobato. — Alcira C. de Ruiz Moreno. — R. C. Bini. — J. Kreilis. — N. Lobato. — Oscar Calandro. — H. J. Mogna. — Héctor Juan Megna, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XVI — Fº 223. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro de Contratos Públicos Número cuatrocientos setenta y seis, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Roberto Maydanik, César Gabriel Romani, Alfredo Tomás Alberto Bernardini, Vitoli Goerres, Martín Luciano Ernaiz, Mario Armando Saporito, Carlos Guillermo Lobato, Alcira Corti de Ruiz Moreno, Raúl Carlos Bini, Juris Kreilis, Néstor Julio Lobato y Oscar Calandro. — Expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alberto I. Mariategui. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Sep. 1959. — Visto el expediente número 7063|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vitoplast" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presi-

dente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vitoplast" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 15 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.371". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de referencia, doy fe, y los comparecientes por propio derecho y en el carácter invocado y acreditado, agregan: Que, en consecuencia, declaran definitivamente constituída la sociedad "Vitoplast" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicitándome me expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar legalmente su personería. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes, así la otorgan y firman de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto que le fueron don Florencio Azcona y don Arnoldo Jorge Toubes, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Vitoli Goerres. — R. Maydanik. — A. Bernardini. — César G. Romani. — Oscar Calandro. — M. Ernaiz. — Mario A. Saporito. — Alcira C. de Ruiz Moreno. — Juris Kreilis. — N. Lobato. — R. C. Bini. — M. R. Lobato. Tgo.: F. Azcona. — Tgo.: A. J. Toubes. — Ante mí: Alberto I. Mariategui. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos cuarenta y siete del Registro cuatrocientos setenta y seis, a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Para la Sociedad "Vitoplast" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, expido este primer testimonio en diez y siete sellos de ley serie S. con numeración correlativa, desde el número tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco al número tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, ambos inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobreborrado: Limitación — Mario — cil — acciones — al — facultado — que — por — competa — convocatoria. — Telares 2.860 45. — Memos — todo vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 25.600.— e.10|12-Nº 29.440-v.10|12|59

EL SILENCIO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1445. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Alberto Florentino Fano y doña Raquel Fano de Molla, argentinos, casados; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Director, respectivamente, del Directorio de la sociedad anónima "El Silencio" S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, justificándose la existencia jurídica de la Sociedad y personería invocada por los comparecientes: — Primero: — Con los Estatutos de "El Silencio" S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, elevados a escritura pública por la pasada con fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis ante el Escribano de esta Ciudad, don Horacio H. Pampliega, al folio cincuenta y uno del Registro doscientos cinco de su adscripción, cuyo testimonio se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y se halla íntegramente transcripto al folio doscientos noventa y cuatro, protocolo corriente de este Registro doscientos veinte y nueve, siendo sus partes pertinentes las siguientes: — Artículo primero: Con la denominación de "EL SILENCIO", S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y por las del Código de Comercio en lo no previsto por los mismos, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las Sucursales o agencias que dentro o fuera de la República resuelva establecer el directorio... Artículo tercero: — La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación; siendo dicho plazo prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas... Artículo cuarto: — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional, cada una. — Las series se designarán con numeración correlativa y cada una de ellas se dividirá a su vez en mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Artículo quinto: — El Directorio queda facultado para determinar la emisión, suscripción y condiciones de pago de las restantes series correspondientes al capital autorizado, no pudiendo emitirse una o más nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Cada nueva emisión de acciones se hará constar en escritura pública, pagándose en ese acto, el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia ... Artículo octavo: — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de no menos de tres directores ni más de nueve, según lo resuelva la asamblea que los elija, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio, con intervención del Síndico hasta la reunión de la Asamblea General. — El mandato de los directores quedará automáticamente prorrogado hasta que la Asamblea, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reemplace o reelija... Artículo décimo: El Directorio nombrará de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que desempeñarán tales cargos durante todo el tiempo que duren sus mandatos de Directores. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio podrá designar a otro de sus miembros para que los reemplace en sus funciones hasta que cese la ausencia o impedimento... Artículo décimo sexto: La representación legal del Directorio y de la Sociedad será ejercida por el Presidente o quien haga sus veces, salvo cuando actúen gerentes o apoderados con facultades especiales para ello. — Todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza, que interesen a la sociedad deberán ser suscriptos por el Presidente, conjuntamente con otro miembro del Directorio, o bien por dos Directores conjuntamente que previamente hayan sido autorizados para ello. — El vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento... Artículo décimonoveno: — Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Segundo: Con el acta de Asamblea que tengo para este acto a la vista en el libro respectivo, de la que surge la designación de autoridades y distribución de los cargos del Directorio, que transcripta en lo pertinente dice: "Acta número cuarenta: Abril veinte y cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se dió por iniciado el acto, siendo las nueve y treinta horas, bajo la presidencia del señor Alberto Florentino Fano, con la asistencia de siete accionistas por sí y representados, con cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta acciones, con derecho a catorce mil ciento setenta votos, según constancias de foja tres del Libro de Accionistas número uno, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. — A continuación se pasaron a considerar los puntos del Orden del Día a saber... Segundo punto: "Fijación del número de Directores Titulares y designación de los mismos". A propuesta de un accionista la Asamblea resolvió, por unanimidad, fijar en seis el número de Directores Titulares, recayendo la designación unánime en los señores Alberto Florentino Fano, Hugo Miguel Arrambide, señoras Raquel F. de Mollá, María A. Niño de Fano, Nélida F. de Martínez Zamora y el señor Francisco Bloise. — Los cargos fueron distribuídos en la siguiente forma: Presidente: Alberto Florentino Fano; Vicepresidente: Raquel Fano de Mollá; Secretario: Hugo Miguel Arrambide; Directores Titulares: María A. Niño de Fano, Nélida Fano de Martínez Zamora y Francisco Bloise... Cuarto punto: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". — Por unanimidad y a tal efecto fueron designados para firmar el acta el señor Francisco Bloise y el señor Florentino Llamedo. — No habiendo más asuntos a considerar, se dió por terminado el acto, siendo leída y aprobada la presente, levantándose la sesión a las diez horas. — Alberto F. Fano. F. Llamedo. F. Bloise. H. Miguel Arrambide (h.)". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los señores Alberto Florentino Fano y Raquel Fano de Mollá dicen: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve se modificó el artículo cuarto de los Estatutos sociales, relacionado con el capital autorizado de la Sociedad. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia de la Nación, y luego de las tramitaciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó dicha reforma por decreto número trece mil novecientos diez y siete, de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, todo lo cual resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número N. siete mil trescientos noventa y cinco y expediente número ocho mil seiscientos ochenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo para este acto a al vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que literalmente copiadas dicen así: "Copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 25 de abril de 1959, transcripta en el Libro de Actas Nº 1, al folio 49 y siguientes de "El Silencio" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se dió por iniciado el acto siendo las 10.30 horas, bajo la presidencia del señor Alberto Florentino Fano, con la asistencia de siete accionistas por sí y representados, con cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta acciones, con derecho a catorce mil ciento setenta votos, según constancias de fojas Nº 4 del libro de Accionistas Nº 1, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. — A continuación se pasaron a considerar los puntos del Orden del Día, a saber: Primer Punto: Designación de dos accionistas escrutadores quienes autorizarán y firmarán el acta". — Por unanimidad y a tal efecto fueron designados los señores Francisco Bloise y Florentino Llamedo. — Segundo Punto: "Modificación de los Estatutos relacionado con el aumento del capital autorizado (Art. 4º). — Autorización trámite modificación". — El señor Presidente informa que el Directorio en su reunión del día 31 de marzo de 1959, según constancias obrantes en libro de Actas Nº 1, folios 45 al 47, Acta Nº 39, resolvió convocar la presente Asamblea General Extraordinaria con el objeto de considerar la reforma de los Estatutos. — El citado proyecto de reformas continúa expresando el señor Presidente, permitirá contar con un Estatuto actualizado que responderá a las necesidades que en materia administrativa es necesario para el desenvolvimiento normal y efectivo de los negocios que desarrolla la Sociedad. — Agrega el Sr. Presidente, que como es de conocimiento de los señores accionistas, el capital autorizado de $ 5.000.000.— se encuentra totalmente suscripto y realizado. — El texto del artículo cuya aprobación se solicita es el siguiente: Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional, cada una. — Las series se designarán con numeración correlativa y cada una de ellas se dividirá, a su vez, en mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de los presentes estatutos. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con lo precedentemente dispuesto. — A propuesta de un accionista se resuelve por unanimidad no dar lectura a las modificaciones proyectadas por ser conocido su texto por los señores Asambleístas. — La Asamblea luego de un cambio de opiniones al respecto aprobó por unanimidad la reforma de los Estatutos en la forma proyectada. — Igualmente la Asamblea autorizó ampliamente al Sr. Presidente del Directorio para que con uno cualesquiera de los señores Directores, inicien y prosigan hasta su total terminación ante la Inspección General de Justicia, Poder Ejecutivo Nacional, Registro Público de Comercio y demás autoridades judiciales y administrativas, los trámites pertinentes para obtener la aprobación de la reforma aprobada por la presente Asamblea, pudiendo aceptar cualquier modificación que se aconseje, otorguen la respectiva escritura y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para dejar debidamente concluída la misión que se les encomienda. No habiendo más asuntos que tratar y leída y aprobada la presente, se dió por terminado el acto, siendo las 11 horas. — El Silencio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, Presidente. — Hay una firma ilegible. — S. A. El Silencio Soc. Anón. Com. Ind. Inmob. Agrop. y Financ. — Asamblea General Extraordinaria del 25 de abril de 1959. — Número de orden. Fecha. Año 1959. Día. Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Acciones, Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes). Observaciones. — 1-22-Abril. — Alberto F. Fano, por sí. 3.000 — 300.000 — 3.000 — 3.000. — Fdo. Alberto F. Fano. — 2-22 Abril. — Raquel F. de Mollá, por sí. — 8.000 — 800.000 — 5.000 — 3.640. — Fdo. Raquel F. de Mollá. — 3-22 Abril. — Hugo M. Arrambide, por sí. 50 — 5.000 — 50 — 50. — Fdo. M. Arrambide. — 4-22 Abril. — María A. N. de Fano. — Francisco Bloise. — 32.050 — 3.205.000 — 5.000 — 3.640. — Fdo. Francisco Bloise. — 5-22 Abril. — Noemí F. de Arrambide. — Florentino Llamedo. — 4.950 — 495.000 — 4.950 — 3.640. — Fdo. Florentino Llamedo. — 6-22 Abril. — Francisco Bloise, por sí. 100 — 10.000 — 100 — 100. — Fdo. Francisco Bloise. — 7-22 Abril. — Florentino Llamedo, por sí. 100 — 10.000 — 100 — 100. — Fdo. Florentino Llamedo. — 48.250 — 4.825.000 — 18.200 — 14.170. — A los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se realizó el cierre del depósito de acciones de acuerdo al artículo 19º de los Estatutos sociales habiéndose depositado acciones por valor de cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.825.000). — Fdo. Raquel F. de Mollá. — Alberto F. Fano. — Buenos Aires, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se realizó la Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de siete accionistas, cinco por sí y dos representados, que representan un capital de cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 4.825.000.—) con derecho a catorce mil ciento setenta votos, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Fdo. Francisco Bloise. — Florentino Llamedo. — Alberto F. Fano. — Raquel F. de Mollá. — Hay un sello: El Silencio, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera. Presidente, y una firma ilegible. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 oct. 1959. — Visto el expediente Nº 8.683|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "El Silencio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera" que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento treinta y nueve y vuelta (139 y vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "El Silencio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera" por la Asamblea celebrada el 25 de abril de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.917". — Es copia fiel de sus respectivos originales, obrantes en el expediente de referencia, doy fe. Y los comparecientes en el carácter acreditado, agregan: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, dejan elevado a escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Registro de Asistencia y el Decreto del Superior Gobierno Nacional, por el que se aprobó la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "El Silencio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera", que consiste en fijar el capital autorizado en diez

millones de pesos moneda nacional y prever su elevación hasta cincuenta millones de pesos de igual moneda. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto, don Héctor Edgardo Parente y don José María Vanrell, vecinos, y hábiles, doy fe. — Alberto F. Fano. — Raquel Fano de Mollá. — Tgo.: H. E. Parente. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos cuarenta y cinco del registro doscientos veintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta reimpreso valorizado a tres pesos moneda nacional cada uno todos serie T. numerados: ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve; y del ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y dos correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Guillermo A. Cabanius. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 1 de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.560 e.10|12-Nº 26.001D.T.-v.10|12|59

ORVENT
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1466. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Federico Clérici y Fernando Trejo, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Director del Directorio de "Orvent Sociedad Anónima Comercial e Industrial", justificándose la existencia jurídica de la sociedad y personería invocada por los comparecientes. — Primero: Con los Estatutos de la Sociedad "Orvent Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reducidos a escritura pública el treinta de noviembre del mismo año, por la pasada ante el Escribano de esta ciudad don A. C. Fernández Sáenz, al folio trescientos cinco del Registro ciento diez y siete a su cargo, y sus modificaciones aprobadas por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, veinte y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y veinte y seis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reducidas a escrituras públicas con fechas ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por las pasadas ante los escribanos de esta ciudad, don A. C. Fernández Sáenz, don Guillermo A. Cabanius y don Guillermo Arias, a los folios quinientos seis, ciento cincuenta y siete y doscientos setenta y cinco de los Registros ciento diez y siete, doscientos veinte y nueve y cincuenta y tres, respectivamente, cuyos testimonios se encuentran debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, de que certifico, y se hallan íntegramente transcriptos en este Registro doscientos veinte y nueve, al folio ciento diez y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cincuenta y folio ciento setenta y uno, protocolo corriente, siendo sus partes pertinentes las siguientes: Artículo primero: Funciona una sociedad anónima denominada "ORVENT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y con un plazo de duración de cincuenta años, a contar desde el veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo y que fuera constituída con la denominación de "Orvent Organización de Ventas Sociedad Anónima Comercial"... Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, dividido en series designadas con las letras correlativas del alfabeto. Las cinco primeras series designadas con las letras A — B — C — D — E serán de cien mil pesos moneda nacional cada una y de acciones ordinarias al portador. Las cinco series siguientes, también de cien mil pesos moneda nacional cada una y designadas con las letras F — G — H — I — J serán de acciones preferidas al portador y de la misma clase de acciones serán las series K — L — LL — M, pero de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las series N — Ñ — O — P — Q — R — S — T — U — V, también de un millón de pesos moneda nacional cada una, serán de la clase que determine el Directorio, cuando se emitan, pudiendo ser de acciones ordinarias al portador, con un solo voto por acción o de las preferidas al portador. Las acciones preferidas gozarán de los siguientes privilegios ... Artículo décimo cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general, y durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos ... Artículo décimo quinto: Cada Directorio, en su primera reunión, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, cargos que se distribuirán por mayoría de votos de los directores presentes ... Artículo vigésimo: Independientemente de las conferidas por las leyes y por otras disposiciones de este Estatuto, el Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar y dirigir con las más amplias facultades legales y estatutarias, la administración y disposición de bienes de los negocios sociales, dentro de los objetos de la Sociedad y finalidades de la misma. Podrá, pues, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios o convenientes a tales finalidades y objetos aún en lo referente a los actos para los cuales se requieran poderes especiales según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales que establecen dichos requisitos... c) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todo asunto administrativo... por intermedio de su Presidente ... Artículo vigésimo primero: El presidente representa a la Sociedad legalmente en todos sus actos... Artículo vigésimo octavo: Son funciones de la Asamblea Ordinaria de accionistas... b) Elección de directores titulares y síndico titular y suplente... Artículo trigésimo segundo: Las actas de Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por el Presidente, los directores presentes, el secretario y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea... — Segundo: Con las actas de Asamblea y de Directorio que tengo para este acto a la vista en los libros respectivos, de las que surgen la designación de autoridades y distribución de los cargos del Directorio, que en lo pertinente dicen: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, bajo la presidencia del señor Federico Clérici y sin la presencia del Inspector de Justicia. Siendo las nueve y treinta horas el Presidente declaró abierta la sesión... El Presidente a continuación procedió a dar lectura del Orden del Día, a saber... 2) Elección de cinco Directores por tres años. 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente... 5) Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta... — Segundo punto: Puesto a consideración fueron reelegidos por unanimidad los señores Federico Clérici, Fernando Trejo, Carlos Bustos Morón, Ernesto Rizzo y Américo Gatti, por tres años. Tercer punto: Al considerarse fueron reelegidos por un nuevo período los señores Américo Morera, como Síndico titular y Adolfo Cavallone Brebbia como Síndico suplente... Quinto punto: Con respecto a este punto se designó por unanimidad al Dr. Carlos Madariaga Anchorena y al señor Carlos H. Bustos Morón para que en representación de los demás accionistas aprueben y firmen el acta. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y cuarto horas el presidente dió por terminado el acto. F. Clérici. F. Trejo. Carlos Bustos Morón. E. Rizzo. A. Gatti. Carlos Madariaga Anchorena. Américo Morera. Acta número ciento ochenta y dos. Al margen: Federico Clérici. Fernando Trejo. Carlos Bustos Morón. Ernesto Rizzo. Américo Gatti. Sesión del día veinte y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. En la fecha y siendo las diez horas, se reunieron en la sede social los Directores al margen consignados, declarándose abierta la sesión para tratar la siguiente Orden del Día. 1) Distribución de cargos del Directorio... 3) Lectura y aprobación del acta. Primer punto: Tratado este punto se resolvió por unanimidad la siguiente distribución de cargos: Presidente: Federico Clérici. Vicepresidente: Fernando Trejo. Directores: Carlos Bustos Morón. Ernesto Rizzo y Américo Gatti... Tercer punto: Leída que fué esta acta fué aprobada sin observaciones y se levantó la sesión siendo las doce horas. F. Trejo. F. Clérici. E. Rizzo. A. Gatti. C. Bustos Morón. Lo relacionado y transcripto concuerda con los instrumentos públicos y actas citadas, doy fe. Y los señores Clérici y Trejo en el carácter acreditado, dicen: Que en la Asamblea General Extraordinaria realizada el veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se modificaron los artículos cuatro, diez y treinta y cuatro de los Estatutos sociales a fin de encuadrarlos dentro de las reglamentaciones y normas en vigor. Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia de la Nación y luego de las tramitaciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó dichas reformas por Decreto número trece mil cuatrocientos veinte y cinco, de fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, todo lo cual resulta del testimonio expedido por la citada Inspección General de Justicia, que me exhiben, solicitando de mí, el autorizante, lo protocolice en este Registro, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. En consecuencia, procedo a agregarlo a la presente, el que literalmente copiado dice: Testimonio. — Orvent S. A. C. I. Céspedes tres doscientos cuarenta y nueve. Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, bajo la Presidencia del señor Fernando Trejo, y sin presencia del Inspector de Justicia. Siendo las diez y cuarto horas, el señor Trejo declaró abierta la sesión e informó que de acuerdo al "Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" folios cuarenta y uno y cuarenta y dos (cuyo detalle no se transcribe por estar inserto en dicho libro) consta la asistencia de nueve accionistas por sí y el depósito de tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos de capital: A continuación se dió lectura al Orden del Día, a saber: Primero: Reforma de los Estatutos Sociales. — Segundo) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. Primer punto: Puesto a consideración el señor Trejo expuso las razones que motivan la reforma de los Estatutos y a continuación al procederse a la lectura, el señor Perretta propone que se omita la lectura por ser ya de conocimiento de todos los presentes, aprobada por unanimidad esta moción, se procedió a tratar las reformas propuestas. Luego de un debate en que intervinieron todos los presentes (excepto el señor Trejo que presidía) se aprobó por unanimidad reformar los artículos cuatro, diez y treinta y cuatro, quedando dichos artículos redactados en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series designadas por las letras correlativas del alfabeto. Las cinco primeras series "A", "B", "C", "D", y "E" de cien mil pesos moneda nacional cada una, serán de acciones ordinarias al portador. Las cinco siguientes a saber "F", "G", "H", "I", y "J" también de cien mil pesos moneda nacional cada una, pero de acciones preferidas al portador y de la misma clase las series "K", "L", "LL" y "M", pero de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las series "N" "Ñ", "O", "P" y "Q" del mismo monto cada una, pero de acciones ordinarias al portador, de un voto cada acción. Las series designadas con "R", "S", "T", "U" y "V" también de un millón de pesos moneda nacional cada una, pero de acciones preferidas al portador. Las siguientes series "W" y "X" serán de cinco millones de pesos moneda nacional cada una y de acciones preferidas al portador. Las acciones preferidas, gozarán de los siguientes privilegios: a) Un dividendo mínimo anual del seis por ciento y acumulativo con primera preferencia en cuanto a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a devolución de capital en caso de liquidación. b) El dividendo acumulativo precitado se entiende que si en algún año las utilidades no alcanzasen para este dividendo, la diferencia se pagará con las utilidades de años posteriores con preferencia al dividendo ordinario. Con las utilidades que excedan al dividendo de las acciones preferidas, se pagará dividendo a las ordinarias, hasta igualar el dividendo mínimo de las preferidas, y si aun quedasen beneficios en concepto de dividendos por distribuir, lo serán entre todas las acciones preferidas y ordinarias por igual. Cada serie que se emita se hará por escritura pública, comunicándose a la Inspección General de Justicia y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, quedando el Directorio autorizado desde ya para emitir las series "W" y "X". — Artículo Décimo: El capital podrá ser aumentado por resolución de Asamblea General Extraordinaria hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador, ordinarias y/o preferidas, según ella lo determine, pero solo podrá enunciarse como Capital Autorizado el establecido en el artículo cuarto, más los aumentos que hubiere de acuerdo al párrafo anterior. Toda resolución de aumento de Capital Autorizado debe ser elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial durante tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. Agotadas las letras del alfabeto (para designar las series en la letra "Z" las demás se continuarán designando con números, a partir del número veintinueve. — Artículo Trigésimo Cuarto: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes una vez deducidas las amortizaciones legales, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento a Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Dos por ciento a cada Director Titular. c) Dos por ciento al Síndico Titular. d) Seis por ciento sobre el capital a las acciones preferidas de acuerdo con lo estipulado en el artículo cuarto, inciso a). Las remuneraciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio por los cargos técnicos administrativos que desempeñen en la Sociedad, sumado a lo establecido en el inciso b) no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio. Si lo reducido de las utilidades de cualquier ejercicio impusieran la necesidad de sobrepasar el porcentaje prefijado, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea Anual Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse dicho asunto como punto a tratar en el Orden del Día. La Asamblea General decidirá sobre el destino del remanente, pudiéndolo repartir como dividendo total o parcialmente, asignar retribución especial para gastos del Síndico Titular y de los Directores que ocupen cargos administrativos, del personal o funcionarios de la Sociedad que lo merecieren o destinarlo a fondos de reservas u otros destinos para el fomento y mayor desarrollo de la Sociedad. Cualquier asamblea puede disponer, si así conviene a los intereses sociales, el pago total o parcial del dividendo que se votó en acciones liberadas de la Sociedad, siempre que el accionista no requiera el pago del dividendo en efectivo. — Aprobadas las reformas del estatuto la Asamblea resolvió por unanimidad autorizar a los señores Fernando Trejo y Américo Morera, para que conjuntamente e indistintamente acepten cualquier modificación a las reformas aprobadas, siempre que éstas sean impuestas por los poderes públicos o autoridades competentes. Segundo Punto: Puesto a consideración se resuelve designar a los señores Víctor Perretta y José Losada para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta. Siendo las diez y cuarenta y cinco horas y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Fernando Trejo que preside, declaró levantada la sesión. — Firmado: F. Trejo. Américo Morera. José Losada. V. S. Perretta. Es copia fiel del Acta inserta en el libro de Actas de Asamblea número uno. F. Trejo. Fernando Trejo. Vicepresidente. Sociedad Anónima Orvent S. A. C. e I. Asamblea General Extraordinaria del veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, Número de orden. F[illegible] Año — Día — Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados. Capital pesos. Cantidad de votos. Décimo. (Artículo trescientos cincuenta) C. C. (Dos Décimos de los presentes) Observaciones. 1) Federico Clérici 875 — 14.050. 1.492.300. 7.500. — 5.642. F. Clérici. 2) Fernando Trejo. 550. 7.200. 785.000. 7.500. — 5.642. F. Trejo. 3) Carlos Bustos Morón. 750 — 9.000. — 975.000 — 7.500. 5.642. Bustos Morón. 4) Carlos H. Bustos Morón. 100 — 10.000 — 500 Ausente. 5) Ernesto Rizzo. 220 — 50 — 27.200. 1.160 — 1.160 E. Rizzo. 6) Américo Gatti. 220 — 22.000. 1.100 1.100 Américo Gatti. 7) Carlos Madariaga Anchorena. 150 — 15.000. 150. Ausente. 8) José Losada. 450. 45.000. 450. 450 José Losada. 9) Víctor Santiago Perretta. 600. 60.000. 3.000 3.000 Totales. Tres mil trescientos quince. Treinta y un mil. Tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos — Veintiocho mil ochocientos sesenta. Veintidós mil seiscientos treinta y seis. A los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve se cierra el depósito de acciones de acuerdo al artículo treinta de los estatutos sociales, habiéndose depositado tres mil trescientas quince acciones ordinarias de cinco votos y treinta y un mil acciones ordinarias de un voto, que representan un capital total de tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional. — F. Trejo. — Américo Morera. — Siendo las diez y quince horas y sin la presencia del señor Inspector General de Justicia, hallándose presentes siete accionistas, todos por sí, que representan un capital total de tres millones cuatrocientos seis mil quinientos pesos moneda nacional, que representan veintidós mil seiscientos treinta y seis votos, se cierra el Libro de Asistencias. Buenos Aires, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Américo Morera. — A. Gatti. — F. Trejo. — Víctor Perretta. — José Lo-

sada. — E. Rizzo. — F. Trejo. — Fernando Trejo. — Vicepresidente. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número ocho mil ciento cinco|cincuenta y nueve, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Orvent Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (pesos moneda nacional veinticinco millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones (pesos moneda nacional setenta y cinco millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientos cincuenta y dos(doscientos cincuenta y dos) a doscientos cincuenta y tres vuelta (doscientos cincuenta y tres vuelta) con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y uno(doscientos sesenta y uno) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad O r v e n t Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto número trece mil cuatrocientos veinticinco. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cuatro mil setecientos ochenta y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Orvent Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Expido el presente en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional numerados Serie [illegible] dos mil seiscientos treinta y nueve al dos mil seiscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. S|R. acciones, enmendado, Losada, Vale. Y otro sello de tres pesos número dos mil seiscientos cuarenta y tres, este y los cuatro anteriores habilitados a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales: que sello y firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en el carácter acreditado, agregan: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco y concordantes del Código de Comercio, dejan insertos en este Registro y elevado a escritura pública, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, el Registro de Asistencia y el Decreto del Superior Gobierno Nacional, por el cual se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de "Orvent Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consisten en elevar el capital autorizado de quince millones de pesos moneda nacional a la suma de veinte y cinco millones de pesos de igual moneda y prever su elevación hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto, don Héctor Edgardo Parente y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — F. Clérici. — F. Trejo. — Tgo.: H. E. Parente. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos sesenta y seis y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco al presente, todos de la serie T., que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Guillermo A. Cabanius. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Enmendado: diciembre, Vale. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 13.680 e.10|12-Nº 26.002 D.T. v.10|12|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION
S. A. M. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 30|11|59, figuró en forma distinta del original el nombre de uno de los socios de la citada sociedad:

Donde dice: ALFREDO DE DAZZER.

Debe decir: ALFREDO DE LAZZER.

$ 3.360.— e.10|12-Nº 25.520-v.10|12|59

S. R. DI NOTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Salvador Roberto Di Noto, argentino, domiciliado en la calle Mitre Nº 353 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Bozo Stariha, yugoeslavo, domiciliado en la calle Pilar 4392 de esta Capital, y las señoras Dolinda González de Di Noto, argentina, domiciliada en la calle Mitre Nº 353, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Margarita Sparhakl de Stariha, yugoeslava, domiciliada en la calle Pilar Nº 4392, de esta Capital, todos mayores de edad, casados, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo le denominación de "S. R. DI NOTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Pilar Nº 4392 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones, fábricas y anexos en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá duración de cinco años a contar desde el 1º de noviembre del corriente año, plazo que a su vencimiento se considerará prorrogado por cinco años más, siempre que los socios no presentaren su oposición a ello, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una antelación no menor de tres meses. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, representación, importación, exportación de artículos para el hogar, y toda actividad industrial y comercial relacionada con ese ramo en el sentido más amplio. — La sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir por compra o por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, establecimientos industriales, comerciales, semovientes, automotores, mercaderías, maquinarias, títulos valores, productos y cosas en general, vender, ceder o transferir por cualquier título oneroso esos mismos bienes; aceptar y constituir hipotecas, prendas, especialmente prenda agraria u otras garantías, o derechos reales por lo que se adeudare o garantizare, activa y pasivamente, y cancelarlas; dar y tomar bienes en arrendamientos o subarrendar; realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza con bancos del país o del exterior, oficiales o privados; solicitar y tomar dinero prestado; operar en cuenta corriente; girar en descubierto; extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, vales, avales, giros y todos los demás papeles de comercio y endosarlos y negociarlos; obligarse la sociedad por cuanto adeudare o contratare; asociarse con otras personas o sociedades, para la explotación de cualquier sociedad comercial, industrial o financiera; para todo lo dicho, que es enunciativo y no limitativo, podrá celebrar los contratos respectivos, por los plazos, precios, cantidades y demás cláusulas y condiciones que se pactare, sin excepción alguna, pudiendo también celebrar cualquier clase de operaciones o contratos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse, con arreglo a sus estatutos, cartas orgánicas y leyes que las rijan. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m/n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Salvador Roberto Di Noto, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n.); Bozo Stariha, trescientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|nacional); Dolinda González de Di Noto, doscientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que representan Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); Margarita Sparhakl de Stariha, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), e integradas de acuerdo con el balance e inventario firmado por todos los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Los socios Salvador Roberto Di Noto y Dolinda González de Di Noto que constituyen una Sociedad Conyugal dado el vínculo que los une, integran sus cuotas capital mediante el ingreso del activo y pasivo del negocio de su exclusiva propiedad sito en la calle Cavour Nº 3479|87, Lanús, objeto de la sociedad que se constituye por el presente instrumento. — El capital social podrá ser aumentado cuando el desarrollo de las actividades de la Sociedad así lo requiera, mediante la incorporación de nuevos socios, o bien por nuevos aportes efectuados por los socios integrantes de la misma. — Quinta. — La administración, dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios Salvador Roberto Di Noto y Bozo Stariha, en forma individual e indistinta, quienes en todos los casos firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación de la Sociedad, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto social, en prestaciones gratuitas o personales, en constituir fianzas o en donaciones de cualquier especie. — Sexta — Los socios Gerentes de común acuerdo podrán nombrar un apoderado para que los reemplace en todas las gestiones inherentes al cargo de Gerente; pudiendo revocar en cualquier momento el poder otorgado. — Séptima. — Queda establecido que ningún socio podrá retirarse de la Sociedad en el curso de los primeros tres años societarios, siendo posteriormente facultativo tal derecho, debiendo el socio que así lo deseare, avisar con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, dirigidos a los socios y a la Sociedad. —

Octava. — Esta sociedad en caso de que el desenvolvimiento de los negocios así lo requiera, podrá transformarse en cualquier tipo de sociedad determinada en el Código de Comercio o leyes especiales, o bién que se creare posteriormente a la firma del presente contrato. — Novena: Los socios Gerentes se obligan a dedicar todo su tiempo y conocimiento al desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a ningún otro negocio similar. — Décima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado, si no fuera observado dentro de los veinte días de ser presentado a los socios. Las utilidades que resultaren, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación de la reserva legal, así como también para formar otro tipo de reserva, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital en la sociedad. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma forma que las utilidades. En el caso de que un balance general arrojare una pérdida superior al 50 o|o del capital social, la sociedad inmediatamente entrará en disolución y liquidación, si así lo dispusieren los socios por unanimidad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, es facultativo de los socios restantes resolver si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación, intervendrá en la función directiva de la sociedad. Si el socio fallecido o incapacitado es uno de los socios gerentes, es facultad del restante ejercer la dirección única de la sociedad. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, decidieran no continuar en la sociedad, la parte del capital que hubiere integrado el causante más o menos el saldo acreedor o deudor de su cuenta particular, si existiera y la parte de utilidad o pérdida que le correspondiere hasta la finalización del ejercicio en que se produjo la muerte o incapacidad, se abonará a los herederos o representantes legales en veinticuatro cuotas mensuales e iguales sin interés. El haber del socio que se retire de la Sociedad, será reintegrado en el mismo plazo y condiciones establecidas en el párrafo anterior. — Décima Segunda: Para el caso de liquidación de la Sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente, salvo el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de ellos, en cuyo caso el o los socios restantes de común acuerdo también intervendrán en la liquidación. — Décima Tercera: Cualquier duda, divergencia o cuestión que llegara a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia del presente contrato ó al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo. El fallo de los arbitradores amigables componedores o del tercero serán inapelables para las partes. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de actas, donde se registrarán las resoluciones adoptadas, las que serán suscriptas por todos los socios o los que, fueren menester para constituir la mayoría de capital que se requiriese para el caso. En cuanto a todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la ley Nº 11.645 y Código de Comercio. De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes firman el presente en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Salvador Roberto Di Noto. — Dolinda G. de Di Noto. — B. Stariha. — Margarita S. de Stariha.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1959. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520 e.10|12-Nº 25.999 D.T.-v.10|12|59

REP CAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Cesión de Cuotas. — Entre los señores: Norberto Angel Poyatos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quito Nº 4089 y Servando Sampayo, español, soltero, domiciliado en la calle Antezana 276, primer piso, departamento "B", ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón s o c i a l "REP CAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº 2.069, folio 47, del libro 25, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Berta Hintermeister de Pilla, argentina, casada, domiciliada en la calle Quito 4089, se resuelve lo siguiente: El señor Servando Sampayo vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de Capital a los otros dos nombrados, en la siguiente proporción: al señor Norberto Angel Poyatos cuarenta y cinco cuotas de $ 1.000.— cada una por un valor total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; a la señora Berta Hintermeister de Pilla treinta cuotas de $ 1.000.— cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional. — Esta venta es realizada por su valor nominal, otorgando el vendedor recibo por separado a cada uno de los compradores y desligándose por completo en la fecha de la firma Rep Cal Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para todos los efectos legales esta operación tendrá carácter retroactivo a la fecha trece de abril del corriente año. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Norberto Angel Poyatos. — Servando Sampayo. — Berta H. de Pilla. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.312-v.10|12|59

CONFORT INMOBILIARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que en el edicto del 31 de Octubre de 1958, referente a la cesión de cuotas que Alberto Pedro de Lusarreta y María Nelly Castellanos efectuaron a Rodolfo Federico Grether y Jorge César Grapiolo en "CONFORT INMOBILIARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se consignó por error el nombre de la misma como "Confort Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.10|12-Nº 26.004-D.T.-v.10|12|59

ROSELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Roberto César Lombardo, domiciliado en la calle Piedras mil seiscientos cuarenta y uno, tercer piso, departamento uno y Eduardo Alberto Lombardo, domiciliado en la calle Miró cincuenta y ocho, primer piso "A", ambos casados, argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad comercial que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y nombre: Queda constituída a partir de la fecha entre los suscriptos, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "ROSELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Piedras mil seiscientos cuarenta y uno tercer piso, departamento uno. — Tercera: Duración: El presente contrato se pacta por el término de diez años, contados a partir de la fecha del presente. — Cuarta: Capital y Cuotas Sociales: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por

los socios en la siguiente proporción: Roberto César Lombardo, cuarenta y nueve cuotas y Eduardo Alberto Lombardo, una cuota. Los socios integran el cincuenta por ciento en efectivo y en este acto y el resto lo harán a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinta: Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del rubro "representaciones, mandatos y comisiones". Podrá dedicarse a la distribución por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos. Para el mejor desarrollo de su objeto social, podrá: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, inclusive prenda de registro. — Sexta: Dirección, Administración, Uso de la Firma Social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios a quienes en este acto se les designa gerentes. Cada uno por sí solo tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general. — Séptima: Balance, Distribución de Ganancias y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance y el ejercicio comercial de la sociedad vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año. De las ganancias líquidas y realizadas, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Fallecimiento, incapacidades: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la Sociedad entrará en liquidación. — Novena: Liquidación: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes con las mismas facultades previstas en este contrato pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima: Imprevisión. Deliberaciones y Acuerdos: En todo lo no previsto en el presente se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las partes renuncian a someter a arbitraje sus cuestiones y se someten a la jurisdicción directa de la Justicia Comercial de la Capital. Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de gerentes como la aprobación de balances, se hará por unanimidad de votos. Cada cuota capital será un voto. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entrelíneas: "sus aportes", Vale. — Firmado: Roberto César Lombardo. — Eduardo Alberto Lombardo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.10|12-Nº 20.330-v.10|12|59

HASCHEL Y JACOBSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Adolfo Haschel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Campichuelo mil ciento cincuenta y dos de esta Capital y el señor Samuel Jacobson, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento sesenta de esta capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordante con las disposiciones del Código de Comercio; bajo las cláusulas siguientes en especial. Primera. — La sociedad se constituye a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y girará bajo la razón social de "HASCHEL Y JACOBSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adoptando asimismo como denominación comercial. Segunda. — La sociedad tendrá como sede principal del negocio el local de la calle Avenida Forest número trescientos noventa y uno, piso tercero de esta Capital Federal, donde igualmente tendrá su planta industrial, administración y domicilio legal constituído, pudiendo de común acuerdo cambiar la sede o establecer sucursales en cualquier parte del país. Tercera. — Constituirá el objeto de la sociedad la explotación de la industria del guante en cualquiera de sus aspectos, elaboración, confección, de telas o cueros; comercialización de materias primas y|o productos elaborados, importación y exportación de las mismas, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarta. — La sociedad se constituye con un plazo de duración de diez años a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo disolverse antes del tiempo establecido con la sola voluntad de uno de los socios, con una anticipación de seis meses por escrito y después de haber transcurrido un año desde su celebración; en este caso los restantes socios podrán continuar con la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo; o proceder a la liquidación total de los negocios sociales. Quinta. — El capital social lo constituye la suma de Siete cientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, formado en setecientas treinta cuotas de un mil pesos cada una y distribuído en la siguiente forma: el socio señor Haschel, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Samuel Jacobson, la cantidad de doscientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Dichos aportes los socios suscriben y realizan en maquinarias, mercaderías, materias primas y efectos a cobrar, de acuerdo al inventario y balance general practicado en el día de la fecha que consta por separado y formá parte integrante de este contrato. Sexta: La dirección y administración serán ejercidas por los socios en forma conjunta, siendo asimismo el uso de la firma social en forma conjunta, para toda clase de operaciones bancarias y documentos comerciales; pudiendo asimismo los socios en forma indistinta, endosar cheques, protestar documentos impagos, iniciar, paralizar, anular juicios a deudores morosos o de cualquier índole ante la justicia de paz en lo civil, comercial o criminal, así como en lo federal; en los tribunales de trabajo con cualquier tribunal existente o por crearse, asimismo como también asumir a la defensa de cualquier juicio que se inicie contra esta sociedad, pudiendo firmar poderes a terceros para cualquier trámite judicial o impositivo. Igualmente podrán indistintamente representar a la sociedad en gestiones o diligencias a reparticiones públicas de cualquier índole, suscribiendo escritos o documentos que fueran del caso, sin restricciones de facultad alguna. — Séptima: Cada treinta y uno de agosto del año calendario se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general según las reglas de contabilidad, efectuando la distribución de las utilidades realizadas líquidas y contribución a las pérdidas en partes iguales. El beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta la integración del mismo. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de socio restante o capaz, podrá optar por los siguientes temperamentos a seguir: continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz: disolver totalmente la sociedad o disolver parcialmente la sociedad, abonando al representante o herederos del socio incapaz o fallecido la parte que le corresponde en la sociedad de acuerdo al inventario y balance a practicarse en el día del fallecimiento o incapacidad del socio, tomando los valores del activo fijo de acuerdo al último inventario practicado por cierre del ejercicio. Para cualquiera de esos casos los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, deberán unificar la representación, quedando facultados el socio restante de ser el único liquidador de esta sociedad. — Novena: En caso de disolución parcial o cualquier otro problema o discusión que se les presente a los socios, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de común acuerdo designarán previamente a un tercero para caso de desacuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. En lo previsto regirán las disposiciones pertinentes del código civil o comercial. Bajo las nueve cláusulas precedentes que los socios se comprometen a respetar y acatar, dan por definida esta sociedad de responsabilidad limitada. En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: "Campichuelo, ciento, convienen, principal, industrial, mil, inicial, representante, otro, inapelable, sociedad", vale. Testado no vale. Firmado: Adolfo Haschel. — Samuel Jacobson.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.10|12-Nº 25.007 D.T.-v.10|12|59

SERGIO SARONT

Construcciones Civiles de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Sergio Saront, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Montes de Oca número mil setecientos diecinueve; la Sra. Ana Leifer de Malenky, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en Montes de Oca número mil setecientos diecinueve y la Srta. Sofía Spumberg, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos treinta y nueve: Todos en Capital Federal; convienen en la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: I) Denominación: La Sociedad se denominará SERGIO SARONT, CONSTRUCCIONES CIVILES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II), Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Montes de Oca número mil setecientos diecinueve, piso tercero, Dpto. "A", de esta Ciudad de Buenos Aires. — III) Duración: Se establece la duración de cinco años a partir de la firma de este contrato. — IV) Objeto: Su objeto será proyecto, construcción y dirección de obras, urbanismo, propiedad horizontal, decoración de interiores y exteriores y todo otro trabajo vinculado a la profesión de arquitectura y construcción de edificios. — En cualquier punto de la República. — Podrá también realizar la Sociedad todos los fines y operaciones que fueren necesarias para concretar su objeto. — V) Facultades: La Sociedad tendrá facultades de convenir y formalizar cualquier convenio que tenga por objeto la adquisición o trasferencia de bienes muebles, inmuebles, automotores y maquinarias en favor de la Sociedad. — Tendrá facultades de vender, permutar, donar esos mismos bienes y darlos en arrendamiento o depósito. — Podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación o Extranjeros —particulares u oficiales—, solicitar préstamos y realizar todas clases de operaciones, giros, endosos, vales, pagarés. — Podrá conferir poderes generales o especiales para presentar a la Sociedad ante organismos administrativos, judiciales y|o entidades particulares. — VI) Capital: Se fija el capital social en la suma de pesos moneda nacional cien mil, divididos en mil cuotas de pesos moneda nacional cien —cada una—. El capital se halla integrado de la siguiente manera: El señor Sergio Saront con doscientas cuotas, la Sra. Ana L. de Malenky con seiscientas cuotas y la Srta. Sofía Spumberg con doscientas cuotas, que aportan en este acto en efectivo. — Cada uno de los socios tendrá plena libertad para ejercer individualmente o en sociedad su profesión como así también realizar los negocios y demás actos vinculados a la construcción de edificios, sin que ello signifique una violación a lo establecido en este contrato. — VII): La Sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios convocadas a pedido de socios que representan el treinta por ciento del capital. — Las asambleas ordinarias deberán celebrarse entre el quince de Diciembre y el quince de Enero del año siguiente a los efectos de aprobar o modificar el balance general de distribución de utilidades. — El gerente de la sociedad será el señor Sergio Saront, solamente podrá ser removido por resolución de la asamblea con el voto del setenta por ciento del capital social. —, VIII): El gerente es el representante legal de la sociedad. — Tendrá facultades de administrar todos los negocios de la misma y realizar las operaciones especificadas en el punto V). — X): El ejercicio social empieza el primero de Enero de cada año debiendo el gerente practicar el balance general a la fecha del cierre del mismo. — El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — XI): Las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Los socios tendrán en la sociedad proporcionalmente al capital suscripto derecho a las utilidades y soportarán las pérdidas en igual forma. — En prueba de conformidad se deja celebrado este contrato que se obligan a respetar fielmente y cumplirlo ratificándose de su contenido los firmantes. — Raspado — "Spunberg". — Vale. — Ana L. de Malenky. — Sofía Spunberg. — Sergio Saront.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640 e.10|12-Nº 26.012 D.T.-v.10|12|59

ALTO COLORADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los señores Ido Bentivogli, Pedro Humberto Bruno Videla, Federico Adriano Migoni y Evarista Sofía Girard de Migoni, socios componentes de "ALTO COLORADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el número tres mil veintisiete, al folio doscientos noventa y nueve, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que los señores Federico Adriano Migoni y Evarista Sofía Girard de Migoni, venden, ceden y transfieren la totalidad de las setecientas cuotas capital de que son poseedores en la referida sociedad, a favor de los señores Ido Bentivogli y Pedro Humberto Bruno Videla, quienes las adquieren por iguales partes. — Segundo: la cesión y transferencia de las setecientas cuotas de pesos mil cada una, se realiza por el precio total y convenido de pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal cuyo importe los cedentes han percibido antes de ahora en dinero efectivo, en la proporción que a cada uno corresponde. — Tercero: Que como consecuencia de la cesión mencionada, los cedentes renuncian a todos los derechos y acciones que habían y tenían en dicha sociedad, subrogando a los cesionarios en el lugar, grado y prelación que les correspondía. — Cuarto: Quedan subsistentes y en pleno vigor, todas las cláusulas del contrato social de la sociedad antedicha, prestando además conformidad con la transferencia de que se trata, las demás socias, Irma Camuyrano de Bentivogli y Walda Azucena Moldes Sullivan de Bruno Videla. — Conformes las partes, firman un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: socias: vale — Ido Bentivogli — Evarista Sofía Girard de Migoni — Federico Adriano Migoni — Irma Camuyrano de Bentivogli — Pedro Humberto Bruno Videla. Wanda Azucena Moldes Sullivan de Bruno Videla. Otrosí decimos: Ido Bentivogli, Pedro Humberto Bruno Videla, Irma Camuyrano de Bentivogli y Wanda Azucena Moldes Sullivan de Bruno Videla, únicos socios componentes de "Alto Colorado Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula Primera del contrato social fijando el asiento comercial y domicilio de la sociedad, en la Avenida Córdoba número mil quinientos cuatro, piso quinto, departamento "A", de la Capital Federal, quedando sin efecto el anteriormente constituído. — Buenos Aires, noviembre once de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: número mil quinientos cuatro — Vale. — Irma Camuyrano de Bentivogli — Wanda Azucena Moldes Sullivan de Bruno Videla — Pedro Humberto Bruno Videla.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440. e.10|12-Nº 26.014 D.T.-v.10|12|59

LERNER Y CORSINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la Sociedad de Capital e Industria que giraba bajo el rubro de "LERNER Y CORSINI S.R.L." compuesta por Guillermo Drzevoko y Lerner y Corsini S.R.L. para la explotación de la óptica de la calle Pueyrredón 115, de esta Ciudad, ha quedado rescindido y sin ningún valor ni efecto, según escritura otorgada el 25 de julio de 1957, ante el Escribano Enrique Ulises Valente.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.10|12-Nº 20.343-v.10|12|59

GUISASOLA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de octubre de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "GUISASOLA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Guisasola Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Sobre raspado: 1958 — Vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.10|12-Nº 20.347-v.10|12|59

EMPRESA DE TRABAJOS ASFALTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número quinientos cincuenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano público y testigos que al final se expresarán, comparecen doña Kirstein Krag de Tcherning, dinamarquesa, comerciante, viuda de sus únicas nupcias de Antonio Federicho Tcherning, domiciliada en esta ciudad, en la calle Piedras número mil trescientos noventa y nueve y don Elmer Fernando Adobatto, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Venezuela número seiscientos quince, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a

las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de EMPRESA DE TRABAJOS ASFALTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta ciudad, en la calle Alsina número cuatrocientos ochenta y siete primer piso, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la realización de toda clase de trabajos asfálticos en edificios, aislaciones en general y toda labor afín. — Tercero: La sociedad continuará los negocios haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho Empresa de Trabajos Asfálticos E. T. A. de Antonio Federico Tscherning que funcionaba en esta ciudad en el mismo domicilio que constituye la sociedad que se establece. La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por voluntad de ambos socios, por períodos iguales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios en iguales partes, realizándose dichos aportes de acuerdo a inventario y balance suscriptos por los socios y que en copia se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocos ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprometiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales; suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considero conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedad, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios, efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. Ambos socios podrán retirar la suma de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, importe que será deducido de sus ganancias netas en los respectivos balances. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de la sociedad. De las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcanzen los fondos al diez por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente entre los socios por partes iguales. Dicho balance así como su aprobación será transcripto íntegramente en el libro de actas que lleve la sociedad. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta antes de la expiración de su plazo siempre que dicho deseo sea formulado por uno de los socios con una antelación de seis meses manifestada por telegrama colacionado. En este caso se practicará un balance general y estado demostrativo de la sociedad. Resuelta la liquidación si alguno de los socios manifestare disconformidad con la disolución se nombrará un liquidador cuya resolución será inapelable y los gastos que se ocasionen serán a cargo del socio que haya provocado el nombramiento. Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá de proceder en la forma expuesta precedentemente pudiendo el socio restante adquirir las cuotas de capital en paridad de precios con respecto a un tercero. En cualquer caso las cuotas al socio saliente les serán abonadas al plazo de un año a contar de la fecha de realización del balance, no tomándose en ningún caso valuación de lo svalores inmateriales. — Octava: Todas las resoluciones tomadas por los socios serán asentadas en un libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Novena: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas al otro socio en las condiciones establecidas en el artículo anterior salvo que el socio sobreviviente aceptare la representación indicada. — Décima: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hallan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio dentro de los diez días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte qué no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa equivalente al cinco por ciento del capital social correspondiente al socio conforme. Será pasible de una multa igual el socio que no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hallan oblado las multas que correspondan. En todas las cuestiones que no se hallen previstas se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo primero: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima por simple acuerdo entre los socios. — Bajo las once cláusulas que anteceden se deja constituída la sociedad "Empresa de Trabajos Asfálticos E. T. A. Sociedad de Responsabildad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos don José Santoro y don Gregorio Guerrero, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Kirsten Krag de Tscherning. — E. F. Adobatto. — José Santoro. — Guerr. — Hay un sello. — Ante mí: Juan B. J. Bidondo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos diez y siete del Registro ciento treinta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de ley números correlativos desde el tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y siete hasta el presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan B. J. Bidondo, escribano — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.340.— e.10|12-Nº 20.378-v.10|12|59

CASA GERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de octubre de 1959, don Abraham Isaac Radzyminski, vende, cede y transfiere a favor de los señores Fajwel Nuson Geber y Chiel Rozen, por partes iguales, sus 400 cuotas capital, valor $ 1.000 m|n. cada una, por su valor nominal que tiene y le corresponden en la sociedad "CASA GERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando como únicos componentes de la sociedad ambos cesionarios, quedando el cedente separado de la sociedad y de su cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad con retroactividad al 30 de junio de 1959, quedando reformadas las siguientes cláusulas: 3º: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nácional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por los dos socios o sea de a seiscientas cuotas cada uno, que los mismos han integrado en su totalidad... y el resto de la cláusula sin variar. — "4º: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los dos socios..." y el resto de la cláusula sin variar. — "9º: En caso de disolución de la sociedad su liquidación será practicada por los dos socios gerentes"... y el resto de la cláusula sin modificar. — Las demás cláusulas del contrato social quedan sin modificaciones y en pleno vigor. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.10|12-Nº 20.379-v.10|12|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BONAFINA de INGLESE.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.519-v.21|12|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA o MARGARITA BRENNAN o BRENAN de CAVANAGH.

Buenos Aires, diciembre tres de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.566-v.21|12|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGOP BAKIRGIAN.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.473-v.21|12|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FELIU.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.511-v.21|12|59.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 0

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FONT.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.546-v.15|12|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARDIZZONE.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.454-v.15|12|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha siete de noviembre de 1959, los Sres. José Colafiglio, Vicente Colafiglio y Armando Conforti, únicos socios de la sociedad "COLAFIGLIO HNOS. Y CONFORTI", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de septiembre de 1947 bajo el Nº 826 al folio 435 del libro 49 de Contratos Privados han convenido en disolver totalmente la citada sociedad. — Fdo.: José Colafiglio, Vicente Colafiglio, Armando Conforti.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Sobre raspado: "1º". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.10|12-Nº 20.581-v.10|12|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mário C. Pizzoni, se hace saber por cinco días que el martillero, a propuesta de parte, don Julio C. Bastiani, rematará el día 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Honduras Nº 4370, de esta Capital, una tercera parte indivisa de la finca Avenida Vélez Sarsfield Nº 5314|18 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificado en terreno de 8,66 mts. frente al nordoeste por 26,475 mts. de fondo, planta baja alquilada en m$n. 10.000 mensuales. — Base: $ 41.666 m|n. — Embargos anotados: $ 50.000, capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Enrique Poth, $ 30.000, capital y costas presupuestadas a favor del acreedor don Gaspar Kresz. Condiciones de dominio, según el certificado y título agregado en autos. Seña: 8%. Comisión: 3% en efectivo. Subasta ordenada en autos: "ARBELOS, FRANCISCO FERNANDO (hoy GASPAR KRESZ) c|a. NEMETH, CARLOS NICOLAS s|cobro hipotecario".

Buenos Aires, 4 de diciembre 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 4.000.— e.10|12-Nº 20.556-v.15|12|59

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del doctor Julio César Benedetti, se hace saber por cinco días, que en autos "SPACCAVENTO, LEONARDO c|PORTO, OSCAR ALFREDO, cobro hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el martes 15 de diciembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, una finca ubicada en el Pdo. de Avellaneda, a inmediaciones de la Estación Gerli, jurisdicción de la Prov. de Bs. Aires, con frente al Camino Gral. Belgrano Nº 1418, entre Anatole France y O'Higgins, edificada en el loté dos, manzana "A" de: 8,66m. de frente al SO., igual medida en su contrafrente, al NE. 22,13m. de fondo al NO. y 22,29m. al SE. — Base: $ 139.788,40 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8% de seña y el 8% de comisión.

Buenos Aires, 3 de diciembre 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.10|12-Nº 20.503-v.15|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 30

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo interinamente del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, doctor César A. R. Stábile, en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ECHAGUE, ALBERTO MACARIO, s|ejecución prendaria', se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 21 de diciembre de 1959, a las 8,40 horas en Defensa 1124, Capital: "Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 34, Porcelanit, Nº 4404, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. — Base: $ 7.046,95. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 3 de diciembre 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.459-v.12|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

JUDICIAL. — Heladera marca Aster. Lámpara de porcelana con pantalla con mesa. Tres cuadros. Remataré en los

autos "GONZALEZ CHANS ROBERTO c|PIZARRO EDMUNDO DAVID s|Ejec." el día 15 de diciembre, a las 18 horas en el local de Rivadavia 1389. Sin base. Comisión 10%. Entrega con posterioridad a la aprobación del remate. — Orden: Juzgado Nacional de Comercio Nº 9. Secretaría Nº 26.

Buenos Aires, 1º de diciembre 1959. — Enrique Horacio Martínez Paz, secretario.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.476-v.12|12|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

CAJA DE AYUDA MUTUA
Villa Concepción y Villa Zagala
Uriburu 549 San Martín

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones para la renovación total de la Comisión Directiva de esta Institución, para el día 27 de Diciembre de 1959, en cuya oportunidad serán elegidos los señores asociados que deberán llenar los cargos para el período 1959 a 1960. 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 1 Secretario de Actas; 9 Vocales Titulares; 5 Vocales suplentes; 3 Fiscalizadores Titulares; 2 Fiscalizadores Suplentes.

A los efectos de su oficialización, las listas de Precandidatos deberán ser presentadas en nuestra secretaría, calle Uriburu 549, de Villa Zagala, antes de los (5) días de la realización de las elecciones. Para integrar las listas de Precandidatos, deberán llenar las siguientes condiciones: a) Ser mayor de 22 años; b) Tener un año de antigüedad como socio; c) Saber leer y escribir correctamente. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

Para emitir el voto es imprescindible ser mayor de 18 años y tener como socio antigüedad mínima de un año, y estar al día con Tesorería. (Art. 25 de nuestros Estatutos). El comicio se instalará en nuestra Sede Social, calle Uriburu 549 de 9 a 18 horas.

NOTA: De acuerdo al Art. 16 del Decreto-Ley Nº 24.499 del 6/10/43 de la Dirección de Mutualidades, los asociados designados para ocupar cargos directivos, no podrán percibir por ese concepto ninguna remuneración.

Osvaldo Corvalán, Presidente; Adalberto Bentos, Secretario General.

$ 112-e.10|12-Nº 20.518-v.10|12|59

AGUIRRE MASTRO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria
Nº de Registro 10.366

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el domicilio social sito en Uriarte Nº 2349, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto referente al depósito de las acciones.

El Directorio

$ 2.400-e.10|12-Nº 20.500-v.15|12|59

ASOCIACION ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES "A. A. D. I."

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 56 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a elecciones generales para reemplazar a los miembros de las Comisiones Directivas de Ramas y del Consejo Ejecutivo que cesan en sus respectivos mandatos, las que se realizarán el día 19, de 17 a 20 y el día 20 de 8 a 12 del mes de Diciembre en curso.

Sin otro particular saludan a Uds. muy atte.

La Comisión Electoral

$ 32-e.10|12-Nº 20.557-v.10|12|59

ALIMENTARIA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Moreno 1628, of. 35, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.466-v.15|12|59

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día lunes 21 de diciembre de 1959 a las 19.30 horas en Av. de Mayo 1157, capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Discutir, aprobar o modificar el nuevo estatuto que regirá para la asociación.
2º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo E. Lagorio, presidente. — Antonio Cataldi, secretario.

$ 40.— e.10|12-Nº 20.471-v.10|12|59

"AGROFINCO"
Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 21 de diciembre de 1959 a las 16 horas en Sarmiento 1834, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre 1959.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.456-v.15|12|59

"C"

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de diciembre de 1959, a las 21.30 horas, en Lope de Vega 3185 (Confitería Abolengo), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta correspondiente.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes por cesación de mandato de los actuales, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

$ 3.200-e.10|12-Nº 20.544-v.15|12|59

CAMARA COMERCIANTES EN MAQUINAS PARA COSER

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1959 a las 21 horas en Humberto 1º 2425 Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos.
2º Elección de cinco vocales titulares por dos años.
3º Elección de un vocal por un año.
4º Elección de dos vocales Suplentes por dos años.
5º Elección de dos Revisores de Cuentas por un año.
6º Designación de dos socios para firmar el acta.

la Comisión Directiva

$ 1.680-e.10|12-Nº 20.523-v.12|12|59

Casa Importadora WOLFF & SCHORR Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre 1959 a las 12 horas, en Moreno 431, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.477-v.15|12|59

"D"

DARFINSA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Uruguay 772, para tratar:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.587-v.15|12|59

DARFINSA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Uruguay 772, para tratar: 1º) Consideración de documentos artículos 347 del Código de Comercio; ejercicio 30|9|59; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos; 4º) Designación de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio; 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.558-v.15|12|59

"E"

ESTELA
Establecimientos Textiles Latinoamericanos, S.A., Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en Viamonte 1133, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.576-v.15|12|59

EL CORRALITO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
San Martín 50, 7º piso
Buenos Aires
Nº de Registro 9.478

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 11 hs., en San Martín 50, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 20.537-v.15|12|59

ELER S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro 9.595

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre de 1959 a las 8.30 horas en el local de Veinticinco de Mayo 347, oficina 607, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
3º Elección tres directores titulares y un suplente y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 20.463-v.15|12|59

"F"

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 577, 4º piso, oficina Nº 402, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.457-v.15|12|59

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre los mismos, correspondientes al XXVII Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Síndico saliente y elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Aumento de Capital Autorizado.
5º Elección de dos Directores.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.160.— e.10|12-Nº 20.568-v.12|12|59

"G"

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en la sede Social calle 25 de Mayo 786, Po. 11, Of. 75, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, e informe del señor Síndico, correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959;
2º Modificación de los Estatutos Sociales: a) Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000; b) Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio; c) Modificación del artículo Nº 14 en lo referente a las acciones preferidas;
3º Informe a la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º del Estatuto Social, de las remuneraciones de los señores Directores y Síndico;
4º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — El Presidente.

$ 4.000.— e.10|12-Nº 20.575 v.15|12|59

"J"

JERSELEN
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas en Montevideo 513 - Piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado 31-8-1959;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.542-v.15|12|59

"L"

LIGA ESPIRITUAL DE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el día 15 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en nuestra Sede Social, Av. Pte. R. Sáenz Peña 710, 9º "A", se celebrará Asamblea General Ordinaria de Socios correspondiente al ejercicio 1958|1959 y media hora más tarde, con los socios que hubiere si no hubiera "quórum", para la primera convocatoria.

La Asamblea deliberará de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de Protesorero, Prosecretario, Vocales, Vocales Suplentes, Revisores de Cuentas y Revisores de Cuentas Suplentes por cuatro años, en reemplazo de los que terminan en sus cargos;
3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

$ 1.920.— e.10|12-Nº 20.558-v.12|12|59

LEMASA S.A.
Comercial, Inmobiliaria, y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre a las 16.30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 769, Oficina 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.527-v.15|12|59

LAUDA
Laboratorios Unidos de América S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Solís 356, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1959;
2º Determinación del número y elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|12-Nº 20.573-v.15|12|59

LEMASA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre a las 16 horas, en el local de la Avenida de Mayo 769, oficina 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1958|59;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.529-v.15|12|59

LANIN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Moreno 1628, of. 35, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.464.v.15|12|59

"M"

MUTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (Ltda.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al Vigésimo Séptimo Ejercicio
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 79º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda., calle José E. Uriburu Nº 353, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de las siguientes autoridades: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, secretario de actas, vocal titular 2º.

3º Elección de un vocal 2º suplente.

4º Elección de tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

5º Designación de dos compañeros para firmar el acta.

José S. Cando, presidente. — Héctor R. Pérgola, secretario.

Artículo 32º — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en el caso de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera ya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 288.— e.10|12-Nº 20.564-v.12|12|59

MOPATEX I. C. F. e I.
Soc. en Com. por Acc.
Mom 2243 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, horas 17, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar

1º) Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|59.

2º) Elegir Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.568-v.15|12|59

MOTOR LINE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio y Sindicatura, determinación del número de Directores, su elección, como la de Síndicos Titular y Suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.530-v.15|12|59

"P"

PERFECTO GONZALEZ S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959 a las 9 y 30 horas, en nuestra sede calle Miralla 131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º) Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Art. 16 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.10|12-Nº 20.554-v.15|12|59

"S"

SAN JAVIER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Venezuela 400, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.465.v.15|12|59

SICAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Defensa 502|04, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.467-v.15|12|59

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1.916
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1959, horas 12, en Corrientes 456, piso 20, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la Sociedad, conforme artículo 343 Código Comercio.

El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.567-v.15|12|59

"T"

TRANS - ONA SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, a las 11 hs., en la sede social, calle Pedro de Mendoza 1305, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

3º Elección de nueve Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

$ 2.600.— e.10|12-Nº 20.520-v.15|12|59

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 21 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Sarmiento 3401, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Emisión de acciones.

3º Autorización a las personas que efectuarán los trámites de protocolización e inscripción del aumento del capital y emisión de acciones, en caso de ser aprobados.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 20.481.v.15|12|59

WENZ & CIA.
(Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial, S. A.
(Nº 5025)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959 y distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|12-Nº 20.469.v.15|12|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, por cinco días, que la soc. "Bacio", Compañía Química Industrial y Comercial, Soc. Resp. Ltda., con domicilio en Burzaco, Ptdo. Almte. Brown (Bs. As.), calle Boulv. Belgrano 1460-64, se constituye en Sociedad "Bacio", Soc. Anón. Industrial y Comercial, con sede en esta Capital, AVD. BELGRANO 1670, 5º p., ofc. 501, por decreto del P. E. Nac. del 2 novbre. 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo. Informes y reclamos Escribanía Defelice, Avd. de Mayo 580, Cap.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.515-v.15|12|59

Federico Armando Capdevila, vende a Héctor Amancio Falide, su parte indivisa que tiene en el negocio dcho. de bebidas alcohólicas, casa de lunch y billares, AVDA. BELGRANO 3298|300 esq. LORIA 510|528, Cap. Se aclara: el comprador se hace cargo del activo y pasivo. Rec|ley y domicilio partes, el negocio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.455-v.15|12|59

Se hace saber por cinco días que La Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento sita en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4000, de la Capital Federal. Reclamos término ley 11.867, estudio del Dr. Norberto J. Schmukler, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, 7º piso, depto. "P".

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.494-v.15|12|59

"C"

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Peyseré vende libre de deudas y gravamen, negocio de fiambrería y quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito CARLOS CALVO 4130, Capital, a Jacobo Julio Borcel y Gil Ramos. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.479-v.15|12|59

"E"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Segundo Oscar Estévez & Salvador Giordano, venden a Magdalena Sara Nieves, despacho pan, facturas y anexos, calle EMILIO MITRE 202 esq. HUALFIN 1100. Domicilio y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.499-v.15|12|59

Al comercio: José Libri vende a Osvaldo Jorge Colucci su negocio de florería, situado en la calle ENTRE RIOS Nº 2189 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.549-v.15|12|59

"G"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y C'a.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Marcelino Sueiro, Celestino Mejuto, Adolfo Artenio Araya y Perfecto Lorenzo venden a Juan Carlos Pesce, Marcelino Paz y Alfredo Román Alfonso, su negocio de bar y casa de lunch, sito en GARAY Nº 2801 esquina ENTRE RIOS Nº 1593|95|99, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.525-v.15|12|59

"J"

Vicente ... nio Lauría, Martillero Público, co... oficinas en Lavalle 1206 6º, L., T. E. 35-9837, avisa que don José Motta vende libre de deudas a don Osvaldo Juan Alonso su Taller de Carpintería, sito en JOSE CUBAS Nº 2545, domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.562-v.15|12|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Camiño vende a José Pérez Fernández y a Ernesto Valle el negocio de Venta de Artículos de Electricidad, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 2100, esquina ARCOS. Las partes se domicilian: la compradora y la vendedora en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.583-v.15|12|59

"L"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital Federal, avisan: Que con nuestra intervención los señores Atilio Horacio Luzzani, Roberto Félix Sánchez, Maximina Moreno de Sánchez e Irma Ana Sánchez de Luzzani venden al señor Juan Luis Rende su Fábrica de Galletitas denominada "El Faro", sita en la calle LARRAZABAL números 1352|56, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.579-v.15|12|59

"M"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º avisan: Domingo Gentile vende a Vicente Cardile, su negocio Carnicería y anexos, calle MONTE 3360. Domicilio y reclamaciones ley n|oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.496-v.15|12|59

Se hace saber por el término de ley que María Angela Abersa de Pignano vendió el negocio de golosinas envasadas de la calle MACHAIN 3050 a la señora Sara Gelles de Miranda. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.493-v.15|12|59

"O"

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Miguel Yacko vende a Gilberto Moreira y Luis Martínez negocio Despensa de comestibles calle OLAZABAL 4442, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.505-v.15|12|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Delfina María Novaro de Garibaldi & Blanca Dora Delfina Garibaldi venden a Miguel Angel Centorbi, negocio Carnicería y anexos, calle ORO 2579. Domicilio y reclamaciones ley n|oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.497-v.15|12|59

"P"

Se hace saber al comercio que el señor Salomón Goldman vende libre de deuda y|o gravamen el negocio de zapatería, sito en la calle PASO 357 de la Capital, al señor Isaac Goldman. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paso 357.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.474-v.15|12|59

"R"

Federico Roller, avisa que vende su negocio de peluquería para damas a Estorofilda María Suárez, sito en RODRIGUEZ PEÑA 1873, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, Florida 229, of. 232, Capital.

$ 800.— e.10|12-Nº 19.579-v.15|12|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Zulema Inés Isabel Junior, vende a Concepción Batiato & Soledad Rodil, su negocio fiambrería y quesería, calle RIVADAVIA 9467. Domicilio y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 800.— e.10|12-Nº 20.498-v.15|12|59

"T"

José Peláez y Cía., martilleros, Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital, avisan Manuel Fouz vende su negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, fugaza y postres, calle TABARE 1416, Capital, a la señora Elvira Aída Pactaroni de Pissani, quien toma a su cargo el pago de los pagarés suscriptos por el vendedor. Domicilio partes reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.513-v.15|12|59

"V"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: "La Loba S. R. L." integrada por Jorge San Vicente, José Rodríguez, Graciano Blanco Salgado, Antonio Rodríguez, Juan

Leonardo Aillani, Higinio Ispizua, Agapito Piñeiro, Augusto Rodríguez, Miguel Bernárdez y Folco E. Incerto, venden a Diego Fanjul y Oscar Manuel Fanjul el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle VIAMONTE Nº 198 esquina ESMERALDA Nº 699, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 20.468-v.15|12|59

"Z"

Rosa Margarita Lacuadra, viuda de Soria, vende a José López, con efecto retroactivo al 14 de setiembre de 1956, su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle ZUVIRIA Nº 5051. Reclamos ley y domicilio legal en la calle Zuviría 5147, Capital.
$ 800. —e.10|12-Nº 20.491-v.15|12|59

PROVINCIALES

SAN JUAN

Conforme Ley 11.867, se hace saber que Huallilán S. R. L. transfiere a favor de Meteor Establecimientos Metalúrgicos S. A. I. C. y Zárate Sulfúrico S. A. I. y C. su establecimiento en HUALILAN, DEPARTAMENTO ULLUN, Provincia de San Juan. Reclamos de ley, Reconquista 365, piso 6º, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.470-v.15|12|59

RIO NEGRO

Por el término de Ley se hace saber que don Samuel Fraile, vende libre de pasivo, a don Víctor Walter Ríos, su negocio de despensa, verdulería y carnicería, que está ubicado en calle BARTOLOME MITRE MIL CUATROCIENTOS UNO, esquina MISIONES, de GENERAL ROCA, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones de Ley, a la escribana Selva Lerner de Epifanio, calle San Martín 1083, de General Roca, Río Negro.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 20.553-v.15|12|59

REMATE COMERCIAL

NUEVO

José Scrugli, martillero público, avisa 5 días que el jueves 15 de diciembre de 1959 y días subsiguientes a las 15 horas, rematará todas las existencias de ferretería, sus derivados, estanterías mostradores, etc., calle CENTENERA 1345, Capital, sin base y al mejor postor: orden su dueño Alberto Bevaqua. Reclamos ley, Venialvo 3587, Cap.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.480-v.15|12|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SUCESORES DE JOSE SALGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Solís 2044 - Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que con fecha 21 de julio de 1959, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, resolvió emitir las series 11º a 19º inclusive de 500 acciones ordinarias cada una de m$n. 1.000 nominales, un voto, nominativas, y la serie 20º de 500 acciones preferidas de m$n. 1.000 nominales cada una, sin derecho a voto, nominativas, emisión que incluye 546 acciones ordinarias, nominativas, un voto, que se reservan para el pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio. Estas acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias. Los actuales accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.10|12-Nº 20.551-v.12|12|59

FICAM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber de acuerdo al artículo 5 del Estatuto que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las acciones correspondientes a las series 51 a 60 inclusive y acciones ordinarias clase "A", al portador y a la par por cien pesos cada una.
$ 720.— e.10|12-Nº 20.570-v.12|12|59

FLAMINIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que se han emitido 10 series de acciones ordinarias (11º a 20º) por un valor nominal de $ 1.000.000.
$ 480.— e.10 12-Nº 20.578-v.12|12|59

NEVADA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185

Se avisa por tres días que el Directorio resolvió emisión y suscripción privada m$n. 3.000.000.— v|n., series 51º a 80º de acciones ordinarias. Derecho de preferencia dentro 15 días última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.10|12-Nº 20.508-v.12|12|59

NEVADA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica por tres días a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria realizada el 20 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de pesos moneda nacional 15.000.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.10|12-Nº 20.507-v.12|12|59

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

Abonará desde el 10 al 30 del corriente mes contra la presentación del cupón Nº 3, un dividendo provisorio del 25% por el ejercicio 1959, en acciones ordinarias de 1 voto y "A" de 5 votos en proporción a las de la misma denominación que presenten en su sede social Santa Fe 1183, de 15 a 18.30 horas, las que gozarán de dividendo a partir del 1º|1|59. — El Directorio.
$ 960.— e.10|12-Nº 20.571-v.12|12|59

MONSANTO ARGENTINA S. A. I. C.
Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, llama a los accionistas a suscripción de seiscientas cincuenta series de mil acciones ordinarias cada una, por un total de m$n. 65.000.000.— según lo resuelto en reunión de Directorio del 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.10|12-Nº 20.585-v.12|12|59

SAENZ, BRIONES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Ind. y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1959, se encuentra al pago el dividendo de las acciones preferidas 8%, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, que se abonará contra presentación del cupón Nº 3, en Independencia 572, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 320.— e.10|12-Nº 20.586-v.10|12|59

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general celebrada el 2/12/59, aprobó el aumento del capital social autorizado de $ 1.000.000.— moneda nacional hasta la cantidad de m$n. 5.000.000. Dicho aumento se halla representado por 16 series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, compuestas por 2.500 acciones por valor de m$n. 250.000.— cada serie.
Asimismo, se comunica que el Directorio, en uso de las facultades conferidas por la citada asamblea, resolvió emitir a la par 8 series de acciones (6º a 13º) por un valor total y en conjunto de m$n. 2.000.000.— correspondientes a dicho aumento de capital, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del estatuto, para la suscripción de las acciones emitidas, en nuestra sede social de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.920.— e.10|12-Nº 20.483-v.12|12|59

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio
PAGO SALDO DIVIDENDO

Se informa a los señores accionistas que la sociedad abonará el saldo del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1958, m$n. 34,50 por cada acción en circulación, pagadero en acciones liberadas, a partir del 9 del corriente en nuestra sede social. El pago se efectúa contra presentación del cupón Nº 7. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.10|12-Nº 20.487-v.12|12|59

NOETINGER - LEPETIT, S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 1959, resolvió, con arreglo al artículo 5º del estatuto, aumentar el capital autorizado de v$n. 30.000.000.— a v$n. 60.000.000.—, representado por 110.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 22 series de 5.000 acciones cada una; 485.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 97 series de 5.000 acciones cada una, y 5.000 acciones preferidas, primera emisión 5 %, con participación adicional (1 voto por acción), al portador, de v$n. 100.— cada una, que integran una serie. La precitada asamblea resolvió, asimismo, delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones a emitir por razón del aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.160.— e.10|12-Nº 20.486-v.12|12|59

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión del 30 de noviembre de 1959, la emisión de m$n. 3.750.000.— en acciones ordinarias, al portador, correspondientes a las series 16º a 30º, inclusive, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959, destinadas a los siguientes fines:

PAGO DE DIVIDENDOS

Contra presentación de las acciones se abonará a los señores accionistas el dividendo de 15 % en acciones y 5 % en efectivo, votado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 1959.
El pago se efectuará a partir del 15 de diciembre próximo en Bartolomé Mitre 430, oficina 270, de lunes a viernes entre 10 y 12 horas.
Se recuerda la disposición vigente sobre individualización de acciones establecida por la ley de impuesto a los réditos.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se resolvió asimismo, ofrecer a suscripción el saldo de m$n. 3.187.500.— en acciones ordinarias, al portador, con un valor nominal de m$n. 100.— cada una, en la proporción del 73,9130434 % de la tenencia de cada accionista, incluyendo las acciones recibidas en pago del dividendo mencionado precedentemente.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos de la sociedad hasta el 15 de enero de 1960, a cuyo efecto deberán presentar las acciones respectivas, y la integración de las mismas podrá hacerse al contado o en tres cuotas iguales pagaderas al efectuar la suscripción, el 15 de febrero de 1960 y el 15 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|12-Nº 20.492-v.12|12|59

GUAYANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve se resolvió emitir las series de acciones dos a cinco de $ 400.000.— moneda nacional curso legal cada una, ordinarias clase "A", hasta completar el capital autorizado de $ 2.000.000.— moneda nacional curso legal y aumentar dicho capital a $ 10.000.000.— moneda nacional curso legal, mediante la emisión de veinte series de $ 400.000.— moneda nacional curso legal cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.458-v.12|12|59

DON GONZALO
S. A. Inv. Im.

Llámase a suscripción e integración a la par de m$n. 90.000.— de c|u. de las series 2 de acciones ordinarias nominativas clases A a H. Gallico 2440, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.10|12-Nº 20.517-v.12|12|59

FAST
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunica emisión series 131 a 150 de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto, por un valor total de $ 2.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 480.— e.10|12-Nº 20.533-v.12|12|59

LOPEZ VIÑUALES Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.

Llámase a suscripción e integración total, par, de $ 10.000.000.— m|n.: $ 5.000.000.— de acciones ordinarias Clase A; $ 4.000.000.— de acciones ordinarias Clase B y $ 1.000.000.— de acciones preferidas, 10% fijo, no acumulativo y participación adicional. — Dorrego 2450, Cap. — El Directorio.
$ 720.— e.10|12-Nº 20.536-v.12|12|59

DUBARRY
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones emanadas de la H. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires se ha resuelto ofrecer en suscripción 73.847 acciones ordinarias, de v$n. 100. —cada una, divididas en 14.518 acciones, clase A (5 votos) y 59.329 acciones, clase B (1 voto), ambas de iguales características a las actualmente en circulación, con cupón adherido Nº 14 y con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.
Las nuevas acciones, son ofrecidas a la par y los actuales tenedores tendrán opción preferencial para suscribir en proporción a sus tenencias, según clases, del 42,4496% de su valor nominal, o sea una acción a suscribir por cada 2,3557 acciones que se justifiquen poseer, mediante la presentación del cupón Nº 13.
La integración se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:
El 40% en el acto de la suscripción;
El 30% hasta el 27 de febrero de 1960;
y el 30% restante hasta el 27 de abril de 1960.
A los suscriptores que abonen el importe total en el momento de la suscripción se les entregará en el acto los nuevos títulos, y aquellos que opten por el pago diferido, recibirán certificados nominativos, que serán canjeados por los títulos al portador en oportunidad de integrar totalmente su valor dentro de los términos máximos acordados.
Los pedidos de suscripción se recibirán en la sede social, Avda. Pueyrredón 1770, de esta Capital entre los días 14 y 29 de diciembre inclusives, dentro del horario de 8 a 12 y 14 a 16 horas. — Vencido este plazo, el cupón Nº 13 carece de todo valor.
En el caso de existir sobrante de suscripción al cierre de la misma, éste será adjudicado en proporción al capital presentado por cada suscriptor al ejercer su derecho de preferencia y que solicite intervenir en el nuevo prorrateo, para lo cual los señores accionistas deberán expresar tal deseo en la solicitud respectiva.
Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la Resolución del 17 de enero de 1955 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 4.320.— e.10|12-Nº 20.531-v.12|12|59

DUBARRY
S. A. C. I. F. I
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de diciembre de 1959, se abonará el dividendo del 30% en acciones liberadas, según sean clase "A" y|o "B", correspondiente al Ejercicio económico, vencido el 30 de junio ppdo., contra presentación del cupón Nº 12, en la sede social, Avda. Pueyrredón Nº 1770, de esta Capital, dentro del horario de 8 a 12 y de 14 a 16 horas.
Las nuevas acciones llevan adherido el cupón Nº 14, y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — Para la liquidación de fracciones, se procederá de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de los tenedores. — Buenos Aires, diciembre de 1959.
$ 1.920 e.10|12-Nº 20.522-v.12|12|59

RADAR, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de diciembre de 1959, se pondrá a su disposición el dividendo del 12½% en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de abril ppdo.
El pago se hará en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 20.547-v.12|12|59

E X C E L
SOCIEDAD ANONIMA
Impresora y Editora - Comercial Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, de acuerdo a lo resuelto en la Tercera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de noviembre ppdo., de elevar el capital social a veinte millones de pesos, ha dispuesto emitir a la par, sesenta y cinco series de acciones ordinarias al portador de $ 200.00 cada serie, o sea trece millones de pesos dentro del capital autorizado. Las series 26 a 50 tendrán cinco votos; las restantes uno.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social dentro del plazo fijado por el mismo, en el local de la calle Paraguay 1307, 1ro., 20 de esta Capital.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.10|12-Nº 20.550-v.12|12|59

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LTDA.
Sociedad Comercial Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 14 de diciembre corriente será pagado en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, Buenos Aires, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958, en la siguiente forma: 10.61 62 % en efectivo a las acciones preferidas; 9 % en efectivo a las acciones ordinarias diferidas. — El Directorio.
$ 320.— e.10|12-Nº 20.460-v.10|12|59

DOÑA PAULA S. A.
Agric., Ganad., Com. e Inm.

Se comunica que por resolución de Asamblea de Accionistas del 31|8|1959 se aumentó el capital autorizado a m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase A., elevándolo a m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.10|12-Nº 20.516-v.12|12|59

BALANCE

MANZANARES S. A.

Productora, Industrial, Importadora y Exportadora

Avenida de Mayo 1370 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Producción y exportación de frutas
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de junio de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de octubre de 1955

CAPITAL:

ACCIONES

	Ordinarias (5 votos)	Total
Autorizado	$ 1.000.000.—	$ 1.000.000.—
Suscripto	" 200.000.—	" 200.000.—
Realizado	" 200.000.—	" 200.000.—

Ejercicio económico Nº 3. Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|8|1958

ACTIVO	m$n.	m$n	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		180.000.—	
Bancos		968.96	180.968.96
Créditos:			
No existen.			
Bienes de cambio:			
No existen.			
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
No existen.			
Subtotal del activo			180.968.96
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos de organización		17.785.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	7.114.—		
Amortización del ejercicio	3.557.—	10.671.—	7.114.—
Total			188.082.96

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Deudas comerciales diversas			6.500.—
Provisiones:			
No existen.			
Total de compromisos			6.500.—
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			
Total			6.500.—
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		200.000.—	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	12.393.98		
Saldo del ejercicio	6.023.06	18.417.04	181.582.96
Total			188.082.96

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... $ 15.000.—

José Toledo, presidente. — Víctor M. Pinto, síndico titular.

Certifico que el presente Balance General de Manzanares, Sociedad Anónima, Productora, Industrial, Importadora y Exportadora y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, reflejan fielmente la situación económico-financiera de la empresa al 30 de junio de 1958, y los resultados del 3º ejercicio de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad. Certifico asimismo que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial preceptuada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9795 de fecha 14 de junio de 1954.

Bernardo Broitman, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº IV, 106. — Cám. Ap. Tº V, Fº 266.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:	
Ventas netas de mercaderías:	
No existen.	
Menos:	
Amortizaciones	3.557.—
Remuneraciones síndico	1.000.—
Derecho de inspección S. A.	1.100.—
Gastos Generales	300.—
Impuesto Sustitutivo	66.06
Pérdida del ejercicio	6.023.06
Saldo anterior (pérdida)	12.393.98
Pérdida del balance	18.417.04

José Toledo, presidente. — Víctor M. Pinto, síndico titular. — Bernardo Broitman, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº IV, Fº 106. — Cám. Ap. Tº V, Fº 266.

Registrada bajo el Nº 7.085. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 5.600.— e.10|12-Nº 20.365-v.10|12|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré, (h.), secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.091-D.T.-v.19|12|59

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SOLER. Secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.990 D.T.-v.18|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO MOURIZ, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.787-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaria Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAURICIO SPINER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.775-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GRAZIANO de DI CRISTOFORO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.743-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1. Secretaria Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DARDO CORVALAN MENDILAHARSU — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.609 D.T. v.11|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAURO ALVAREZ. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.535 D.T.-v.10|12|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 2, Secretaría 4, cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de LUIS DELLA MORA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.966 D.T.-v.18|12|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta á herederos y acreedores de VICENTA CREMADES de VIJUESCAS, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.898 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MERCURIO HERNANDEZ MORAN.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.924 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de AGUSTIN ANGEL MANTEROLA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1600 e.5|12-Nº 25.922 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTES de CAAMAÑO.
Buenos Aires noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.610 D.T. v.11|12|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMA DOMINGA NOTARIANNI Vda. de VALENTE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.021 D.T.-v.18|12|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GARDERES Viuda de DESIDERIO LORENZO MATHIS.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.742-D.T.-v.15|12|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO FRANCISCO BIGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.044-D.T.-v.19|12|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy. Sec. Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALLINI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.813-D.T.-v.16|12|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN CALVO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.828-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña RAQUEL PASTORINO de NECOL. — Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.782-D.T.-v.15|12|59

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO MUGABURU.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.624 D.T. v.11|12|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO HUGO MARTINI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.965 D.T.-v.18|12|59

Jorge R. L. Soto, Juez en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ALBERTINA LAMARCA de CHEVALIER.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.870-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don NASSIB BODOURIAN.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.578 D.T. v.11|12|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguilux, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JUSTO MOLA.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.680 D.T.-v.12|12|59

Nº 8

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO KOVACS. —Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.070-D.T.-v.19|12|59

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO GYSIN.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.872-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HAFEZ BARBARA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.570 D.T. v.11|12|59

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA BIGGI de FERRETTI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.622 D.T. v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ANTONIO NOEL LEA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.710 D.T.-v.13|12|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.998 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría número 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO PARGA.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.919 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.663 D.T.-v.13|12|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de: ISIDORO MADINABEITIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre diecinueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.088-D.T.-v.19|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BIANCHI de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.031 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BIENA FLORA NARDI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.010 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA GRINVALD de MAZAR. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.954 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FILEMON SUAREZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.875-D.T.-v.16|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12 Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMMA DEGANO de GRANZIERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alejandro Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.601 D.T. v.11|12|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CANDIDA PEDRETTI de YVER o AMELIA CANDIDA ALEJANDRA PEDRETTI de YVER y de PEDRO EMILIO YVER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.9|12-Nº 26.096-D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS OBERTO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 25.955 D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX DIONIGGI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.900 D.T.-v.17|12|59

El Juez Nacional, doctor Jorge E. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VECCHIO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 19.707-v.11|12|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.579 D.T.-v.11|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO NELSON. — Buenos Aires, a 24 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.528 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ANA TORNO de MILANI o ISABEL ANA TORNI de MILANI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.552 D.T.-v.10|12|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO GALINDEZ o ANTONIO GALINDEZ. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 19.629-v.10|12|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SOBRADO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.949 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don "JOAQUIN MAQUIEIRA".
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.800-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO CAPECE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.793-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del Escr. Raúl R. Frías, cita por quince días a los acreedores de LOPE SALCEDO GOMEZ, en su sucesión concursada, a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
e.1º|12-Nº 390-v.13|12|59

Nº 15

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ CALAMA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.923 D.T.-v.17|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA MARIA URSINI y de LUISA URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.799-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SCIARONI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.753-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ROMERO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.749-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Cvil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN GUSMAN PEDRO FRANCISCO BARBIER.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.711 D.T.-v.13|12|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Sec. Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL de la TORRE y ANTONIA MENENDEZ de de la TORRE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.834-D.T.-v.16|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL RICARDO SOLARI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.621 D.T.-v.11|12|59

El doctor César Carlos San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de SAUL KACHELI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.555 D.T.-v.10|12|59

Nº 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA SCHMID MANDELKERN o CLARA MANDELKERN o CLARA MANDELKERN SCHMID.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.018-D.T.-v.18|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ALICIA JUANA MATHON de PECANTET.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.019-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a MARIA SECUNDINA ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Acevedo, Graciela Edit, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario. — (Nº 34).
$ 1.200 e.4|12-Nº 25.833-D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO BOSSERO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.657 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENTIL o GENTILE de BOSSERO y SANTIAGO o SANTIAGO VICTORIO BOSSERO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.656 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARGARUCCI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.655 D.T.-v.12|12|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES SCAGLIA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.526 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Sec. Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.500 D.T.-v.10|12|59

Nº 18

Doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARDUCA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.950 D.T.-v.17|12|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ECHEGARAY.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 25.896 D.T.-v.17|12|59

Nº 19

Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO MAZZINI.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.720 D.T.-v.12|12|59

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SIVORI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.694 D.T.-v.12|12|59

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA ISABEL LOPEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.684 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA GENNONI de BASTITA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.647 D.T.-v.12|12|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a don SENTOB COHEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Slafer de Roitstein, Sofía Filomena c|Fantini de Cohen, Renata Abruzina s|cobro hipotecario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.400.- e.9|12-Nº 26.055 D.T.-v.14|12|59

El doctor Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIGIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.741 D.T.-v.15|12|59

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO IGLESIAS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.585 D.T.-v.11|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, citado por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANICETO GUTIERREZ.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.522 D.T.-v.10|12|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de

Dña. MARIA ANTOLA de VASSALLO o MARIA DARIA ANTOLA de VASSALLO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.725 D.T. v.12|12|59

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PLACIDO HERNANDEZ o PLACIDO HERNANDEZ GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Oscar Jorge Chiocca secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.841-D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN BAGLIETTO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.777-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.590 D.T.-v.11|12|59

Nº 22

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ELOY FERNANDEZ ALONSO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.042-D.T.-v.18|12|59

Roberto Ramé, Juez Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FERRUCCIO BRISA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.003-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ESPIGARES o ESPIGARES KLUFT.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.904 D.T. v.17|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO YRAZU.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.942 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22), Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIVIO o LIVIO ADOLFO JUAN DE ROSSI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio M. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.30|11-Nº 25.598 D.T.-v.11|12|59

Roberto Ramé, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ESPAIN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.660 D.T. v.12|12|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS HERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.102 D.T.-v.19|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LANDE. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.873 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCIACALUGA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.862 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO LOFFREDO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.876 D.T.-v.16|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), secretaría Nº 46, llama por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA AURORA BERNIA de FERRITTO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.878 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PREDACINO de DEL BUENO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.649 D.T. v.12|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23. Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC DON.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.541 D.T.-v.10|12|59

Nº 24

El Juez Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO DELORD.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 20.278 v.17|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUCHON.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.890 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Federico J. M. Peltzer. cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTOLIN. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 25.631 D.T.-v.11|12|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SIGALL. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.510 D.T.-v.10|12|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 24. Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LI GOTTI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.675 D.T. v.12|12|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO BARTOLOME LANATA e INES o INES MAGDALENA FASSIO de LANATA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.006-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (secretaría número 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RAMIREZ (hijo). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.606-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELFINA o MARIA DELFINA ROMAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.728 D.T. v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO SPIKA y MARIA DOMINGA RAQUEL SANTILLAN de SPIKA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.695 D.T. v.12|12|59

Nº 26

El Juez en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODENA de BORRIA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600,- e.9|12-Nº 26.051 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o ANGEL JOSE SANTIAGO SAVIO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.080 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría (Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA SABATE de DEVOT. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.081 D.T.-v.19|12|59

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AGUIRRE ESCALERA de MONZON.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.032-D.T.-v.18|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADA o ADA ELDA TAMBORINI de RIESENKAMP. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.801 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26 Secretaría 52, se cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o CARLOS EUGENIO o EUGENIO CARLOS PROHASZKA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.600 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MARIA BENITA PICCININI de BANFI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.574 D.T.-v.11|12|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOUBETA o BOUBETA PEREYRA y de doña ROSALIA CRUCES o CRUCES LORENZO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.505 D.T.-v.10|12|59

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA DOGHERTY y BRACKEN o CATALINA DOGHERTY BRACKEN. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.498 D.T.-v.10|12|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX CATTANEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.036-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICENTE BIANCO. (Pub. 10 días). — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.975-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincet Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO VIDAL SUREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.593 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54) cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BAQUERIN de SAENZ VALIENTE. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.727 D.T.-v.12|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GEGALIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.664 D.T.-v.12|12|59

Nº 28

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GARAYAR de GOICOECHEA. — Diciembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 26.093 D.T.-v.19|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. José María Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILANOVA.
Buenos Aires, 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 26.013-D.T.-v.18|12|59

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), se cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER AIELLI de MANFRINO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.911 D.T. v.17|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA YEMI de GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.936 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIAMANTINA MARGARITA SOJA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 25.884 D.T. v.17|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUIZ. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.777 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BLANCO ORUE. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.776 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges FRANCISCO TORREIRA o TORREIRA CAAMAÑO y CARMEN FORJAN de TORREIRA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.764 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO IRENEO ROUX. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 25.763-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DEFINI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.554 D.T.-v.10|12|59

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA AUDREY RUGERONI de WELLS. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.531 D.T.-v.10|12|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Weneeslao Caballero, secretaría 57, cita y emplaza por cinco días a herederos de don FEDERICO GARCIA BRIGNON, a comparecer al juicio :Kelly de Smith Catalina, su sucesión, Juzgado Civil y Comercial de Mercedes (Bs. As.) del doctor Vicente F. García, Secretaría doctor Roberto Arruza, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200.- e.5|12-Nº 25.888 D.T. v.11|12|59

Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil (secretaría 58), cita por cinco días a EDGARDO ENRIQUE REDDEL, para que comparezca a estar a derecho en autos "Pisarello, Dardo C. c/Reddel, Edgardo E., s/escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.857 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BENJAMIN ANDERSEN. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.839 D.T.-v.16|12|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.). Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANAPIOS. — Buenos Aires noviembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.752 D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 29, Dr. Wenceslao Caballero (h), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO BLAS MATTALONI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.705 D.T.-v.12|12|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ASTIZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.7|12-Nº 25.971-D.T.-v.18|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BOVERMAN de FREIER. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.838 D.T.-v.16|12|59

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADA o ANUNCIACION REGGIO de PASCUZZO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Jorge R. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.747 D.T.-v.15|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLOMBO de FERRARI. — Secretaría Nº 60. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.662 D.T.-v.12|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.637 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO MORA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.576-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO o GERHARD STOLTZ PETERSEN.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.592-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VUOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.556 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59 del doctor Alberto Molina Zavalía, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAFAELA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.521 D.T.-v.10|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PORRI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.979-D.T.-v.12|12|59

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFERINO LOCATI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.956-D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RAO o ANTONIO RAO LAROSA o LARROSA o ANTONINO RAO. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.- e.5|12-Nº 25.891 D.T.-v.11|12|59

Nº 2

Alfredo J. Campatí, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado número dos cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.5|12-Nº 20.277-v.11|12|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor J. E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA FERRO de VIGGIANO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.109-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VIQUEIRA.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 800.— e.9|12-Nº 26.062-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIO CARLOS GUILLERMO TARANTO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.367-v.12|12|59

El doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a herederos y acreedores de don BERNA TOMAS CANGIANI, por el término de cinco días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.009 v.10|12|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIMONA ROLDAN de ARANDA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.852 D.T. v.10|12|59

Nº 5

El Dr. Julio L. A. de Kemmeter, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 5 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LEGUIZAMON.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.035-D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmenter a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de HIRSZ RUBINSKI. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 800.- e.5|12-Nº 20.229-v.11|12|59

El doctor Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA ORLANTE de DIACO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.895 D.T.-v.11|12|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON MONTES.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.877 D.T. v.10|12|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 7 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ONOFRE FLORENTINO MATIAS CONTRERAS. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.908 D.T.-v.11|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARTOCCI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.809 D.T. v.10|12|59

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio J. Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña DOMINGA GONZALEZ de BARREIRO.
Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.393-v.12|12|59

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, de la Capital Federal, hace saber a don JOSE ZELAYA y otro, en los autos que sobre desalojo le sigue don Nelson Méndez Alegre, la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. Autos y Vistos: apruébase la liquidación de fs. 22. Intímese a los demandados para que en el plazo de treinta días depositen el saldo de la liquidación de fs. 22, bajo apercibimiento de lanzamiento. Notifíquese por exhorto. Eduardo Echegaray, Juez". Cuyo saldo es: $ 10.562,50 m|n.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. El secretario.
$ 1.200 e.7|12-Nº 25.983-D.T.-v.10|12|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EFISIO BORELLI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. —e.4|12-Nº 25.811 D.T. v.10|12|59

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUDOSIA FERNANDEZ de ROSON.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.105-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL COLORIO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.9|12-Nº 26.043 D.T.-v.14|12|59

Nº 12

Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a MAURICIO SITNISKY a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado Bensión Szwarcman, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 1.600.- e.4|12-Nº 25.822 D.T. v.10|12|59

Nº 13

El Juez de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR MERLINO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Samuel Sincini, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.935 D.T.-v.11|12|59

Nº 14

El Juez Dr. J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN PISTRE.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.068-D.T.-v.14|12|59

Nº 15

El Doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a los ocupantes de la finca de la calle Balcarce Nº 1318 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "PERRETTA, SALVADOR c|FEROLETTO de PROCOPIO, CONCEPCION s|desalojo", conforme lo establece el art. 13 de la ley 11.924, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e.7|12-Nº 26.005-D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FELIX ALETTI.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.978-D.T.-v.12|12|59

El Juez Alfredo J. Campati, del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MOLINA de CASACCIO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 — e.5|12-Nº 25.906-D.T.-v.11|12|59

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL RUIZ y CARLOTA RODRIGUEZ CORONADO de PASCUAL RUIZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.893-D.T.-v.11|12|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GRIFFO.
Buenos Aires, septiembre diez de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.069-D.T.-v.14|12|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA PLANES.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 20.422-v.14|12|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO AITA. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.977 D.T.-v.12|12|59

El Juez doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA PASTORE de RONGO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Jorge H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.812 D.T. v.10|12|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICETA ERISE de IRURTIA.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.059-D.T.-v.14|12|59

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA CHAMBON. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.988 D.T.-v.12|12|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MEYER. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.039 D.T.-v.12|12|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MINAS MAGARIAN. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.011 D.T.-v.12|12|59

Nº 20

Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GARCIA y MARIA DOLORES PARRA de GARCIA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959 — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.945-D.T.-v.11|12|59

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por 5 días a herederos y acreedores de MOISES EISENSTEIN o EISENSZTEIN.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.093 v.10|12|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMMA SOIZA de FORNES.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.086-D.T.-v.14|12|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, (Juzgado Nº 22) cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PUGLIESE LA CORTE.
— Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.961 D.T.-v.12|12|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22 cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARCOS ROSSI.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.168-v.11|12|59

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría del Dr. Carlos M. Maidana, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE REY FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e. |12-Nº 25.921-D.T.-v.11|12|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui, titular del Juzgado Nacional de Paz número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILDA D'UVA de VARRONE y VICENTE VARRONE.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.017 D.T. v.10|12|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA ANA SAN MIGUEL viuda de JONES. — Buenos Aires, noviembre 3ª de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.986 D.T.-v.12|12|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO LIO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.963 D.T.-v.12|12|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de don URBANO o URBANO BUENAVENTURA DIAZ DE VIVAR.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.930-D.T.-v.11|12|59

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ POUSA o MANUEL RODRIGUEZ BOUZA o MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PONSA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959 — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 25.880-D.T.-v.11|12|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX o FELIX PEDRO MOLINARI. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.987 D.T.-v.12|12|59

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BUSTELO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25 858 D.T. v.10|12|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRA ESPINOSA de SAEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.061-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMINDA TORRES de OTTAVIANO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.871 D.T. v.10|12|59

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, cita por tres días a don MARIO WARREN para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "Warden, Mariano, deduce tercería en autos "Ares, Ramón c|Warren, Mario s|ejecutivo" que tramitan por ante dicho juzgado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.7|12 Nº 26.037 D.T.-v.10|12|59

Joaquín Darquier, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA EUFEMIA MICCHULLO de CAMURATI. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — César A. Mazzini, Oficial 1º.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.964 D.T.-v.12|12|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stabile, interinamente a cargo Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO FRANCISCO PANCRACIO LOPEZ o LOPEZ Y PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.066-D.T.-v.14|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Juan C. Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO y AMALIA BARREIRO de SOUTO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.5|12-Nº 26.215-v.11|12|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SILVIA NICOLASA CABRAL de NICOLINI.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.901 D.T.-v.11|12|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VIDAL.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.897 D.T.-v.11|12|59

El doctor César Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RUFINA FERNANDEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.882 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ CUTIELLOS.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.867 D.T. v.10|12|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gáinza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISPIN SILVERA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 800.— e.7|12-Nº 25.981 D.T.-v.12|12|59

El doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EVEQUOZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.972 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PARMAKSIZIAN y TAKOUK AVEDIKIAN de PARMAKSIZIAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.914 D.T.-v.11|12|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por tres días a MANUELA REGALADA GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue Pablo o Pablo Eduardo Amalric, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.7|12-Nº 25.969 D.T.-v.10|12|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON VALES.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.840 D.T. v.10|12|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR TOTOLO. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.399-v.12|12|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a acreedores y herederos de MARCOS o MARCOS WULF REGALSKY o REGALSKI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.082-D.T.-v.14|12|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GRISONI de CANALE y JOSE CARLOS EGIDIO o EGIDIO CANALE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.853 D.T. v.10|12|59

Carlos Molina Portela (H.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LENS.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.849 D.T. v.10|12|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CARABISKI o KARABINSKI.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.9|12-Nº 26.077-D.T.-v.14|12|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CORNALIS. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 26.029 D.T.-v.12|12|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO GARCIA.
Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.5|12-Nº 25.907 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de REBECA GROISO de MUNBLATT.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.866 D.T. v.10|12|59

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LOMBARDERO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.7|12-Nº 25.997 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Kennedy, cita por 5 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORRES o TORRES BLANCO, EMILIA PEREYRA de TORRES, SOLITARIO TORRES, RUDECINDO TORRES y MARIA MARCHESI de TORRES.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.810 D.T. v.10|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo Nº 2, doctor Armando E. Grau, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a la firma "MARGLOB ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. R. L." para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Eduardo Vidal Freyre, secretario. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Enrique L. Ungar, secretario.
e.4|12-Nº 431-v.10|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días, a los acreedores de la quiebra de "BARITEX S. R. L.", que se ha puesto de manifiesto una distribución provisoria de fondos. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 320.— e.9|12-Nº 26.083 D.T. v.10|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que con fecha 31 de diciembre de 1958, se declaró en estado de quiebra a CANUPE S. R. L., nombrándose síndico por sorteo, al contador don Israel Jaime Volman, con domicilio en Lavalle 1494, piso B, derecha, y fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 16 de noviembre de 1956. — Hágase saber a los acreedores para que dentro del plazo de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60, señalándose el día 11 de febrero de 1960 a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. Hágase saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes, de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos a que los pongan a disposición del síndico. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el síndico con intervención del escribano don Armando Enrique Ungaro a la ocupación bajo inventario de todos los bienes de la fallida. — Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones para que retenga la correspondencia de la fallida. — Decrétase la inhibición general de la fallida debiendo librarse a sus efectos los oficios correspondientes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 5.600 e.9|12-Nº 26.085 D.T. v.14|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que se ha abierto el juicio de convocatoria de acreedores de EL POZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 13 de noviembre de 1959, debiendo los acreedores remitir los antecedentes de sus créditos al síndico designado, José Geni Calderari, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890, piso 7º, Dto. E., dentro de treinta días, habiéndose fijado fecha para junta el 17 de febrero de 1960, a las 11 hs.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000.- e.7|12-Nº 25.970 D.T. v.12|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha diez y siete de noviembre de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por ICASA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA, en cuyo juicio se designó síndico al contador Amador I. Suárez, fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, y habiéndose señalado la audiencia del día catorce de marzo de 1960, a las nueve horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Se hace saber igualmente al síndico y acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes con-

forme con las normas del artículo 35 de la Ley 11.719. Buenos Aires, Diciembre 1º de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 3.600.- e.7|12-Nº 20.344 v.12|12 59

Nº 9

Por disposición del doctor Tomás G. Mansilla, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 26, en autos "Riela Andrés s|pedido de quiebra", se cita por cinco días a ANDRES RIELA, a los efectos y bajo apercibimiento del art. 56 de la Ley 11.719.
Secretaría, 2 de diciembre de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.200.- e.5|12-Nº 25.902 D.T. v.11|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante del Juzgado Nº 1 de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTO FERNANDEZ, sucesorio. — Formosa, 5 de octubre de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600 e.7|12-Nº 26.038 D.T.-v.18|12|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, con oficinas en esta Capital, calle Rodríguez Peña 617, planta baja, y teléfonos: 49-1288 y 4554; en los autos: "BARRIO, LUCIANO y ELLIOT de BARRIO, CARMEN ISABEL, s|sucesiones", que tramitan por ante este Juzgado, procederá a vender en pública subasta, el domingo 13 de diciembre, a las 17 horas, y sobre el mismo, un departamento horizontal (Ley 13.512), moderno y totalmente desocupado, con frente a la calle Av. Entre Ríos 1161, segundo piso, unidad Nº 14, entre las calles San Juan y Humberto 1º, que tiene una superficie propia de 99m95 cmts., 29m75 común y 129m68 de sup. total Base: $ 62.500 m|n. c|l., al contado. Condiciones de remate: 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.200 e.7|12-Nº 25.974 D.T.-v.12|12|59

JUDICIAL: Florida, San Martín 3995 casa edificada en el lote 1, manzana 1, que mide 8m.66 frente S.E por 26m.29 fondo. Sup.: 226,414 mc. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 26.887,07. — Por orden de. Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "SEAGER, CARLOS E. c/SANTOS MAÑES, JOSE MAÌ IA y FERRARIO de MAÑES, AMANDA s/cobro ejecutivo. — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Democracia. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.868 D.T. v.16|12'59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el viernes 18 de diciembre, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, Capital cuatro lotes de terreno ubicados en esta Capital, con frente a la Avenida Cabildo y a la calle Ciudad de La Paz entre Núñez y Republiquetas, designados con los números cinco c; cinco d; cinco i; cinco h, de la manzana 162, cuyas medidas son las siguientes: lote cinco C: 10m32 de frente a Ciudad de La Paz: 13m25 en el contrafrente: 40 m, 10 en el costado S.E ; 20m93 en el costado N.O., en este rumbo hay un martillo a favor de 2m34 en dirección al N.O., y lo cierra una línea que mide 18m96 en dirección al N.E.; superficie 462 m.c, 61. Lote cinco D: 12m50 de frente a Ciudad de La Paz: 40m33 de fondo en un costado: 12m50 en el contrafrente y 40m10 en el otro costado; superficie: 592 m.c. 68. Lote cinco I: 12m50 de frente a Cabildo, 60 m. en un costado, 13m25 en el contrafrente y 60m02 en línea ligeramente quebrada, en el otro costado; superficie: 795 m.c. 20 Lote cinco H: 12m50 de frente a Cabildo, 60 m. en sus costados y 12m50 en el contrafrente; superficie: 750 m.c. — Superficie total de los cuatro lotes: 2.510 m.c. 49. Base en block: $ 4.150.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "DAYAN MOISES c|GUZMAN GUTIERREZ MANUEL NAPOLEON s|ejecución hipotecaria", que tramita por ante la Secretaría Nº 4 del Dr. José Farga.
Buenos Aires. 30 de noviembre de 1959. — José Farga, secretario.
$ 4.400.— e.7|12-Nº 20.349-v.12|12|59

El Sr. Juez Nacional 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría 3 del autorizante, hace saber por cinco días, autos SAPORITI de NIETO MARIA CELIA c|GENTA MARGARITA ISABEL s|cobro hipotecario, el martillero Antonio Romano, propuesto de parte, subastará el día 13 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma finca, ubicada partido de S. Isidro, localidad Martínez, calle Saavedra 2465 entre Edison y Dorrego, lote 14, manz. 22, mide: 8 ms. 66 frente por 25 ms. 50 de fondo, sup. 220,83 m.c. Base: $ 120.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000 e.5|12-Nº 25.894 D.T.-v.11|12|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por 10 días que en autos: ALONSO de VIGO CONSTANCIA s|suc., ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta la finca calle Cosquín Nº 1818, entre las de Zequeiras y Manuel Artigas, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al S.O. por 46 m. de fondo en el costado S.E. y 46m25 en el N.O., lindando por el frente con la calle Cosquín, S.E. lote 8, N.O con fondo del lote 10 y 13 inclusive, y el N.E. con fondos del lote 22. Desocupada. Base $ 130.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Remataré el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 30 hs., sobre la misma. Más inf. en autos, y Corrientes 1125, p. 5º "B", T. E. 35-8558 y 9315.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600 e.5|12-Nº 25.946 D.T.-v.17|12|59

JUDICIAL: Mar Chiquita 4414/16, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O. por 25m.98 de fondo. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 34.666,66. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr. Heriberto Enrique Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "SEOANE, ANDRES c/DOCE, CANDIDO s|división de condominio". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Tribunal. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.869 D.T. v.16|12|59

JUDICIAL: Esmeralda 70-96, esq. Bmé. Mitre 802-36, casa edificada en terreno que mide 41m. de frente a B. Mitre; 27m58 de frente a Esmeralda; el costado O. mide 18m15 a cuya terminación tiene un martillo a favor de 1m50 por 9m40 hasta la línea del fondo que constituye el lado S. que mide 41m34. Sup.: 1.118,55 m.c. Ad Corpus. El 3º piso se entrega desocupado. — Base: $ 16.000.000.—. 50 % al contado o sea 10 % en el acto del remate; 40 % al firmarse la escritura dentro de los 60 días y el saldo en dos cuotas del 25 % al año de la fecha de escritura y el otro 25 % a los 2 años de la misma fecha con el 9 % de interés anual y garantía hipotecaria sobre el inmueble. Escrituras ante escribano Sr. Juan Pastrana, como condición venta. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Dr. Carlos D. Bouzas, a propuesta de parte en los autos "VELAZ de MONTES, PRUDENCIA BENITA s|sucesión". 10 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200.— e.3|12-Nº 20.003-v.15|12|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días que el martillero señor A. Freijedo rematará la séptima parte pro indivisa del inmueble ubicado en la provincia de Tucumán, Departamento de la Capital, denominado "Chacras del Oeste", compuesto de los lotes 1, 2 y 3, con la base de nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional, el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Moreno 1441. Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Autos: "CHIMERA PASCUAL c|DELACROIX de BENVENUTO JUANA S. y GALLI HNOS. s|juicio ejecutivo".
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.400 e.9|12-Nº 26.063 D.T.-v.14|12|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "DE LA LLOSA de ROVEDA, ADELA EUSTAQUIA s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de diciembre, a las 15,30 hs., en su hall, la propiedad Bolívar 824, en terreno de 8m·66 frente al O. por 31m.18 de fondo, base $ 170.000 m|n. — Podrá pagarse precio mitad al contado y saldo a 1 ó 2 años de plazo, con 12 o|o interés anual; en este caso escrituras ante Emilio P. Bardi. — Se vende con la ocupación existente. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Octavio Junge, secretario.
$ 2.400 e.4|12-Nº 25.847 D.T. v.10|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el viernes 18 de diciembre, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y clavado al suelo, ubicado en las inmediaciones de la estación Arturo Seguí (Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.), designado con el número 2 de la manzana 149, cuyas medidas son las siguientes: 8m66 de frente por 50 m. de fondo. Sin base y al mejor postor. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "BARDON de CASTRO MARIA DEL CARMEN c|REY LUGO GENEROSO, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría Nº 12 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.7|12-Nº 20.348 D.T.-v.12|12|59

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Dr. Roberto Pérez Demaría, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: DORRONSORO de BENVENUTO MANUELA contra DUFFEYTE FELIPE A. suc. s/rec. y liq. sociedad conyugal, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 13 de diciembre sobre los mismos bienes a las siguientes horas, a saber: A las 15: Lote 1, Manzana A con frente a la Avenida General Paz esquina Coronel Perín. Superficie 231mc.0743. — Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana P, con frentes a la Avenida General Paz y calles Peribebuy, Coronel Nicolás Granada y Luchter, con superficies de : 139 mc.; 139mc.61; 132mc.35; 104mc.10; 192mc. 54; 106mc.51 y 153mc.22 respectivamente, y de acuerdo a las medidas lineales y linderos según constancias de autos. — Base uniforme de $ 500 el m.c. pudiendo el comprador abonar su importe, tercera parte al contado; tercera parte a un año y tercera parte a dos años de plazo, con garantía hipotecaria e interés de 9 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. A las 16.30: Propiedad calle La Madreselva Nº 6996, que mide: 8 m. frente al Norte; 8m 66 costado Este; 12m.30 al Sud; 4m.33 al Oeste: y 6 metros en la ochava. — Base $ 175.000, pudiendo pagarse mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo con garantía hipotecaria e interés de 9 o|o anual pagadero por semestres anticipados. Los bienes se venden desocupados y en el estado y condiciones en que se encuentran. Escrituras como condición de la venta por ante los Escribanos Romualdo Sáenz o Alfredo E. Bourdieu. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 5.200.— e.4|12-Nº 20.020 v.10|12|59

Nº 7

JUDICIAL: Terreno desocupado. Av Pueyrredón 1535/39. Mide 6m.495 frente O.: 33m.27 costado N: en el costado S., martillo en contra que comienza a los 29m.61 del frente y mide 2m.165 por 8m.66: contrafrente 4m.33. — Base $ 214.323. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Augusto César Belluscio, a propuesta de parte, en los autos "THE NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED c/MONTEVERDE, CELIA JOSEFINA y ROBERTO JULIO s/cobro hipotecario". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.114 v.10|12|59

JUDICIAL: En Bella Vista, Gral. Rivas 376 (antes Almafuerte) casa edificada en el lote 25, manzana 13 que mide 10 m. por 32m.53. Sup.: 325,39 m.c. Alquilada. — Base $ 41.956. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Mario Anschütz-Latorre, a prop. de parte, en autos "CUTOLO, JOSE y RAGGIO de CUTOLO, ANA c/SOQUEFF, ERNESTO s| hipotecario". — Rematarán el miércoles 23 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín y 15 días Tablilla del Juzgado y Juzgado de Paz de Bella Vista. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.115 v.10|12|59

Nº 9

JUDICIAL: Muebles varios, consistentes en: mesa para masajes y de maquillajes, vitrinas y toilette, baño Lux Maxor con manómetro, sillones, espejo y otros muebles, según inventario de fs. 238 y 239 en los autos MOLINA RODRIGUEZ, CESAR A. y otros c| GRAHAM de MORTIMER GENEVA (sucesión) s|entrega de casa habitación". Remataré el día 10 de diciembre a las 18 horas, en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Publíquese dos días. Orden Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 20.475-v.10|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, se hace saber por diez días en los autos "LAMBARDI de CUNEO JACINTA su juicio ad-intestato, incidente s/división y adjudicación de bienes", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta al contado, y al mejor postor, el 19 de diciembre: la finca California 1235, que mide: 10,09 mts. por 17,38 mts., Base $ 42.000 m/n. a las 16.30 horas; Hernandarias 1761, Base $ 65.000 m|n. y Hernandarias 1767, Base $ 34.000 m|n., que en conjunto miden: 25,98 mts por 43.30 mts, a las 17.30 horas; Aristóbulo del Valle 1266/68, que mide 3.66 mts. por 43,30 mts., Base $ 59.000 m|n. a las 18.30 horas. — El 20 de diciembre: La finca Uspallata 2761/65, que mide 17,32 mts. por 62,20 mts., Base pesos 269.000 m|n., a las 11 horas; la finca Australia 2352/400 y Santa Magdalena 308, que mide 10,39 mts. sobre Santa Magdalena por 25.98 mts. sobre Australia a las 16.30 horas. Base pesos 37.500 m|n.; la finca Piedras 1560/72, que mide 19,75 mts. por 15.89 mts., Base $ 128.500 m/n. a las 17.30 horas. Sobre las mismas. — En Piedras 1560| 72 remataré a continuación el lote Nº 10 mza. 9 de Villa Albertina, Pdo. de Lomas de Zamora, que mide 8,46 por 41,19 mts., Base $ 500 m|n. y el lote Nº 3 mza. 30, con frente a la Av. Los Quilmes, del Pje. Bernal, Pdo. de Quilmes, que mide 11,24 mts. por 42,29 mts.. Base $ 1.600 m|n. Todas las medidas según constancia en autos. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Además en Piedras 1560/72, finca que está ocupada en planta baja y subsuelo por los herederos y en planta alta por inquilinos, remataré a las 17.30 horas diversos muebles al contado. — Comisión 10 o|o. — Enmendado: 2352, vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 10.400 e.4|12-Nº 25.814 D.T. v.16|12|59

Nº 10

El Juez Nac. Civil, Dra. María L. Anastasi de Walger, hace saber por cinco días en autos: "VEIGA PEDRO y otra c|CAUDA MIGUEL s|hipotecario" (Secretaría Nº 19), que ha sido designado el martillero Aldo A. Bettaglio para vender en pública subasta la finca General Levalle entre Humberto Primo

y Errazuriz, lote 32, manzana V, localidad de Hurlingham, partido de Morón, Prov. Bs. Aires., terreno mide 10 mts. al N.O. por 20 mts. de fondo. Tres habitaciones, hall, baño y cocina. En altos departamento en construcción. Galpón de 6 x 10 mts. aproxim. Luz eléctrica. A 25 mts. ruta nacional Nº 201. A 9 cuadras Est. Balmaceda, F. C. N. G Urquiza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 47.909,50 m|n. Al contado. Sobre la misma finca el sábado 12 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — E. S. Laurencena, secretario.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.255-v.11|12|59

Nº 17

JUDICIAL: Sin base y al contado. Heladera eléctrica "Star", Radio R.C.A. Víctor, combinado, escritorio, sillones, arañas, sillas, cama, colchón lana y demás efectos inventariados en autos, el viernes 11 de diciembre, a las 16 hs., en Esmeralda 1020, 2º piso, Dep. 20. Orden señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en los autos "CUESTA VICTORINO o VICTORIANO, s|sucesión", que tramita por ante la Secretaría autorizante. Comisión 10 o|o. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3324 y 3975.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 800 e.9|12-Nº 26.053 D.T.-v.10|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nac. en lo Civil Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secret. del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero José D. Cardoso, en los autos "ALVAREZ MARCELINO s| sucesión", rematará el día domingo 13 de diciembre|959, a las 16.30 hs. sobre las mismas, las propiedades Gavilán 3715 y Gavilán 3747, Capital, (e) Lácar y Morán, ubic. excep., a 1 c|de Av. de los Constituyentes, edificadas en terrenos que miden 8,66 ms. por 30,36 ms. Ad corpus. Casas ocupadas. Se rematan en las condiciones que se encuentran. Base $ 48.000 m|n. y 46.666,66 m|n., respectivamente. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2 400 e.7|12-Nº 26.040 D.T.-v.12|12|59

Nº 22

JUDICIAL. — Corrientes 1650, Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Edificada en terreno que mide: 84m70 de frente al S. por 85m20 de fondo al O. y 84m50 en el costado N. Base $ 798.406,66 m|n. El precio que se obtenga será pagado en la siguiente forma: 50 o|o al contado en el acto de escriturar, y el 50 o|o restante a un año de plazo, con un interés de 12 o|o anual, con garantía hipotecaria a favor de los vendedores. El lunes 21 de diciembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, en los autos "GALLARDO de BUNGE, MARIA TERESA, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. Seña 10 o.o. Comisión 3 o|o. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45 - 3924 - 3975. Capital Federal. — 10 Pbls. B. Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.600.— e.5|12-Nº 20.237-v.17|12|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, (Juzgado Nº 23), hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Marino, venderá en público remate, el jueves 17 de diciembre, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Buenos Aires, el lote de terreno, ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número "6" de la manzana "16" que mide: 10 m. de frente al Sud Oeste sobre la calle 19, por 31m.12 de fondo. Superficie: 311,20 m2. Base $ 19.213.04 m|n. al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|ROBERTO LOPEZ, hijo, s| cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría Nº 45 del doctor Julio César Benedetti.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400 e.9|12-Nº 26.046 D.T.-v.14|12|59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, hácese saber por 5 días que el martillero Andrés Carmelo Marino, venderá en público remate, el jueves 17 de diciembre, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Buenos Aires, el lote de terreno, ubicado en Parque Playa Serena, Cuartel 4º del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado con el número "21" de la manzana "2" que mide: 10m. de frente al Nord Este sobre la calle Nº 3, por 31m. 11 de fondo. Superficie 311.10 m2. Base pesos 18.385,70 m|n. al contado. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|MANUEL GARCIA NIETO, s|ejecución hipotecaria" que que tramita por ante la Secretaría número 52, del doctor Horacio Liberti.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400 e.9|12-Nº 26.045 D.T.-v.14|12|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. L. A. Vincent Gache, Juzg. 27, Secretaría 53 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos RAZETTI, ARTURO c|ALVAREZ, CARLOS MARIA, ejec. hipot.", que el martillero Amílcar Irizar rematará, al contado, una fracción de tierra compuesta por los lotes "P", "Q" y "R" de la manzana 6, ubicada en la localidad de Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente de 36m14 al S.O. sobre la Av. de Circunvalación sin/ entre las calles 8 y 9, por 36m20 en su contrafrente al N.E., 50m25 al S.E. y 51 m al N.O., con superficie total de 1.881,71 m2. El domingo 13 de diciembre, a las 18, sobre la misma propiedad. Base: m$n. 18.024,74. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 2.400 e.5|12-Nº 25.941 D.T.-v.11|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días en autos "DAVIDSON JOHN C. C. c/LAGO JOSE s/ejecutivo" que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el sábado 12 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Esperanza 937 de esta Capital, un lote de terreno ubicado a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Roca, Partido de Quilmes, designado como lote 3 de la manzana 138 (plano de subdivisión Nº 86-319-56), compuesto de 10 metros de frente por 22,50 m. de fondo. Sup. 225 m2. — Base $ 17.713,15 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 2.400 e.4|12-Nº 25.836 D.T.-v.10|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTIAGO DEL RIO s| ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 21 de diciembre de 1959, a las 8.45 horas, en Defensa 1124, Capital, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 26728, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Sin base, al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.333-v.10|12|59

Nº 10

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, hácese saber por cinco días que en los autos GALANTE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de partes, rematarán el 10 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista 613, la propiedad sita en la calle Almirante J. B. Seguí 531|33, en el estado y condiciones en que se encuentra y parte desocupada. — Mide 8m53 frente al S. O. por 27m63 al N. O. y 38m04 al S.E. — Base $ 200.000 al contado. Seña 8 %; comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.600 e.4|12-Nº 20.019-v.10|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en los autos "BOGLIETTI JUAN HECTOR y otros c|MENDEZ LAREDO FRANCISCO s|cobro ejecutivo", se hace saber por 10 días, que el martillero Dn. Enrique H. Cortigiano, designado a propuesta de parte, oficinas en Rivadavia 1273, Bs. As., 37-9557, venderá en subasta pública, el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado c|frente a la calle Arenales s|n. entre Ituzaingó y Moreno, en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., que mide: 10 x 29m85. Base: $ 6.351,80. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 4.800 e.3|12-Nº 25.759 D.T.-v.15|12|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LARITOU RODOLFO sobre ejecutivo" que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.20 hs., en Avda. Gaona 2515, Capital Federal, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 44 Estelar Nº 5329, completamente equipada. Base $ 18.660.— m|n., al contado. Comisión 10%. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 26.027 D.T.-v.10|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIÑEYRUA JOSE LORENZO sobre ejecutivo", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.50 hs., en Avda. Gaona Nº 2515, Capital Federal, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 35301, completamente equipado. Base $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión 10%. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre dos de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 26.026 D.T. v.10|12|59

Nº 17

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, hace saber por tres días que en autos "COLIMAKER S. R. L. c|MELO, MARIA MATILDE s|ejecución prendaria", el martillero designado Héctor Julio Fibla rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, una heladera eléctrica marca "Colimaker", modelo P-10, Nº de fabricación 1783, en el estado en que se encuentra, el día 19 de diciembre del cte. año, a las 10 hs., en Avda. de los Corrales 7491, Capital. Al contado. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — El secretario.

$ 960.— e.7|12-Nº 26.024 D.T. v.10|12|59

Nº 23

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días que en autos "MAJUL Y CIA. c|RAUL DOMINGO AZCARAY s|ejec. prendaria", desígnose al martillero Alejandro Spina, para vender en pública subasta con la base de $ 5.745.-; un calefón a gas natural marca Catita, modelo CC 1256 Nº 9026 y un calefón a gas natural marca Universal, modelo del U-12, Nº 58-77303, completamente equipados. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 21 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Paraná 467, 3º piso. Se exhibe en Gaona 4805, Capital.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario

$ 960.— e.9|12-Nº 26.050 D.T. v.11|12|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRIONUEVO DE MACRI MARIA A. s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Nazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 48964, fabricado por Siam. Base: $ 3,186.— Comisión: 10 %, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, donde pueda visitarse. Informes en Tucumán 1581, 40-9420.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.- e.9|12-Nº 26.056 D.T. v.11|12|59

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 17 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CELLA, EGIDIO, ejecutivo", una heladera eléctrica marca Siam, modelo 37, VM, Nº 361268, completamente equipada, con la base de m$n. 7.800.— al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.9|12-Nº 26.064 D.T. v.11|12|59

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 33, doctor César Arias, se hace saber por dos días que el martillero don Pedro C. Folgelman, rematará el día sábado 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Núñez 3448, sin base, al contado y al mejor postor: un camión marca Wippet, modelo 1930, chapa Capital Nº 709,884, motor A.1766, en funcionamiento y en el estado en que se encuentre, se exhibe en la calle Crámer Nº 2960, dispuesto en el juicio CASTRO EDUARDO c|CONTARTESE NICOLAS s|ejecutivo. Comisión 10 %. Mayores datos en secretaría o Congreso Nº 2580.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.- e.9|12-Nº 26.087 D.T. v.10|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ANDREOLI AMERICO NICOLAS s/ejec. prend.", que el Martillero Público don Ernesto Lorenzo Solimano, rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959 a las 9. hs., en Avda. Gaona 2515, Capital Federal: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 54.472, completamente equipado. — Base pesos: 3.186.— m/n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.7|12-Nº 26.025 D.T. v.10|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BELMONTE ALFREDO s/Ejec.", que el Martillero Público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.10 hs., en Avda. Gaona 2515, Capital Federal: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Número 48.138, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 3.186.— m/n. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.7|12-Nº 26.020 D.T. v.10|12|59

Nº 33

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, hace saber por dos días que en autos BARBIERI PASCUAL s|sucesión", se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., para que subaste al contado, al mejor postor y con base de pesos 20.000.— al caballo pura sangre "Bajofondo", zaino, 1954, por "Baman" y "Sea Bee" por "Tónico". Remate el 11 de diciembre, a las 15 horas. en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. Comisión 6 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.- e.9|12-Nº 20.538 v.10|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Galbisso, Juzgado 2, Secretaría 6, en autos "AVENDAÑO FELIZ M. y otro c|GONZALEZ CHAVEZ ALEJANDRO, s|ejecutivo", hágase saber por cinco días que el martillero Antonio María Vázquez rematará el 12 de diciembre, a las 11 hs. sobre la misma, la finca Teodoro García 1721, cuyo terreno mide 13m. 87cm. por 15m. 61cm. — Base m$n. 700.000.— al contado y entrega desocupada. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.510-v.14|12|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Galbisso, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "CIA. SUDAMERICANA DE CREDITO S. A. c|GOMEZ, PEDRO s|ej. prendaria", se ha dispuesto que el martillero Luis M. Cortés Funes venda en pública subasta: 1 bomba centrífuga "Ervo", mod. 49 Nº 300|151113, base: $ 20.000.— m|n.; y 1 bomba centrífuga "Sylvani", mod. 35 Nº 68224, base: $ 15.000.— m|n. al contado; comisión 10 o|o. — El día sábado 12 de diciembre, a las 10 hs. en mis ofs., Av. Leandro N. Alem 619, 1er. p., Capital. — Exhibición en la Cooperativa Mercedes y en Daniel Conde y Cía., de la Ciudad de Mercedes, Pcia. de Corrientes. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.9|12-Nº 26.079-D.T.-v.11|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado nú-

mero 3, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GARCIA GASTON sobre ejecución prendaria", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.40 hs., en Avda. Gaona Nº 2515, Capital Federal: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Nº 2.367, completamente equipada. Base pesos 21.939 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.7|12-Nº 26.028 D.T.-v.10|12|59

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, se hace saber por 3 días en autos "ILLA Y CIA. S. A. QUIMICA INDUSTRIAL c|RAYCOR S. R. L. s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sin base y al contado la totalidad de los bienes inventariados en autos, consistentes en instrumental científico y accesorios para medicina, como ser: tijeras enterótomo, curvas punta roma, tipo Lestcorr, Gubias, estiletes, bisturíes, separadores agujas, cuchillos, pinzas, cánulas, caja modelo Bosch Arana, hornos, lámparas microscopía, carro camilla, chaisse Longue, mesas, mesitas, etc., etc., el martes 29 de diciembre, a las 15 hs., en el hall de ventas de calle Tucumán 1439, Cap., donde se exhiben. Comisión 10 por ciento. Informes en autos y Corrientes 1125, 5º B, 35-8558.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.440 e.7|12-Nº 26.008 D.T.-v.10|12|59

Nº 5

JUDICIAL. — Para Industria Textil, procedencia francesa. 125.000 lamelas para hilo y 125.000 mallas especiales, entradas al país por vapor "Louis Lumiere"; y 150 peines, 50 cuadros y 125 mil mallas entradas al país por vapor "Lavoisier". — Base de venta en conjunto: $ 300.000.— m|nacional, al contado. — Rematará el martillero don Manuel Segura, el martes 22 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local calle San Juan 1437, Capital Federal, lugar donde se exhibirán los días 17 y 18 del mismo mes de 16 a 18 horas. — Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del escribano Jorge O. Palacio, en los autos "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA contra JACOBO SASSON. Ejecución Prendaria". — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Datos en la oficina del martillero, Neuquén Nº 726, T. E. 90-9018. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.9|12-Nº 26.054 D.T.-v.11|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA S. A. c|GIOLOTTI MENOTTI DEVOTTO s|ejecución de prenda", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el día lunes 28 de diciembre de 1959, a las 9.30 hs., en Avda. Gaona Nº 2515, Capital Federal: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo ZV-156, de acero, Nº 904, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Base pesos 42.672 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.7|12-Nº 26.023 D.T.-v.10|12|59

Nº 6

JUDICIAL: 4 lotes de terreno en Villa Tessei, Partido de Morón. Sin base y al contado, a tanto por metro. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado 6, Secretaría 16, se hace saber por 8 días en autos "BUNIAK, JOSE s|quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base, por metro, el sábado 19 de diciembre a las 15 hs., en el hall de ventas de calle Moreno 1441, Cap.; Cuatro lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, lotes 5-6 y 7 de la manzana "I" con frente a la calle F. (hoy Juan Fernández), entre las de Los Cardales y letra A. (hoy Alcántara) y cada uno mide 18 mts. de frente al NE. por 36m.50; superficie total: 657 mts2. c|u. y el lote 8 de la mzna. "I" con frente a la calle Los Cardales formando esquina con calle F. (Alcántara) y mide 14m.01 de frente SE.; 6 mts. de ochava que mira al E.; 29m.47 en su otro frente NE. sobre calle F. y 18m.25 de contrafrente NO., sup. total: 606,21 mts2., con los linderos y demás referencias de su título. Estos lotes se encuentran a la altura de calle El Zorzal al 700 (con mejorado) que empieza en la calle o avenida pavimentada Pedro Díaz que une Morón con Bella Vista por donde pasan los micros 216, 10 y 11, etc. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. Rodolfo Riera, secretario.

$ 5.760 e.9|12-Nº 26.092-D.T.-v.17|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del doctor José Raúl Las Heras, hácese saber por tres días que en los autos "BRANDT ULFILAS FEDERICO c|RONTORNO PEDRO y GONZALEZ LUIS s|ejec.", el martillero don Guillermo Peirano Gibson, rematará "Una caja de hierro marca Borges de una puerta con combinación y seguro, Nº 1.174; un escritorio de madera de peteribí; siete sillones tapizados cuero varios colores, uno de ellos sofá; diez sillones distintos tamaños tapizados en cuero distintos colores; dos arañas metal al parecer de bronce de doce luces cada una e iguales", los que se exhiben en la calle Avda. Maipú 3243, Vicente López, Pcia. Bs. As. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El día 12 de diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas, en Talcahuano 481, 2do. piso, Capital.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.7|12-Nº 25.994 D.T.-v.10|12|59

Nº 7

JUDICIAL: Cinco tapados de nutria, nuevos, taller normal. Remataré en los autos "FINTER S. R. L. c|MOISES GERSZ BLUM s|ejec.", el día 10 de diciembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389. Sin base. Al contado. Los bienes se entregan con posterioridad al remate. Publíquese 3 días. Orden Juzgado Nacional Comercio Nº 7. Secretaría número 20.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Mario Scorza secretario.

$ 720 e.7|12-Nº 25.985 D.T.-v.10|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días en los autos "DE ZORZI DOMINGO c|LOCREILLE CLAUDIO y SAN MARTIN JOSE JUAN ejec.", que el martillero E. García Calvo, rematará una finca ubicada en Hurlingham, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Cavour Nº 1523 entre las de Santiago del Estero y Sargento Gómez, edificada en el lote de terreno señalado en su título con el número 5. de la manzana "O", que mide 17.32 m. de frente al S.O. por 43.30 m. de fondo, o sea una superficie de 749,9560 mts. cds. Base $ 110.933,32 m|n. al contado. Remate el día 12 de diciembre, a las 16 y 30 hs., en la misma finca. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.400 e.7|12-Nº 25.973 D.T.-v.12|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CARRANZA, ALFREDO c|VALENTI, BAUTISTA DOMINGO, s|ejecución prendaria", que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 21 de diciembre a las 16 hs. en Ameghino 1772, venderá en pública subasta un ómnibus, marca Aclo Regal Marck, modelo 1947, motor Nº 200, serie 207, de 120 C.V., transporte de pasajeros. Base: pesos 215.000.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Previo a la entrega del automotor, el remate deberá aprobarse judicialmente.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.288-v.10|12|59

Por disposición del Dr. Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 21 de diciembre de 1959, a las 17 horas en la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Carma, modelo ZC-44, de Viraró Nº 5691, fabricada bajo licencia Westinghouse, equipada con la base de m$n. 22.475. Al contado. Comisión 10 %. Exhibición calle Montesquieu 523, ordenado en los autos CARMA S. A. c|INOCENCIO MANUEL ALVAREZ s|ejec. prendaria. Previa a la entrega de los bienes, deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.332-v.10|12|59

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo Juzgado Nº 8, secretaría autorizante, en autos "EREZUMA, GREGORIO c|CUNCCI, PASCUAL y otro s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días que el martillero Juan F. Brardinelli, ha sido designado para proceder a la subasta pública de "un camión Ford, modelo Hércules, año 1952, motor Ford a diesel Nº 270-1826 DIX6D, 85 HP, patente Bell-Ville, Pcia. Córdoba Nº 0412, c|acoplado Montenegro, modelo Standard Nº 10.001, para 10 toneladas; el día 23 del actual, hora 10, en 25 de Mayo 311; base: m$n. 342.000. Al contado. Comisión 10 %. El rodado se exhibe en Avda. San Martín Nº 7000, y será entregado previa aprobación remate. Informes: Cangallo 1457, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.410 e.7|12-Nº 26.034-D.T.-v.10|12|59

Nº 9

JUDICIAL: El doctor Tomás G. Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días, en autos "NORDMANN, CARLOS I. c|MILETO, LUIS F. s|ejec. prendaria", que el martillero don Jaime Angel Carbonell, con oficina en Paraná 433, piso 7º, of. 34, rematará en Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 18 de diciembre de 1959 a las 16 horas, una motocicleta, marca "Super Paperino", modelo 1958, Nº 3938A y chasis Nº 3938 de 75 cc. de cilindrada. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.7|12-Nº 26.030-D.T.-v.10|12|59

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado 9, secretaría autorizante, en autos "SAPIRE, JOSE c|LOPEZ, JOSE LUIS s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 del actual, h. 10.10, en local 25 de Mayo 311, rematará públicamente un automóvil "Ford", modelo año 1938, sedan 4 puertas, 8 cilindros, motor 18 F 4483510, patente 404.302, año 1958, Cap. Federal, que se exhibe Garay 451; base: m$n. 91.674. Al contado. Comisión 10 %. Informes: Cangallo 1457, T. E. Nº 45-1769.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200 e.7|12-Nº 26.033-D.T.-v.10|12|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 29 del Doctor Gastón F. Llantada, se hace saber por 3 días que en los autos: "VITALIO S. R. L. c|DOMINGO SAGARI s|ejecución", ha sido designado a propuesta de parte, rematador M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender el día viernes 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Republiquetas 3721 de la Capital Federal, donde se exhiben, con la base de $ 115.150 m|n. al contado, los siguientes bienes: Una heladera mostrador delantero, marca "Vitalio" Nº 45 de 4,00 x 1,10 x 0,85 mts., en madera de viraró, eléctrica, completamente equipada. Un mostrador vacío marca "Vitalio" Nº 47 de 1,83 mts., en madera de viraró, con pileta y vasera de tres pisos, con rinconera entre mostrador y vitrina del frente como complementos. Un frente bar de 4,35 x 0,40 mts. en madera de viraró, con frente de espejo en la parte baja, puertas corredizas y cajones. 30 mesas de 0,80 x 0,60 mts. de madera de cedro, con tapa de terciado, 84 sillas media butaca en madera de cedro. Una heladera vitrina mostrador, marca "Vitalio" Nº 46 combinada, de 2,50 x 1,10 x 0,85, en madera de viraró, eléctrica, completamente equipada. Una máquina de cortar fiambres, marca "Berkel" Nº 16784, modelo H-9, completa. Los bienes se entregarán al comprador, una vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 %, comisión 10 % en dinero efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640 e.9|12-Nº 26.049-D.T.-v.11|12|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|BORRE, HECTOR RUDIBERTO s|ejecución prendaria", el martillero Juan Carlos Piccardo, rematará los siguientes bienes: una máquina de planchar trajes, marca Hoffman, modelo XCO-19 Nº 89.898, el día miércoles 23 de diciembre a las 15 horas en el local Lavalle 425, con la base de $ 38.903,30 m|n. c|l., al mejor postor y al contado. La máquina a subastar se halla depositada y puede visitarse en Av. Libertador Gral. San Martín 8034, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Comisión 10 %.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440 e.9|12-Nº 26.072-D.T.-v.11|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Galli Villafañe, Secretaría Nº 28 del Dr. F. L. Amaral Paz, se hace saber por 3 días en los autos "OMEVA S. R. L. c|MIRO, JOSE CESAR y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la calle Uruguay 654, 6º piso, esc. 611, un automóvil marca Chrysler, modelo año 1947, tipo coupé convertible, carrocería de madera, con motor Nº MCBA-107735, patente de la Capital Federal, chapa Nº 102667, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 72.000,00 (50 % de la prenda). Al contado, comisión 10 %. Exhibición de los bienes, calle Pringles 240, Capital.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 1.440 e.9|12-Nº 26.073-D.T.-v.11|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

El señor Juez Federal, doctor Juan B. Sansserri, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Gaite, hace saber por tres días que el martillero Vicente García, rematará el día 13 de diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas, en calle Brandzen Nº 459, de esta ciudad, un generador de gas acetileno tipo 2x2 reforzado; un equipo compresor de aire Dakota; un motor "Dinamotor" de ½ H.P., corriente alternada, monofásico; una amoladora marca J. A. Soldi, 220 volts., monofásico, ciclo 50, de 1 H.P. con piedras esmeril, elevador de voltaje, bancos, vitrina, llaves, limas, morzas, mechas, punzadora, sierra, pinzas, tijeras, martillos, destornilladores, inflador y otras herramientas. Remate ordenado en autos: "FAITINI GERONIMO AGUSTIN y CARLOS RUBEN FAITINI c| MIGUEL DI MARTINO y RAMON ZACARIAS MEDINA s|cobro ejecutivo de pesos". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador.

Formosa, noviembre 25 de 1959. — Fermín P. Gaite, secretario.

$ 1.920.— e.7|12-Nº 20.368-v.10|12|59

Dante Alvarez, Juez de Paz Suplente, de la Ciudad de Formosa, hace saber por tres días, que el martillero Vicente García, rematará el día 13 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en calle Brandzen Nº 459, de esta ciudad una bicicleta de varón marca "Bologna" número 2427, rodado 28. Remate ordenado en autos: "MONGELOS ANTONIO CARLOS c|ISMAEL GONZALEZ s|cobro ejecutivo de pesos". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador.

Formosa, noviembre 25 de 1959. — Dante Alvarez, Juez de Paz Suplente.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.369-v.10|12|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AL GRANO DE CAFE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro 4.669

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959 a las 10 horas en nuestro local social, calle Triunvirato 5551, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959. Información sobre las remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos;

2º Consideración sobre lo tratado por el Directorio en las sesiones de que informan las actas Nº 154, punto 1º y Nº 163, punto 2º;

3º Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 2º punto del Orden del Día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de esta Sociedad. — El Directorio.

$ 4.800.— e.9|12-Nº 20.555-v.14|12|59

ARGES S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:

1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1959.

2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.540-v.14|12|59

ARGENMEAT
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, convócase a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Esmeralda 875, 1º piso, el día 19 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957 y 30 de junio de 1958;

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

3º Determinación del número y elección de directores titulares por el término de dos años; elección de dos directores suplentes por el término de dos años; elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.514-v.14|12|59

AUTOYORK
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1959, a las 8.30 horas, en el local social de la calle Callao 1601, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1959.

3º Elección de directores y síndico.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.363-v.12|12|59

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Dividendo provisorio con imputación a reservas facultativas. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.336-v.12|12|59

ACROW ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5614
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, convócase a los accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 16 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, Azopardo 1324, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.660.— e.7|12-Nº 20.405-v.10|12|59

ALGODONERA VINCA, S. A.
Industrial y Comercial
Reg. Nº 5826
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 1783, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva facultativa.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.220-v.11|12|59

ALZICO Com. e Ind. S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 15 diciembre 1959, 17 horas para tratar:

1º Reforma de Estatuto

2º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 32 Estatutos.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.005-v.10|12|59

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
(Comercial, Industrial y de Ingeniería)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre a las 9.30 horas, en su local Piedras 383, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 6, 7, 8, 10, 36, 40 y 42 de los Estatutos Sociales de acuerdo a la propuesta que presentará el Directorio, y autorizaciones correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda que para concurrir y votar en la Asamblea deberá cumplirse con los recaudos del artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.066-v.10|12|59

"B"

BRANDER & CIA., S. A.
Importadora, Comercial e Industrial
Registro Nº 3504
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Tacuarí 318, Buenos Aires, para tratar los siguientes asuntos:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.345-v.11|12|59

BRUNSWICK ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Cangallo 1900, Capital Federal, para considerar:

1º Confirmar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.401-v.12|12|59

BERNASCONI
Sociedad Anónima
Inmobil., Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 19 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 24 de los estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.182-v.11|12|59

BUXTON
Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Importadora
35ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
35ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local Viamonte 1133, piso 7º, el 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Características acciones privilegiadas

4º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndicos titular y suplente.

5º Remuneraciones a directores.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|12-Nº 20.127-v.11|12|59

BASA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 19 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 26 de los estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.184-v.11|12|59

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Diagonal Norte 615, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 55º al 31 de agosto de 1959;

2º Fijar honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio 56º;

3º Elegir directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.235-v.11|12|59

BENAP SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959 a las 18 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.027-v.10|12|59

BALAN S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Aumento del capital social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.028-v.10|12|59

"C"

COLSA S. A.
Comercial - Industrial - Financiera - Inmobiliaria
Expediente 8390
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1959, a las 14.00 horas, en la sede social Lavalle 2656, 6º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|12-Nº 20.580-v.14|12|59

CADILLACH
Sociedad Anónima Comercial, e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cadillach" S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social de la calle Congreso 1929, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico sobre esos estados. Pronunciamiento sobre los mismos.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Distribución del saldo de la utilidad líquida y realizada.

4º Elección de un vocal, en reemplazo del señor Otto H. Bertlshofer que renunció.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año (Art. 15 de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la sociedad tres días antes de la asamblea o justificar su depósito bancario para poder intervenir en la misma.
$ 4.000.— e.9|12-Nº 20.438-v.14|12|59

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno para un Cementerio en el Partido de General Sarmiento.

2º Compra de una casa parroquial en el pueblo de Lomas del Palomar en calidad de fideicomisario del Sindo Evangélico Alemán del Río de la Plata.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.
$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.365-v.16|12|59

"CERES"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de diciembre de 1959, a las 15 horas en el local social sito en Sarmiento 373, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Conferir las autorizaciones del caso.

3º Considerar el mandato de los Directores.

4º Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.394-v.12|12|59

"CASABELLA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro 5.776
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 17 diciembre 1959, horas 10.30, en Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 7 de agosto de 1959 modificando el Art. 5º por el que se otorga 5 votos a las series 1ª a 12ª y 1 voto a las series 13ª a 50ª actualmente en circulación y la modificación de los artículos 6º, 7º, 20º, 23º, 24º y 25º.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.409-v.10|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A
CONVOCATORIA
N. 2095

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.194-v.11|12|59

CYCLES MOTOR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1959 a las 9 horas en su sede social, Avda. Callao 575, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores suplentes.
5 Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — T. Hernández, presidente.
Nota: A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Callao 575, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos o sociedades financieras.
$ 4.000.— e.5|12-Nº 20.191-v.11|12|59

CLAVE S. A. I. y F.

CLAVE S. A. Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para día 22 de diciembre de 1959, 17 horas, en la calle Reconquista 533, cuarto piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.222-v.11|12|59

CINEPA S. A. I. C.

Convócase Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre 1959, en Diagonal Norte 547, piso 2º, a 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C. al 31|7|59.
2º Designar un director para completar período y elección de síndicos.
3º Designar los accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.218-v.11|12|59

CREDITOS AVENIDA DEL TEJAR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria & Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1959 a las 10 horas en la calle Tronador Nº 3851, capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1959.
2º Distribución de las utilidades o consideración de las pérdidas.
3º Renovación del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.175-v.11|12|59

C. x. D. I. E. F.
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Distribuidora, Inmobiliaria, Importadora Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de diciembre de 1959, a las 18 hs., en Río Bamba 496, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta:
2º Nombramiento de 1 director titular y 1 síndico suplente hasta la finalización del ejercicio. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.172-v.11|12|59

CARPA CIA. ARGENTINA DE CARTONES Y PAPELES
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas As. Gral. Ord. para día 17|12|59, 18 hs., en Bmé. Mitre 559, 5º piso, Esc. 517, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º Cód. Com. Ejerc. 31|8|59;
2º Remuneración síndico;
3º Elección 4 directores titulares y 1 director suplente por 3 años;
4º Elección síndico y síndico suplente;
5º Desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.283-v.11|12|59

CARPA CIA. ARGENTINA DE CARTONES Y PAPELES
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas As. Gral. Extraord. para 17|12|59, 18.30 hs., en Bmé. Mitre 559, 5º piso, Esc. 517, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma art. 1º estatuto social;
2º Desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.284-v.11|12|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1960, a las 9.30 horas, y a realizarse en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma del artículo 10 de los estatutos.
2º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.
$ 7.200.— e.5|12-Nº 20.314-v.23|12|59

CASA GODL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre, a las 20 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 612, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los directores y síndicos.
2º Designación síndico ad-hoc para determinar sobre documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio.
3º Informe sobre las causas que motivaron la demora en las convocatorias a asambleas ordinarias.
4º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicios: 31|3|56, 31|3|57, 31|3|58 y 31|3|59.
5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e. 4|12-Nº 20.021.v.10|12|59

CULTIVOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en el local social Carlos Pellegrini 1432, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1959.
2º Consideración de las actas transcriptas en el libro de actas de la ex-Sociedad de Responsabilidad Limitada y correspondientes al período constitutivo que finalizó el día 10 de marzo de 1959 con la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos sociales.
3º Remuneración de los directores y del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección conforme al inc. a) de los estatutos de los ocho directores que constituirán el nuevo Directorio, de los cuales tres serán elegidos por los accionistas de la categoría "A", tres por los accionistas de la categoría "B" y dos por los accionistas de la categoría "C".
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. — e.4|12-Nº 20.078.v.10|12|59

CAPACCIONI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Reg. 5134)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 17 de diciembre a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959;
2º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por el término de un año;
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.134-v.10|12|59

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 15|12|59, horas 12, en Corrientes 447, Esc. 705, efecto aumento de capital y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.129-v.10|12|59

CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día quince de diciembre de 1959, a las dieciocho horas, en Jorge Newbery 3537, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, anexo "A", cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2º Fijar número de directores y elegir directores, síndico titular y suplente, por un año;
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.102-v.10|12|59

C. DUPONT & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 1959, a las 9,30 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndicos, titular y suplente, y designación de sus reemplazantes.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.500.— e.3|12-Nº 19.944-v.15|12|59

"D"

DEZETA S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1959, a las 13 horas, en su local social de la calle Corrientes 3023, piso 5º Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Fijación de honorarios de directores y síndico;
3º Designación de los síndicos titulares y suplentes por el término de un año;
4º Destino de las utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.543-v.14|12|59

DROGUERIA SAAVEDRA, S. A. C. e I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 570, piso 2º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|10|59.
2º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, noviembre 28 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.322.v.12|12|59

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA
S. A. C. I. F.
Registro Nº 2401

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de diciembre de 1959 a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al trigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 10º de los estatutos.
e) Elección del síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.
f) Aumento del capital autorizado.
g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio
$ 4.000. — e.7|12-Nº 20.346.v.12|12|59

DANDOLO & PRIMI
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre, a las 18.30 horas, en el local social, Callao 264, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Ratificación de la designación del señor Francisco Cuenca como miembro del Directorio.
5º Emisión de acciones. Ratificación de las emisiones decididas por el Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.337.v.12|12|59

DEVON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Virrey Cevallos 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Ratificar o rectificar la designación de directores y elegir síndicos, por renuncia de los actuales.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Reforma de los artículos 1º, 8º y 13º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.241-v.11|12|59

DE ANGELIS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas en la forma que establecen los estatutos a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Córdoba 1865, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 1957, por la emisión de m$n. 936.500 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) a entregar en pago de bienes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|12-Nº 20.297-v.11|12|59

"E"

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959 a las 14 horas en el local de Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1959. Distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Modificación de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 20.509-v.14|12|59

ESTABLECIMIENTOS METALMECO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 490, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
$ 1.600.- e.7|12-Nº 20.41? v.12|12|59

ENRIQUE C. WELBERS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avda. Leandro N. Alem 619, 2º piso, el día 19 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y de síndicos titular y suplente, ambos por un año.
3º Retribuciones a los miembros del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.7|12-Nº 20.408 v.12|12|59

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIBARG
Sociedad Anónima Industrial Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día sábado 19 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en su sede social, calle San Martín 345. 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 31|3|1959.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Renuncia directores y elección nuevo Directorio.
5º Elección síndicos.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.7|12-Nº 20.375 v.12|12|59

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. (EPER)
CONVOCATORIA
Nº 3.371
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 15.45 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.
2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3º Aumento capital autorizado, artículo 6º estatutos.
4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.198-v.11|12|59

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 16 de diciembre de 1959 a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad, de $ 20.000.000 m|n. a pesos 30.000.000 m|n.
2º Todo otro punto relacionado con el punto primero.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.152-v.11|12|59

ESSO
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina 723, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Suscripción de acciones.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|12-Nº 20.064.v.10|12|59

"F"

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1959 a las 11.30 horas en el local de la calle Caboto Nº 549 de esta capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 20.552-v.14|12|59

FRANCISCO LOFFREDO NASTI S. A. C. I. e I.
N 6996
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 377, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Aumento del capital social.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria, en el local de la sociedad, calle Florida 377, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.7|12-Nº 20.370 v.12|12|59

FEITIS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Nº 6.784
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959 a las 15 horas, en Callao 66, 6º piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 317 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.
2º Distribución utilidades y honorarios directores y síndico.
3º Fijación número y elección directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.186-v.11|12|59

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social de Avda. Corrientes 485, 6º piso capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 17º ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de un director por el término de tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|12-Nº 20.141-v.11|12|59

FRIGERIO y Cía. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.035
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1959 a las 10 horas en Nogoyá 2965, capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de agosto de 1959.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de la sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.207-v.11|12|59

"G"

GILFE
Comercial Importadora Exportadora Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 12 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el 19 de diciembre de 1959, en la calle Lavalle 1454, 7º piso, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.7|12-Nº 20.406 v.12|12|59

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, tercer piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores.
4º Reforma artículo 1º de Estatutos, aumento de Capital.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.340-v.12|12|59

GUIDO SCOSSIROLI S. A. I. C. I.
Construcciones Mecánicas
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas, en Reconquista 165, 6º piso, oficina 624|31, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.
2º Remuneración Directorio conforme art. 13, Estatutos Sociales.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.038-v.10|12|59

"H"

HOPKINS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Paso 151, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.274-v.11|12|59

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Registro Nº 2873
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Cangallo 2150, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1959).
2º Elegir dos directores titulares y dos titulares suplentes: síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.041-v.10|12|59

IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de diciembre de 1959 a las 19.30 horas en el local de Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación del balance general al 31|12|58.
2º Aprobación de lo actuado por el Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora.
3º Aprobación del balance de Liquidación final.
4º Aprobación del dividendo definitivo de liquidación.
5º Fijar fecha para el reintegro del Capital Accionario.
6º Nombrar depositario de los libros, registros y documentación de la Sociedad disuelta, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio.
7º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 20.018-v.10|12|59

"J"

"JUMAX"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 19.30 horas en el local social sito en avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.390-v.12|12|59

JUMAX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959 a las 19 horas en el local social sito en avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de directores y síndicos;
2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.391-v.12|12|59

"L"

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, Corrientes 316, primer piso, el día 21 de diciembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos:
Cambio de denominación - Artículo 1º
Ampliación de objeto - Artículo 3º
Aumento de capital y modificación régimen de acciones - Artículo 5º y 6º.
2º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 20.442-v.14|12|59

LA RIOJANA
Compañía Comercial Industrial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1959, a las 9, en Salta 638, para tratar:
1º Modificación de los Arts. números 6, 7, 25, 32 del estatuto social y todo otro artículo que la asamblea resuelva.
2º Ratificación de la convocatoria efectuada dentro de los términos del Decreto Ley 1.793/56.
3º Designación de uno o más directores.
4º Autorización al Directorio para emitir acciones.
5º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 20.428-v.14|12|59

LAMARO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, 2a. convocatoria, para el 16 diciembre 1959, a 9 hs. en Tucumán 644, para tratar:
1º Documentos art. 347, Código de Comercio por ejercicio cerrado 31/3/59.
2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 960.— e.7|12-Nº 20.385 v.10|12|59

LA PRODUCTORA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 20 horas en el local de la calle Zabala número 1945 a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos, por el término de dos años
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de dos señores accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.318-v.10|12|59

LUMAY S. A.
Com., Ind., Inmob. y Fin.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1959 a las 19.30 hs., en Suipacha 933, 1er. p., Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores y síndicos.
2º Reforma arts. 3º, 4º y 5º de los estatutos.
3º Designación dos accionistas para gestión reformas y dos para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.359 v.12|12|59

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ge-

neral Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la expiración del término de la Sociedad previsto en los Arts. 4º y 36º de los Estatutos y concordantes del Código de Comercio.

2º Designación de los accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.356 v.12|12|59

LA BASKONIA S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1959; la que se realizará a las 19 horas en el local social de la calle Pergamino 2951|67, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ampliación del Capital Autorizado a la suma de m$n. 25.000.000 a suscribirse en acciones ordinarias y|o preferidas y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas.

2º Consideración de la oferta de compra del inmueble Pergamino 2951|55|67 y autorización al Directorio para su ulterior adquisición.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.313-v.12|12|59

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA

Industrial y Comercial

Registro 4.335

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 18 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1959.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. El presidente.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.326-v.12|12|59

LABORATORIOS MAR - V. MARTINEZ URIA S.A.I.C. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria día 17 de diciembre 1959 a las 8 horas en Gaona 4881, considerar.

1º Documentos art. 347, C. de C. ejercicio 31|12|58.

2º Retribución directores y síndico y distribución utilidades.

3º Designación directores y síndicos.

4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.327-v.12|12|59

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

Número de Registro 3093

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Renovación de la sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 20.203.-v.11|12|59

"LA CANTABRICA"

S. A. Metalúrgica, Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 9.30 horas en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.

2º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 400.000.000, en acciones ordinarias "C" y|o preferidas, conforme al artículo 4º de los estatutos, quedando así elevado el capital autorizado a m$n. 800.000.000, y autorización al Directorio para emitir hasta dicho importe de m$n. 400.000.000, en nuevas series de acciones ordinarias "C" y|o preferidas, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que el mismo resuelva.

Horacio N. Bruzone, Presidente. — José Ricardo Sánchez, — Secretario.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 4.800.— e.5|12-Nº 20.154.v.11|12|59

LAS FILIPINAS

Amador Fernández y Cía., S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 871, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59. Distribución utilidades, que incluye remuneraciones de directores y síndico.

2º Elección directores, presidente y vicepresidente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación al de la Asamblea.

$ 2.000.— e. 4|12-Nº 20.010-v.10|12|59

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Remuneración anual del Directorio y Síndico.

3º Designación del Síndico titular y el suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.096-v.10|12|59

"M"

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA

Junín 959 - Bs. Aires - 83 - 9925

CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitarle a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 22 de diciembre de 1959, a las 20 y 30 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del ejercicio 1958/1959.

3º Consideración del balance general inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

4º Designación de la Comisión de Escrutinio: un presidente, un secretario y un vocal.

5º Elección de presidente, secretario, protesorero, un vocal titular y un vocal suplente, por dos años, en reemplazo de los doctores Pascual Rafael Aloise, Norberto Raúl Costoyas, Horacio C. Paroni, Juan Carlos Zugasti y Angel V. Vaamonde Autet, que terminan sus mandatos; un vocal suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel A. Muñiz, que renunció, y elección por el término de un año, de tres miembros titulares y dos suplentes, del órgano de fiscalización, en reemplazo de los doctores Hermenegildo M. Arnejo, Samuel Pisarenko, Raúl Dante Petrossi, Raúl O. L. Donndorff y Jacobo Jodara, que terminan sus mandatos.

6º Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de esta asamblea. — Saludo a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Norberto Raúl Costoyas, secretario.

Nota: Pasada una hora de la establecida para el acto, podrá celebrarse la asamblea con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes (Art. 47º).

Las mesas receptoras de votos funcionarán desde las 20 y 30 hs. hasta las 23 horas (Art. 49º inc. d).

$ 384.— e.9|12-Nº 20.445-v.11|12|59

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitarle a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 22 de diciembre de 1959, a las 20 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario para esta asamblea.

2º Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria anterior.

3º Aprobación de las modificaciones de los artículos 32º, 34º y 41º, ordenados por la Inspección General de Justicia, aceptadas de acuerdo al artículo 59º y aprobadas por el Poder Ejecutivo por decreto del 23 de octubre de 1959.

4º Consideración del artículo 16º.

5º Modificación del artículo 10º (Implantación de una cuota de administración para socios que sólo participan del subsidio quirúrgico).

6º Modificación del artículo 11º, inciso g) (Reducción del número de cuotas del subsidio por incapacidad).

7º Modificación al artículo 32º, agregando el inciso q) Resolver todo lo no previsto en estos estatutos "ad referéndum" de la próxima asamblea.

8º Variación de la cuota de administración para los socios activos y participantes.

9º Modificaciones a la Reglamentación del subsidio quirúrgico.

10º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Saludo a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Dr. Norberto Raúl Costoyas, secretario.

Nota: Para considerar los casos de gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la institución, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrán ser considerados en asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios de votos de los socios presentes, siempre que representen como mínimo, el 5 por ciento de los asociados con derecho al voto... etc. (Art. 46º).

$ 384.— e.9|12-Nº 20.448-v.11|12|59

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Morlote 146, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias hasta elevar el capital suscripto a $ 30.000.000;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.384-v.14|12|59

MICHELIN ARGENTINA

Soc. An. Ind., Com. y Financiera

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1959, a las once y treinta horas, en el local de la calle Reconquista número 46, tercer piso, escritorio Nº 300 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 26 cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Elección del Directorio para el Ejercicio 1959|1960 y remuneración que le corresponderá.

3º Elección de síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.

NOTA: El Directorio recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|12-Nº 20.373-v.12|12|59

MIDLAND COMERCIAL S. A.

Nº 5.899

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1959 a las 18.30 horas en la calle Belgrano 990, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 150.000.000.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.372-v.12|12|59

MILORD, FERNANDEZ NOVOA & CIA., S. A.

Comercial e Industrial

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña Nº 408, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5 12-Nº 20.185.v.11|12|59

MAYOBOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Brasil 721, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.091-v.10|12|59

"N"

"NEVRIK"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

25 de Mayo 611, piso 1º, Dto. 1

Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 611, piso 1º, Dto. 1, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1959:

2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.334-v.12|12|59

"O"

O. R. F. I. S. A.

Organización Financiera Americana Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 17|12|59, en Corrientes 2348, piso 2º, oficina 28, a las 17 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración documentos artículo 347 Cód. Com., ejercicios cerrados 31|12|57 y 31|12|58:

2º Renovación Directores y Síndicos:

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.350-v.12 12|59

O HAYMAN S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 15|12.59, 18.30 horas, Canning 1610. Tratar:

1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio al 31|8|59, y destino de las utilidades.

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico Titular.

3º Elección Directores.

4º Elección Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.048-v.10|12|59

"OLIVARERA AGRICOLA Y GANADERA CATAMARQUEÑA POMAN"

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Azcuénaga 1313, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 2º ejercicio cerrado el 31|8|1959;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 20.270-11|12|59

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a segunda Asamblea General Ordinaria el día 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, calle Maipú 215, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Todo lo relacionado artículo 347 C. Com., ejercicio 30|9|59.

2º Elección de directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|11-Nº 19.758-v.11.12|59

"P"

PIANELLO & SANGUINETTI MARMOLES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº de Registro 6.614

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, horas 17, en Humboldt 455, para tratar:

1º a) Considerar documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio de ejercicio cerrado el 30|9|59. — b) Destino de utilidades.

2º b) Elegir: directores y síndicos, titulares y suplentes; y b) dos accionistas para refrendar el acta y libro de asistencia. — El Directorio.

$ 1.600 — e.9|12-Nº 20.425-v.14|12|59

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.153

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959, 19 horas, en San Juan 100, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|9|59 y fijar honorarios síndico;

2º Aprobación remuneraciones artículo 13 de los estatutos;

3º Elegir directores suplentes y síndicos;

4º Modificación de los estatutos sociales;

5º Designación de las personas que deberán cumplir las formalidades legales correspondientes;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 2.800.— e.7|12-Nº 20.268-v.12|12|59

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial
Nº 4.903

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de diciembre de 1959, 11 horas, a celebrarse en la calle Córdoba Nº 315, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comprendido del 1º al 30 de septiembre de 1959;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneración de Directores y Síndico;

5º Elección de Síndicos titular y suplente;

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.293-v.12|12|59

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º y 25º y eliminación de los artículos 35º, 39º, 40º y 41º de los Estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la reforma que sancione la Asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.4|12-Nº 20.097-v.10|12|59

POL AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Pol. Ambrosio y Cía. S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 17 de diciembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de utilidades de ejercicios anteriores sin distribuir por la Asamblea General Ordinaria.

2º Determinación de las características de las acciones liberadas a entregar en cumplimiento del punto anterior, y del saldo cuyo aumento resolvió la Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1958.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|12-Nº 20.404-v.12|12|59

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1959, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Remuneración anual del Directorio y Síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del Síndico y del Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.4|12-Nº 20.098-v.10|12|59

"R"

ROCA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 21 de diciembre de 1959 a las 12 horas en Reconquista 533, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.396-v.12|12|59

RICHARD THOMAS & BALDWINS (ARGENTINA)
S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 5.506

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local, calle Sarmiento 640 (3er. piso). Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 30 de setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos, titular y suplente y fijar honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.339-v.12|12|59

RENANIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 18 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en San Martín 424, piso segundo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Designación de directores y síndicos;

3º Consideración del estado financiero de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.272-v.11|12|59

"RESAU"
S. A., Com., Ind., Agrop. e Inmob.

Convócase Asamblea Ordinaria, 1ra. Convocatoria, 17|12|959, 18 horas, en Viamonte 773, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 31 de octubre de 1959;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Aumento capital autorizado:

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.262-v.11|12|59

"S"

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. A, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Reforma general del estatuto;

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiera para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|12-Nº 20.524-v.14|12|59

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES
Registro Nº 5.979

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, 18 horas, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 julio 1959;

2º Determinar número y elección de directores, presidente y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.501-v.14|12|59

SANTA MAGDALENA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobil., Comerc., Agrícola y Ganadera
Reg. Nº 7.089

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 10,30 horas en Florida número 32, piso 2º, oficina 41, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|8|1959.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.417-v.14|12|59

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
Avenida Belgrano 1613, Capital
Registro Nº 5.166

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo 22 de los estatutos sociales la que se celebrará el día 23 de diciembre de 1959, a las 9 horas en la Avenida Belgrano 1613, piso 5º, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) para redactar el acta de la asamblea y, en delegación de la misma, aprobarla, firmándola juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.

2º Aumento del capital social autorizado.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 20.419-v.14|12|59

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 1º de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 14 de diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 11 de diciembre de 1959.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1959 — El Secretario.

$ 2.640.— e.7|12-Nº 20.371-v.10|12|59

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 39º ejercicio, para el día 19 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4 Aprobación nombramiento director gerente y su retribución.

5º Fijación del tipo de acciones hasta la suma de m$n. 70.000.000.— de capital autorizado. Series 76a. a 135a.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.383-v.12|12|59

"S.I.P.A.G."
Sociedad Industrial para Artículos Generales
Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.403-v.12|12|59

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, S. A.
Registro Nº 2.639

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria día 18|12|59, 11,30 horas en Córdoba 374.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Determinación del número de directores y designación de titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos.

6º Designar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.296-v.12|12|59

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)
(Nº 2996)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de diciembre de 1959, a las 15.15 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado art. 5º estatutos.

4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.198-v.11|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)
(Nº 2998)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento capital autorizado art. 6º estatutos.
4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.197.v.11|12|59

SANTA RAMONA, S. A.
Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|12|59 a la 11 horas, Lavalle 465, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|8|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.342-v.12|12|59

SOCIEDAD ANONIMA PASTORAL CORRENTINA (SAPAC)
(Nº 3047)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1959.
2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.
3º Aumento capital autorizado Art. 6º estatutos.
4º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.5|12-Nº 20.195.v.11|12|59

S. A. THE BRIGHTON

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959, hora 11, en Sarmiento 643, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.266-v.11|12|59

SUDAMER
S. A. Comercial, Industrial y Financiera, Exportación e Importación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, 6º piso, oficina 67, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios XIII y XIV, cerrados al 30 de junio de 1958 y al 30 de junio de 1959, respectivamente.
2º Designación de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800.— e.5|12-Nº 20.256-v.11|12|59

SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de Avenida Roque Sáenz Peña 720, 2º "E", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DE DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|12-Nº 20.015-v.10|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas en la Estancia "Cañadón de las Vacas", Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico e Inventario correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1959.
2º Ratificar el nombramiento de un Director efectuado por el Directorio.
3º Elección del Síndico. — El Directorio.
$ 2.400.- e.4|12-Nº 20.109-v.10|12|59

"T"

TAQUIMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19|12|59 a las 11 horas en Corrientes 316, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de C. ejercicio 31|10|1959.
2º Remuneración al directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.424-v.14|12|59

TELLUS S. A.
Técnica Constructora, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 21 de diciemre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 614, piso 10º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 5 directores titulares;
2º Designación de 3 directores suplentes;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.388-v.12|12|59

TASOOA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las once horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º, interior, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente para un ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.240-v.11|12|59

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares, Sociedad Anónima
(N-4608)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 15 diciembre 1959, 17 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31|8|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.5|12-Nº 20.187.v.11|12|59

TULSA
TIERRAS, URBANIZACIONES, LOTEOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(N-4893)

Convócase a Asamblea General para el 17 de diciembre de 1959, horas 18.30 en Viamonte 180, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Asignaciones a directores con tareas ejecutivas.
3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9 del estatuto social. — El Directorio.
$ 2.000. — e.5|12-Nº 20.213-v.11|12|59

TRES CERRITOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5.340
CONVOCATORIA

Conforme con el Art. 19 Cap. 6º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en el local social, calle San Martín 575, 2º piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DE DIA:
1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 del Estatuto.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Estatuto.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|12-Nº 20.074-v.10|12|59

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria, día 15 diciembre, 21 horas, Aristóbulo del Valle 471, para tratar: Memoria, balance. Elección de dos vocales en reemplazo de los señores Ernesto Le Bretón y Sebastián Soler, designados socios honorarios. Elección de la comisión revisora de cuentas. Designación de tres socios para firmar el acta. No obteniéndose número necesario convócase para día 22, mismo lugar y hora. — Adolfo Likerman, secretario.
$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.329-v.12|12|59

ULTRAMAR
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar en general la situación de la compañía, determinando si ha llegado el momento de su "disolución anticipada y liquidación por haberse acabado la empresa que fué objeto especial de su formación".
2º En caso afirmativo, confirmar lo dispuesto por el art. 35 de los estatutos sobre la comisión liquidadora y facultades de la misma inherentes a su cometido.
3º Información periódica sobre la marcha de la liquidación.
4º Partición de los bienes sociales.
5º Honorarios de los liquidadores y síndico.
6º Designación de accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.5|12-Nº 20.156.v.11|12|59

"V"

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Indust. y Comercial
Registro Nº 4.724
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1959, 11 horas, en Avda. Alem 619, para tratar: Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio; elección síndico; elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.355-v.12|12|59

VARESE S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1959 a las 11 horas en Sarmiento 930, piso 5º "B" para tratar el siguiente
ORDEN DE DIA:
1º Venta del activo físico de la sociedad y nombramiento de la comisión liquidadora.
2º Desestimiento de la acción social contra ex directores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|12-Nº 20.043-v.10|12|59

"W"

WIGGINS TEAPE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA Nº 5.502

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escr. 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio al 31 de agosto de 1959 y distribución de utilidades;
2º Elección Directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.336-v.12|12|59

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 2768
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.265-v.12|12|59

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S.A.C. e I.
(Nº 3459)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de diciembre 1959, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 305 oficina "F", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 setiembre 1959.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de directores y síndicos.
d) Aprobación remuneración directores y síndico.
e) Resolver sobre aumento capital autorizado.
f) Designación dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 2.800. — e.5|12-Nº 20.205.v.11|12|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Castano Arias vende al señor Juan Manuel López su negocio de zapatería y taller de composturas sito en la calle ALSINA Nº 1899 de esta Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.413-v.14|12|59

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y mart. públicos, of. Talcahuano 214, 2º piso. T. E. 45-2537 que: Delio Nicolino Quintilio Brignole y Elso Farioli, únicos componentes de "Spaghettilan lia" S. R. L., ceden y transfieren sus cuotas a los Sres. Ramiro Pérez García, José María Villabrille y Angel Puterman, del negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 1247. — Reclamaciones de ley en n|oficinas, domicilio de las partes. — Esta venta se efectúa de acuerdo a la Ley 11.867.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.335-v.12|12|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158-2238, avisan que Angela Adelina Sosa de Menéndez, por sí y en representación de sus hijos menores Teresa Eva Menéndez y Andrés Menéndez, en su carácter de únicos sucesores de don Andrés Menéndez, propietario del negocio de almacén, despacho de bebidas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle AGRELO Nº 3506, transfieren libre de todo gravamen el local donde funciona el negocio a los propietarios del inmueble Agustín Francisco Cassina, Germaine Cheru de Cassina, Alicia Rina Cassina de Galeotti, Irma Cassina de Demarchi, Alberto Oscar Cassina y Marcelo Oscar Cassina, quienes han hecho uso del derecho conferido por el artículo X de la ley 14.821. — Oposiciones de ley, en domicilio constituído por las partes, Cangallo 1173, 3er. piso.
$ 3.200.— e.7|12-Nº 20.315-v.12|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Argentina Salerno de De La Cuesta, vende a José García Vázquez, hotel pensión, AREVALO 2223, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.308-v.12|12|59

Al comercio. Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes Nº 4420 de esta Capital Federal, avisa que el señor Gilberto Agustín Viola vende a Santos Giglio y Elpidio Carlos Gallardo Lencina, su negocio de café, bar, lunch y venta de helados sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5495|97 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes. Teléfono del Estado 86-8015.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.357-v.12|12|59

Inmobiliaria Caseros Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Manuel Garibaldi Sacco vende libre de toda deuda y gravamen a Blas Franzese su café y bar sito en la calle AVENIDA CORDOBA 4399, Capital, domicilio partes y reclamos término ley mis oficinas Caseros 458, Capital.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.398-v.12|12|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía el señor Castano Arias a los señores Francisco Gauto López, Juan Manuel López y a la señora Concepción Ramona López del negocio de Zapatería y taller de composturas sito en la calle ALSINA Nº 1899. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.298-v.12|12|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B". T. E. 40-0559, avisan que Serafín Aldrey vende a Luis Angel

Passarello y José Passarello su negocio de fiambrería y quesería sito en la avenida RIESTRA Nº 1300, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.201-v.11|12|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José Rodríguez vende a Manuela Estciro su negocio de café y bar sito en la avenida FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199 esq. TILCARA, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 10|7 al 15|7|59.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.200-v.11|12|59

Luis A. Curia, martillero público, oficinas Av. Pavón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que José Miraglia, transfiere la mitad parte indivisa que le corresponde al socio Luis Arturo Morcillo, del negocio de lotería nacional y peluquería, sito en la calle avenida MONTES DE OCA 656, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.159-v.11|12|59

Al Comercio: Bernasconi, Ferrarz, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos; avisan que el señor Enrique Rodríguez vende su parte indivisa a los señores Victorio Sacchi, Bautista Brecioli y Luis Ebellini que tiene y le corresponde en virtud del contrato de Sociedad Comercial Colectiva (Brecioli y Cía. - Romadrid), inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de mayo de 1958, bajo el Nº 267, folio 97 del libro 59 de Contratos Privados, con activo y pasivo del negocio de café al paso sito en la AVENIDA DE MAYO 1341, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 2.400.— e.5|12-Nº 20.163-v.11|12|59

Slaibe, Brigandi y Pierucconi, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. T. E. 69-6129, avisan: Los señores Spartaco Besutti, Jaurés Besutti y señora Lidia Besutti de Pellice, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en ALVAREZ JONTE Nº 5538, de esta capital, al señor Ernesto Antonio Lopardo, quien lo compra libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.169-v.11|12|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Francisco Cantón, Francisco Castro, Reinaldo Hugo Ramírez y Elías Pérez venden a Manuel Sánchez, Arsenio Sánchez, Regino Sánchez, Jesús López, Jesús Maquieira y Domingo Dios, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Billares, calle AVENIDA CABILDO Nº 2995|99, esquina QUESADA, domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.276-v.11|12|59

Se avisa al comercio que la sociedad Charnachapka y Selman, integrada por Manuel Charnachapka y Mauricio Selman, que gira en plaza bajo el rubro Selmatex, dedicada a la industria textil, con fábrica en la calle Córdoba 216, San Martín, Prov. de Bs. Aires, y administración en la calle AREVALO 1388, Capital, acuerdan la disolución total de la mencionada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo en partes iguales los socios. Reclamos de Ley en Gascón 287, Capital, Leandro Semino, Martillero Mat. 5 Fº 238, Lº 58.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.239-v.11|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, Martillero Público, Matrícula 222, comunica que Vicente Tornatore vende a Castor Carballo Formoso, su negocio de Panadería Mecánica sito en BOEDO números 1476|80. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.231-v.11|12|59

Jeremías Fernández, martillero público, con oficinas Avenida de Mayo número 881, 7º piso, T. E. 34-4332. Avisa: José León, vende a Hipólito Alvarez, su negocio de hotel pensión, sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 881, 8º piso, Deptos. C y K, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.049-v.10|12|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, Martillero Público, Matrícula 222, comunica que Enrique Naredo y José Lagos venden a Vicente Tornatore, sus dos terceras partes indivisas del negocio de Panadería Mecánica, sito en BOEDO 1476|80, haciéndose cargo el Comprador del Activo y Pasivo del mismo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.230-v.11|12|59

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805 y 35-8059, avisan que Manuel Martínez, Benito Martínez, y María García de Duhart, ceden, venden y transfieren libre de toda deuda y|o gravamen su hotel alojamiento "Navarra", sito en AVENIDA SANTA FE 2944, Capital al señor Julio Alberto Castrillón. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.012-v.10|12|59

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que el señor Luis Cesáreo Rivera, transfiere en venta a los señores Orlando Alesandrelli, Buenaventura Mareco y Ramón Marcos Gómez, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 968|70 de esta Ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.077-v.10|12|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48 4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los señores Germán Roza y Juan Río a "La Rumba", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) del negocio de pizzería situado en la calle AVENIDA SAENZ Nº 963, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.135-v.10|12|59

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: ha quedado nulo y sin efecto la venta que hacía Herminda Quirce a favor de María Consuelo Fuentes viuda de Piñeiro del negocio de Despensa, Venta de Comestibles al por Mayor y Menor y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la calle AVDA. DARACT Nº 2182, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.118-v.10|12|59

Ariel W. Sosa Moliné, Escribano Público, Uruguay 572 (8º "A"), avisa que Sanatorio Rawson S. R. L. y Policlínico Sanatorio Rawson S. R. L., venden libre de todo gravamen los fondos de comercio, situados en esta Ciudad, AVENIDA ENTRE RIOS 1669 y 1681, respectivamente, a Federación Gremial del Personal de la Carne, Derivados y Afines. Domicilio de las partes en los indicados. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.106-v.10|12|59

"B"

Enrique Miscione, balanceador y martillero público avisa que por su intermedio el señor Héctor Zamora vende a los señores Raúl Pascual Di Paolis y señora Angela Evelia Alvarez De Di Paolis, haciéndose cargos éstos del pasivo, el negocio de bar sito en la calle BEBEDERO Nº 3312 de Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas Gral. Alvear Nº 9, piso 1º, Martínez FCNGB Mitre.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.430-v.14|12|59

Se avisa: Que se disuelve la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de Herman Preisler y José Gómez Campos" con sede en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1676, 2º piso "C" Capital; y que se dedicaba a la explotación del rubro de carnes y derivados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don José Gómez Campos, con igual domicilio. Reclamos de Ley: José Gómez Campos, Bmé. Mitre 1676, 2º "C" Capital.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.437-v.14|12|59

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821: Avisan: Castor López vende a Teresa De Luce de Parrotta, despacho de pan, BUCARELLI 1222, Cap. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.362-v.12|12|59

Oscar J. Rizzotti, martillero, Diagonal Norte 846, Capital, avisa: Que doña Rosa Altieri de Austinos vende a don Eugenio Demetrio Labarque su hotel-pensión sito BOLIVAR 331, piso 3º departamento 6, Capital. Domicilio partes, negocio. Reclamos ley 11.867 mis oficinas.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.161-v.11|12|59

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, oficinas Venezuela 1676, Capital, avisa: Nuño Domínguez y Aurelio Menéndez, venden a Velia Guerra de Bugeli, su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BALLIVIAN 2298|2300, esquina URDININEA 1691, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.031-v.10|12|59

Clausi, Iglesias & Cía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Pablo Repetti, vende a Justo Lorenzo "Panadería Mecánica", calle BERMUDEZ Nros. 323|27, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.047-v.10|12 59

"C"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que de común acuerdo entre las partes se anuló la venta efectuada entre los señores Domingo Solimando y Luis Pana a los señores Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra de su negocio de garaje ubicado en CANNING Nº 3054, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.436-v.14|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Juan Caules, vende a Salvador Portaro (hijo) y Santiago Portaro, elaboración y venta de pastas frescas CURAPALIGUE 1031, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.309-v.12|12|59

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Ramón Roel, Angel Couselo y Eduardo Laviada, venden a los Sres. Ernesto Susavila, José Calvo, Claudio Manuel Tajes, Teodulo Blazquez, Leoncio Vázquez y Jesús Castiñeira, los negocios de café y bar denominado "Gales" y hotel denominado "Constitución", ubicados en CASEROS Nº 1100 esquina GRAL. HORNOS Nº 106|112 de Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.331-v.12|12|59

Avisan Dablen y Alvarez, martilleros públicos, of. Loria 1551, que Antonio Savino, vde. su negocio carnicería, verdulería y frutería sito en la calle CONSTITUCION 3700 a Emilio A. Márquez, dom. partes y recl. ley, n|of.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.324-v.12|12|59

Se avisa por cinco días que Abraham Sachman, vende la mitad indivisa que tiene en la farmacia "Scilone", ubicada en esta Capital, calle CENTENERA Nº 3005, esquina TABARE, a su condómino Benjamín Gendelman, quien se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamos de ley, en Centenera Nº 3005, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.289-v.12|12|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Manuel Reguelro vende a Daniel Carlos Marinas, Alberto Edmundo Marinas y Antonio Serapio García su negocio de panadería y fábrica de masas denominado "Modelo", CANGALLO 3498|3500 esquina BILLINGHURST 291|97. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.299-v.12|12|59

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc. oficina Avenida de Mayo 847, 5º, B., avisa que Rosa Martínez y Bertelio Fusaro, venden a Francisco Janeiro, Agueda Lucrecia Arana de Speratti, Ricardo Angel Karrmann y Bautista Manuel Domínguez, el negocio de restaurante y bar sito en CUENCA 3202|14|16, Cap., libre de pasivo. Rec. n/ofic., dom. de partes.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.181-v.11|12|59

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficina Avenida de Mayo 1161, T. E. 37-3524, avisan: Manuel Pérez Otero vende a Ramiro López Fernández negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, CORRO 99 y YERBAL 4852, domicilio de las partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.204-v.11|12|59

Salomón Beristein, domiciliado en la calle Cucha Cucha 1083, Capital, avisa al comercio, que vende el negocio de fiambrería, sito en la calle CUCHA CUCHA 1083, Capital, a los señores Samuel Goldman y Juan Rudman, reclamaciones en la calle Uruguay 546, 6º piso, oficina 9, a nombre de Miguel L. Rudnitzky.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.153-v.11|12|59

Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros, J. B. Alberdi 3619, avisan que Juan Hipólito Pellerano vende a Domingo Oringo y Segismundo Kamuda hotel CORONEL ESTEBAN BONORINO 180, domicilio partes. Reclamos en sus oficinas.
$ 800.— e.5|12-Nº 20.271-v.11|12|59

Al comercio: Se avisa que las señoritas Mabel Daría González y Nélida Ester González, venden al señor León Snelbrun y a la señora Lydia Snelbrun de Stilman, su negocio de modas de señoras "Selecciones Redan", sita en la calle CUENCA Nº 3308, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en oficina del doctor Osvaldo R. Marinelli, Avda. de Mayo Nº 945, 1º piso A.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.030-v.10|12|59

Pereiro, Ribas y Vázquez (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas propias Montevideo 290, piso 1º, Cap., avisan: Eugenio Demetrio Labarque, vende a Crisanta Suárez de Alvarez y Oscar Otero, su negocio de Hotel - Alojamiento, denominado "París", sito en CANGALLO número 2260, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.075-v.10|12|59

"CH"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216 avisan que: Eusebio Caro, Teófilo Caro, Román Caro y Benito Caro venden a José María González Lorenzo, libre de toda deuda, gravamen y personal el negocio de pensión sito en la calle CHACABUCO Nº 243, 1º piso, Capital. Domicilio vendedores: el negocio. Domicilio comprador y reclamos término ley: n|oficinas.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.426-v.14|12|59

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González con oficinas en Rodríguez Peña 16, capital, avisa que Marcos Sklar vende a José Luis Vázquez, Francisco Montalto y Jaime Moisés Herman su negocio de Alojamiento sito en CHILE 2374, capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.224-v.11|12|59

"D"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Ramón López y Nicasio López, venden a Angel Francisco Magliocco, Armando Scorza, Ricardo Scorza y Jaime Domine, hotel alojamiento, DORREGO 2697, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.7|12-Nº 20.310-v.12|12|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Villaverde, José Rodríguez, Celestino Vicente y Avelino Rozas, venden a José Ernesto Pose, José Alfredo Villaverde y Pociano Toba, el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ número 4102|06, esquina GASCON. — Las partes se domicilian: La vendedora en el negocio y los compradores en la calle Gutemberg Nº 1004, Avellaneda. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas
$ 1.600.— e.7|12-Nº 20.316-v.12|12|59

Laborda y Rossi (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que Margarita Gómez de Romero vende a los señores Joaquín Castro y Evaristo Castro el negocio de hotel alojamiento, sito en esta capital, calle DOBLAS 534, libre de toda deuda. Reclamos ley n/of., Av. Callao 406, p. 1º.
$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.160-v.11|12|59

Baltazar O. Puebla, martillero público en representación de Organización Puebla con oficina en la calle Perú 151, 1º piso, oficina 29; avisa al comercio, que por su intermedio los señores Manuel E. y Néstor F. Novoa y la señora Norma C. Novoa de Carucci, venden su negocio de bombonería y venta de helados ubicado en la calle DEAN FUNES 597 al señor Elie Ouanono, domicilio de las partes el negocio, reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.023-v.10|12|59

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Cangallo 2324, T. E. 47-5169, avisan: Manuel García, Rogelio Freire López y Luis Rodríguez Lamas, venden a Maximino Manuel Pazos, el negocio de café y bar sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 2702. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.022-v.10|12|59

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Valetín Hualich, martillero, con oficinas en Larrazábal 3897, avisa que Herculano Rodríguez deja sin efecto la venta a favor de Benito Portc de su Bar

Recreo, Cancha de Bochas "La Madrugada" de DONATO ALVAREZ 3288, el que ahora vende a Aníbal Carlos Vildosa. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.081-v.10|12|59

"E"

Rolando Rocamora, mart., públ., avisa: Nicolás Anghelidis vende negocio Cafés, Tés y Helados, sito ENSENADA 24, Capital, libre toda deuda, a Luisa Aída Leibonsky de Bulaievsky. Domicilio partes y reclamos ley, en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.279-v.11|12|59

H. G. Bigi Bustamante, mart. púb., Florida 229, pso. 9º, esc. 901, T. Estado 33-7671, avisa que Tauba S. de Anstreicher e Ilse S. de Rollmann venden a Gerónimo Lagrutta negoc. de mercería sito en ENTRE RIOS 825. Reclamos ley m|oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.131-v.10|12|59

"F"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, avisan que: Manuel Vázquez vende a Oscar Armando Reyes su neg. desp. comest. y vta. beb. env. y peq. fca. de soda, FRANCISCO BILBAO 3373|75. Recl. Ley n|of. domic. de las partes.

$ 800.— e.9|12-Nº 20.443-v.14|12|59

"G"

Guillermo Fullana, martillero público Juan Bautista Alberdi 4553 Capital, avisa: Rosa de Genaro de Keegan vende a María Amalia Navarro negocio peluquería de damas calle GUAL 2303 Capital. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.9|12-Nº 20.415-v.14|12|59

Cerisola & Cía., mart. públ., México 1220; avisan que Emma Guido de Giancristiano, vende a Rosa Daydé, desp. pan, GONÇALVES DIAZ 487, Capital, domic. partes. Reclamos ley, n|ofic.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.238-v.11|12|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos c|oficinas Alsina 1496 piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Vicente Navia Alvarez y José Ramón Pérez, venden a Juan Oroña Silva y Manuel Tomé Blanco el negocio hotel alojamiento, sito en calle GERONIMO SALGUERO Nº 325|27, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.004-v.10|12|59

Francisco P. Lezcano, martillero, avisa que queda anulada la venta de la parte indivisa del garage de GRAL. MOSCONI 2662, que vendió Cayetano Malandrone a Jorge Malandrone hasta nuevo aviso. — Reclamos de ley, domicilio partes, mis oficinas, Condarco 4613, Capital.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.001-v.10|12|59

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 110, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Meana, Manuel Alvarez, Raúl E. Bruno y Alfredo Otero, venden a Angel Suárez, su negocio de café, bar, restaurant y venta de helados, calle HIPOLITO YRIGOYEN número 2199, esquina PASCO, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.151-v.11|12|59

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Jesús Castiñeira, vende a Juan Caules, elaboración y venta de pastas frescas, JURAMENTO 1635, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.7|12-Nº 20.307-v.12|12|59

Alen y Vázquez, mart. púb. Avisan: María Mocci de Candotti, vende a Oscar Esteban Benítez y Mariano Jesús Libero su negocio de bar y helados con 4 mesas en la vereda, sito en calle JUAN B. JUSTO Nº 9423, domicilio las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325 Capital.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.143-v.11|12|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Antonio Lorenzo, vende a Dante Alberto Gómez, Francisco José Montorvino y Miguel Angel Artusa, negocio de lechería, sito en JUNIN Nº 1473, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.166-v.11|12|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, Piso 2º, Capital Federal, avisan que los señores Jesús Fernández, José Fernández, y Antonio García, venden a los señores José Rubén Piñeiro, Emilio Miyar y José Manuel Sánchez, su negocio de hotel, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4468|72, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.014-v.10|12|59

Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285 Capital, avisan que Raimundo Polo, Carlos Polo y Marcelino Fernández, venden a José Antonio Carvalho, negocio panadería mecánica, sito esta Capital JUFRE 655|57. — Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.067-v.10|12|59

"L"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: José Miguel Marasco vende libre de toda deuda y gravamen a María Rosa Chessa su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LAPRIDA número 1272, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.7|12-Nº 20.319-v.12|12|59

Se hace saber por el término de ley, que el señor Mois Andjell, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 169, de esta ciudad, transfiere la totalidad del activo y pasivo del negocio de su propiedad, dedicado a la compra venta al por mayor y menor de toda clase de tejidos, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 169, de esta Ciudad, a la sociedad "Andjell y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con el mismo ramo y domicilio. — Reclamos de ley ante el Escribano Saúl Enrique Machline, Talcahuano Nº 374, piso 8º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1959.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.071-v.10|12|59

Se avisa: Bernardo Vigón vende a Evelio Miñambres el negocio de Bar y Casa de Lunch sito calle LIBERTAD 820. Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.083-v.10|12|59

"M"

Se hace saber que doña Angela Di Tata o Di Tata de Lafalce, domiciliada en la calle Sarandí Nº 657, vende a los señores don Héctor Antonio Bruno y don Vicente Bruno, domiciliados en la calle Metán Nº 3626, el negocio de Marmolería Mecánica, sito en la calle MORENO Nº 2288. Reclamos de ley, escribano R. Gastón Courtial, Sarmiento Nº 747, piso 1º, oficina 9.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.278-v.11|12|59

Cobian y Cuesta, martilleros, Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisan que Laureano Gutiérrez vende a Secundino Martínez su negocio de despensa, sito MONTE 2299, Capital, domic. de partes. — Recl. de ley, n|ofic.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.034-v.10|12|59

Lera y Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Vázquez vende a José Leis Lema negocio Hotel, MORENO 508, p. 3º. Dpto. "5", domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.087-v.10|12|59

Eloy C. Fernández, con domicilio en MARCOS PAZ 2447, vende Fábrica Repuestos Automotores a los señores Alberto Héctor Leonor, Elías Assiz, Teodoro Dorosz y Srá. Adelina Rubino de Puebla, con quienes firmó un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de Fernández y Compañía S. R. L. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Marcos Paz 2447.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.111-v.10|12|59

"N"

Roberto F. Gómez. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que: Victorino Fernández cede y transfiere a favor del señor Andrés de Szilagyi Varady sus acciones, derechos y obligaciones emergentes del boleto de compra venta formalizado con los señores José Sánchez y Juan Centeno, relativo al garaje y afines, sito en la calle NAZCA Nº 2926, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.435-v.14|12|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Ida Berner de López, vende libre de deuda su Librería y Anexos, calle NICARAGUA 5699, a José Ramón Fernández. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, piso 1º A.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.232-v.11|12|59

"O"

Alvarez, Moreda y Alvarez, balanc. y mart. públ., ofic. Ayacucho 656, Cap., avisan que los Sres. Manuel Nevares, Gumersindo Marcos, Adolfo Valiente, Manuel Valiente y Juan Francisco Martín venden a los Sres. Hipólito Rodríguez, Angel Bua, Juan Catavorello, Arón S. Rozenblit, Ramón García y Luis López su negocio de Hotel denominado "Viña de Oro" sito en esta Capital, calle ORO Nº 2085. Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.243-v.11|12|59

Infar S. R. L. Osvaldo Núñez, corredor y martillero público, con oficinas Avda. Julio A. Roca 610, 6º piso, avisan que Alejandro Jacobo Goldecher vende su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle PAZ SOLDAN 5121, Capital, al señor Alfredo Villar. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.275-v.11|12|59

"P"

Avisan Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, que Antonio Gavieiro Espósito y Germán Ozon Martínez, venden a Feliciano Tajes, Manuel Fernández y Francisco Tages Marcote, libre de todo gravamen el negocio de restaurante, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle PROFESOR DOCTOR PEDRO CHUTRO 2500 esq. MANUEL GARCIA 408, Capital. Domicilio de los vendedores y compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 20.410-v.12|12|59

Al comercio: Bernasconi, Ferrara, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos, avisan que el señor Aquiles Rossi, vende su quinta parte pro indivisa con activo y pasivo al señor Cataldo de Rosa del negocio de restaurant denominado "Cantina Nápoli en Buenos Aires", ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.164-v.11|12|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Elena Beatriz Cuanno de Pérez y Laura Souza de Moldes, venden a María Asunción Fernández de Moral, negocio lechería y venta de helados, sito en PICHEUTA Nº 1727, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.157-v.11|12|59

Casa Corti S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria se ha hecho cargo del activo y pasivo de casa Corti S. R. L., con domicilio en PUEYRREDON 943, dedicada a importación, venta y fabricación de herrajes para obras, al 1º de noviembre de 1958. — Reclamaciones de ley, en dicho domicilio.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.062-v.10|12|59

"R"

Eduardo Nieto, martillero público, con oficinas en la calle José María Moreno Nº 49 de esta Capital, avisa Que los señores Alberto Ricardo Ridella y Rubén Antonio Salom, han transferido a la señora María Cherem, el local número 8 de la Galería Primera Junta, sita en RIVADAVIA Nº 5338 y ROSARIO Nº 839, dedicado al ramo de zapatería. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.320-v.12|12|59

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Ceyallos número 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Raúl Hernández, vende su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle ROSETTI Nº 1599 al señor Manuel Calvo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Domicilio vendedor en el mismo negocio y domicilio comprador Pinzón Nº 968, Capital.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.323-v.12|12|59

Curt Donig, Olaguer 2453, hace saber que por fallecimiento del socio Arturo Donig quedó disuelta "La Química Argentina S. R. L.", compra-venta de productos químicos, R. S. PEÑA 615, haciéndose cargo del activo y pasivo, tramitando la liquidación. Reclamos de ley en mi negocio, que es dom. partes.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.245-v.11|12|59

"S"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que: Garaje Saraza S. R. L. (en formación) cede y transfiere a favor del señor Plácido Battiato sus acciones, derechos y obligaciones emergentes del boleto de compra venta formalizada con los señores José Benito Solla y Severino Solla, relativo al garaje y afines, sito en la calle SARAZA Nº 471, Capital. Domiciliado de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 20.434-v.14|12|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Sánchez Gómez, vende al señor José Rivera Varela, negocio venta comestibles envasados y helados, sito en SOLER 5578, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800.— e.5|12-Nº 20.165-v.11|12|59

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, avisa que Oscar Schiavino vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel Quiroga su casa de pensión, sita en SAN MARTIN 522 Dtos. 1 y 2 de esta Ciudad Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.173-v.11|12|59

Slaibe, Brigandi y Perucchioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital T. E. 69-6129. Avisan: La señora Teresa de Lucci de Parrotta, vende su negocio bazar, regalos y fantasías, sito en SANABRIA 3347, Capital, a la señora Manuela Margarita Saavedra de Podestá, quien lo compra libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley, nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.170-v.11|12|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Tomás Sabaris, Manuel Rodríguez Segundo Rodríguez y José Rodríguez, venden a Luis Merino y Manuela Millara de Merino su negocio de café y bar, sito en la calle SAN PEDRITO Nº 496 esq. TANDIL Nº 2899, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 20.202-v.11|12|59

Miguel Leone, martillero y corredor público, Paraná 592, avisa que Luis Cavallini vende su negocio accesorios de automóviles y anexos, situado en SALGUERO 618, por la suma de $ 100.000 a Marcos Abuaf domiciliado Lavalleja 198, planta baja, departamento Nº 1, para explotar mismo ramo, reclamos ley escribano Adolfo Carranza, Paraná número 593.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.242-v.11|12|59

Cobian y Cuesta, martilleros, Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisan que Bruno Joaquín Naredo, Ambrosio Cristóbal Skratulia, Alvaro Rodríguez, Domingo Alberto Fernández, Eduardo Ramón Rodríguez, Julián Neri y Antonio Sangaletti, venden a Carlos Domingo García, Angel Potenza, Epifano, Bernardino Da Costa y Severino Pose su negocio de café, lunch y desp. de beb. alcohólicas, sito SARMIENTO 635, Capital, domic. de partes. — Recl. de ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.033-v.10|12|59

Jesús García Paz, transfiere a "J. García Paz S. R. L." su negocio de artículos para hombre SARMIENTO 739. — Reclamos de ley, Sarmiento 739, dom. partes.

$ 400.— e.4|12 Nº 20.016-v.10|12|59

"T"

Guillermo Fullana martillero público oficinas Juan Bautista Alberdi 4553 avisa que Juan Carballeida vende a José Rodrígues Capelo el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas calle TAPALQUE 4601, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.414-v.14|12|59

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, of. 41, avisan que: Josefa Arbiol de Ferrandez, vende a Manuel Pombo su negocio de fiambrería y quesería, mantequería y desp. beb. al por menor, calle TABARE 1413, Capital, Domic. de las partes y reclam. ley n|oficinas.

$ 800.— e.7|12-Nº 19.907-v.12|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|12 al 5|12|59.

"V"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital T. E. 37-9951, avisan: Ada Pirón de Cimino vende a Elvira Fazzari de Manfredi el negocio de hotel alojamiento sito en la calle VIAMONTE Nº 850, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 19.742-v.14|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|11 al 2|12|59.

Miguel R. Turano, mart. púb., Marcos Paz 3380, Capital, avisa: José Tomás Meledy vende a Hugo Grattone y Néstor Luis Alberto Grattone su negocio de Carnicería y Verdulería de VICTOR HUGO Nº 2490, Cap. Recl. ley y dom. ptes. mi ofic.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.092-v.10|12|59

PROVINCIALES

CHUBUT

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber, por cinco días, que A. J. Wegier y Cía., transfiere su establecimiento industrial, sito en la calle SOLIS 66 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, dedicado a la fabricación de tejidos y confecciones a Ifet, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado que es el que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.162-v.11|12|59

SANTA CRUZ

Alberto Horacio Rosas, escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber que don José Ananias Miranda vende a don José Antonio Muñiz su negocio de Bar y Restaurant "Central", ubicado en la calle SAN MARTIN esquina a la de MARIANO MORENO, de PUERTO DESEADO. Quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamos calle Gregores Nº 769, Puerto Deseado domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.079-v.10|12|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PETRACCA E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.

Se avisa a los señores accionistas que se ha emitido la décima sexta serie de m$n. 1.000.000. —en acciones ordinarias clase B. Desde el 12 de diciembre próximo se abonará en Rivadavia 9649, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, de acuerdo al siguiente detalle:

Acciones Preferidas: 15.60 o|o en dinero efectivo.

Acciones Ordinarias clase A y B, saldo del 18 o/o en acciones liberadas de igual clase.

Además se abonará el 4,5 o/o en dinero efectivo a las Acciones Preferidas, correspondiente al Primer Semestre de 1959. — El Directorio.

$ 1.140.— e.9|12-Nº 20.439-v.17|12|59

EL EMPORIO DE LA LOZA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto la emisión de las series vigésima cuarta a cuadragésima quinta inclusive, de Acciones Ordinarias, clase "A", por la suma de m$n. 4.400.000.— a los efectos de proceder al pago de dividendos, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.9|12-Nº 20.420-v.11|12|59

DROGUERIA FRANCO INGLESA S.A.
DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 del corriente, se pone a su disposición en nuestras oficinas, Maipú 939, Buenos Aires, de 14 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 14, el dividendo del 25 o/o (5 o/o en efectivo y 20 o/o en acciones ordinarias; a la clase "A" 15 por ciento en acciones "A" y 5 por ciento en acciones "B" y a la clase "B" 20 o/o en acciones "B" con goce de dividendo a partir del 1|5|59), correspondientes al ejercicio terminado el 30|4|59. Las fracciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|1955. En reemplazo de las acciones serán entregados títulos provisorios a canjearse por los definitivos una vez terminada su impresión. Efectuado el pago de este dividendo, las acciones correspondientes a la suscripción realizada el 6|4|59 estarán en igualdad de condiciones y por lo tanto podrán cotizarse en Bolsa. — El Directorio.

$ 1.920.— e.9|12-Nº 20.418-v.11|12|59

HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir v$n. 6.000.000.— de Acciones Ordinarias clase "A" y v$n. 24.000.000.— de Acciones Ordinarias clase "B" que comprenden las series Nº 251 a 400 de v$n 200.000.— cada serie, completando el total de capital emitido v$n. 80.000.000 — El Directorio.

$ 960.— e.9|12-Nº 20.441-v.11|12|59

PLATT
Establecimientos Gráficos
Soc. Anón. Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de m$n. 11.000.000.— a m$n. 14.500.000.— de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de octubre de 1958, habiéndose colocado: pesos 1.715.000.— por suscripción, y pesos 1.785.000.— en pago del dividendo por el ejercicio 1958|59. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 20.447-v.11|12|59

DISCO BOCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad, conforme con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1957, ha aumentado su capital autorizado a $ 5.000.000 correspondiendo el aumento de pesos 4.000.000 a $ 1.000.000 en acciones clase "A" y $ 3.000.000.— en acciones de clase "B" de los que el Directorio ha resuelto emitir $ 2.000.000.— (Dos millones de pesos m|n.), correspondiendo $ 500.000.— a acciones de clase "A" y $ 1.500.000.— a acciones de clase "B", con iguales derechos de las actualmente en circulación y con dividendo a partir del 1º de enero de 1959. Las nuevas acciones son ofrecidas a la par pudiendo ser suscriptas por los actuales accionistas sin distinción de categoría a razón de 2 acciones por cada una que posean. En el acto de suscripción deberá abonarse el total del monto suscripto. La opción para suscribir para los actuales tenedores conforme al art. 6º de los estatutos vence el 20 de diciembre de 1959. Las acciones deberán suscribirse en la sede social de la empresa, Almirante Brown 1153, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12-Nº 20.502-v.11|12|59

CERES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 1959, resolvió la emisión a la par de acciones ordinarias al portador clase las series 3ª a 10ª, ambas inclusive de "A" por un valor nominal total de pesos 800.000.— m|n. para su integración en dinero antes del 30 de junio de 1960 y que los señores accionistas podrán ejercer derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 4º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Sede Social, sita en Sarmiento 378, 5º piso, Capital Federal.

$ 1.140.— e.7|12-Nº 20.397-v.10|12|59

PLUS ULTRA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Suscripción de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de 6.750 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, equivalente a v$n. 675.000.—, de iguales características a las en circulación, las que podrán ser suscriptas con una prima de emisión del 20 % del valor nominal, con la preferencia que indica el artículo 6º de los Estatutos. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente aviso. El pago de las acciones y prima de emisión correspondiente se efectuará al contado antes del 15 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-Nº 20.407-v.12|12|59

MUNDITAS S A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

El Directorio hace saber que ha emitido la serie 4º del Capital social por $ 600.000.— pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.7|12-Nº 20.352-v.10|12|59

LUSIMA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que en la asamblea realizada el 18|11|59 se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.7|12-Nº 20.395-v.10|12|59

ALBERTO MOLHO COMPAÑIA SUDAMERICANA DE METALES PRECIOSOS S. A. C. I. F. I.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 2 de diciembre de 1958, se acordó elevar el capital social a la suma de $ 10.000.000 m|n. El aumento de $ 4.000.000.— m|n., estará integrado por 20 series de pesos 200.000.— m|n. cada una, integrada cada serie por 200 acciones de $ 1.000.— m.n., cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.353-v.10|12|59

JUMAX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 500.000.— m|n. a la suma de $ 1.000.000.— m|n.

$ 720.— e.7|12-Nº 20.392-v.10|12|59

ALCRE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Calle Larrazábal Nº 1941 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 14 del corriente, estarán a su disposición en la Caja de la Sociedad, las acciones liberadas que acordó adjudicar la Asamblea Ordinaria realizada el 3 de abril ppdo.

Los interesados deberán presentarse con sus acciones, a los efectos de registrar en las mismas las anotaciones que correspondan. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Alberto E. Credidio, presidente.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.389-v.10|12|59

MANUEL FERNANDEZ VEGA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor de m$n. 4.100.000.— que se ofrecen en suscripción a la par y al contado. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Dirctorio.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.387-v.10|12|59

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de seis series de acciones preferidas y cuatro series de acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n. 10.000.000.—. El derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.377-v.10|12|59

CLINICA FINOCHIETTO S. A.

Se informa que por Resolución de asamblea ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1957 el capital autorizado fue elevado hasta la suma de m$n. 12.000.000.—, habiéndose emitido 10.000 acciones, de m$n. 1.000.— cada una, ordinarias de la clase "A". — El Directorio.

$ 750.— e.7|12-Nº 20.376-v.10|12|59

BANCO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del 11 de diciembre de 1959, en la oficina de títulos de nuestra Institución (Florida 36) de 12 hs., a 15,30 hs., y contra presentación de las láminas y certificados provisorios de Acciones Ordinarias "A" y "B", se abonará el dividendo del 9 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 20.364-v.10|12|59

LUMAY S. A.
Com. Ind. Inmb. y Fin.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.7|12-Nº 20.358-v.10|12|59

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 14 de noviembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 12.000.000 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tan fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 2241, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.140.— e.7|12-Nº 20.291-v.10|12|59

I. R. S. A.
Inversiones y Representaciones, S. A.
Piedras 160 — Buenos Aires

Se comunica a los accionistas que desde el 11 de diciembre 1959 se abonará dividendo 15 o|o en acciones ordinarias correspondiente al XVI ejercicio social, contra presentación del cupón número 6 en el Banco de Italia y Río de la Plata, Bmé. Mitre 434, Buenos Aires.

$ 720.— e.7|12-Nº 20.292-v.10|12|59

REFRIN, S. A. I. y C.
Refrigeración Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|10|59, el capital autorizado de la sociedad de m$n. 800.000.— fue aumentado hasta la cantidad de m$n. 2.400.000. — El aumento se halla representado por 8 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple, de 2.000 acciones por valor de mn. 200.000.— cada serie.

Asimismo, se comunica que el Directorio, en uso de las facultades otorgadas por la citada asamblea, resolvió emitir a la par las 8 series correspondientes a dicho aumento de capital; pudiendo ejercer, los señores accionistas, el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 5º del estatuto para la suscripción de las acciones emitidas, en el local social de la calle Sarmiento 459, 2º piso, oficina 26, capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|12-Nº 20.295-v.10|12|59

PAMPAS Y HACIENDAS, S. A.
Registro Nº 4.132

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de octubre de 1959 ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos (10.000.000.— m|n.) moneda nacional, facultando al Directorio para emitir las series 17a. a 22a. inclusives por $ 2.400.000.— (dos millones cuatrocientos mil m|n.) moneda nacional a los efectos de ser distribuídos en pago de dividendo. — El Directorio.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.321-v.10|12|59

CONDOR
Sociedad Anónima
Petrolera Argentina

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió con fecha 6 de octubre de 1959 la emisión, dentro del capital autorizado, de la Serie 3a. de acciones clase "A" por valor de pesos 2.000.000.— m|n., y de las Series 4a. y 5a. de acciones clase "B" por valor de $ 2.500.000.— m|n. cada una. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.317-v.10|12|59

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera
CAMBIO FECHA CIERRE EJERCICIO ECONOMICO

Se comunica que, en lo sucesivo, el cierre del ejercicio económico social se hará el 30 de setiembre de cada año modificándose así, el artículo 13 de los estatutos.

Cerrado el balance del ejercicio en curso, que fenece el 30 de abril de 1960, el próximo se practicará el día 30 de setiembre del mismo año. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.7|12-Nº 20.338-v.10|12|59

U. S. RUBBER INTERNACIONAL S.A.
Comercial e Industrial - Productos de Caucho

El Directorio hace saber por 3 días que se ha resuelto ofrecer a los accionistas la suscripción del saldo de 1.000 acciones ordinarias de la serie 21ª, la totalidad de las series 22ª a 29ª y 9.000 acciones, por un valor nominal total de m$n. 9.000.000.—, a prorrata de las que posea cada accionista. Las propuestas de suscripción se recibirán hasta 15 días después de la última publicación y su pago podrá efectuarse dentro de los 30 días contados desde la suscripción. — El Director.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 20.199-v.11|12|59

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 19 de octubre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 24ª, 25ª, 26ª y 27ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 4 000.000 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 5º del Estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Sede Social, sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal.

$ 1.140.— e.7|12-Nº 20.290-v.10|12|59

CESAR FERRERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"La Casa del Freno Hidráulico"

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de 100.000 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 100 cada una con derecho a dividendo a partir de la fecha de su pago, excepto las acciones destinadas al pago del dividendo del Ejercicio 1959, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los tenedores de acciones tendrán 10 días para ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.046-v.10|12|59